



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Odontología
Departamento de Estomatología

TESIS DOCTORAL

“LA ODONTOLOGÍA Y LA ESTOMATOLOGÍA ANDALUZA
(1975-2000) EN BASE A LA PRENSA ESPECIALIZADA”

Directores:

Antonio Castaño Séiquer
Jose Antonio Coello Suanzes
Antonio Chaparro Heredia

Santiago de León González González

ÍNDICE

1. Resumen.....	4
2. Objetivos.....	4
2.1. Objetivo general	
2.2. Objetivos específicos	
3. Material y método.....	5
3.1. Material	
3.2. Método	
4. Introducción.....	5
4.1. Odontología y Estomatología en España. 1901-1975.....	6
4.1.1. La odontología española en el primer tercio del siglo XX.....	6
4.1.1.1 La odontología en la universidad.....	6
4.1.1.2. Títulos extranjeros, su problemática.....	11
4.1.1.3. Odontología social.....	17
4.1.1.4. Intrusismo.....	19
4.1.1.5. Odontólogos y estomatólogos.....	22
4.1.1.6. El derecho a recetar.....	24
4.1.1.7. Incorporación de la mujer a la odontología.....	25
4.1.1.8. Nacimiento de los colegios profesionales.....	26
4.1.1.9. 1931. Alfonso XIII y el Dr. Aguilar.....	29
4.2. La odontología española en el período republicano.....	32
4.2.1. Cambios en la Escuela de Odontología.....	32
4.2.2. La Licenciatura de Odontología en el período republicano..	34
4.2.3. La Escuela de Odontología en el período republicano.....	37
4.2.4. Reformas en la Sanidad en el período republicano.....	37
4.2.5. Avances en Odontología Social durante la República.....	40

4.2.6. La Escuela de Odontología y la República.....	42
4.3. La odontología en la Guerra Civil.....	42
4.3.1. La odontología militar.....	42
4.3.2. La odontología civil en el período de la contienda.....	43
4.4. La odontología española durante el período posbélico inmediato...	45
4.5. La especialidad médica de Estomatología.....	50
4.5.1. Inauguración académica de la Escuela de Estomatología..	51
4.5.2. 1944-1947, años de transición.....	54
4.6. Década 1950-1960.....	54
4.6.1. Las primeras sociedades científicas.....	55
4.6.2. Doctor Zabala. Concentración de poder.....	56
4.7. La Odontoestomatología española	
durante la década de los años 60.....	56
4.7.1. Intrusismo. Modificaciones legales.....	57
4.8. 1970-1975. Continuidad.....	57
4.8.1. La Escuela de Estomatología	
de la Universidad de Barcelona.....	58
5. Resultados.....	58
6. Discusión.....	76
7. Conclusiones.....	105

Anexo

Bibliografía

1. RESUMEN

Se han estudiado las publicaciones de los odontólogos y estomatólogos andaluces en revistas de la Organización Colegial e el período 1975-2000. El objetivo general es el conocimiento de la productividad de los dentistas de Andalucía en las revistas corporativas. Y de este modo poder conocer la realidad profesional, sus logros y la problemática que afectaba al colectivo profesional.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Conocer las publicaciones de los odontólogos y estomatólogos andaluces en revistas de la Organización Colegial durante el período 1975-2000.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al conocimiento de la realidad profesional en Andalucía durante el último cuarto de siglo.
- Conocer la influencia de los Colegios Profesionales en el desarrollo científico de la profesión.
- Analizar el cambio que supuso la creación de dos Escuelas de Estomatología, posteriormente Facultades de Odontología, en la Región.
- Conocer la implicación de la profesión organizada en la lucha contra el intrusismo.
- Analizar la implicación social de los profesionales y sus órganos representativos.
- Conocer el papel de la odontoestomatología en la sociedad de su tiempo.

3. MATERIAL Y MÉTODO.

3.1. Material.

Para elaborar este trabajo de investigación se han consultado un total de siete revistas especializadas:

- Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región.
- Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región.
- Boletín Informativo de los Ilustres Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de las IV y V Regiones.
- Revista Andaluza de Odontología y Estomatología.
- Revista Española de Estomatología.
- Revista de Actualidad Estomatológica Española
- Revista de Actualidad Odontoestomatológica Española

3.2. Método

El método utilizado es el siguiente:

Se han recopilado los fondos anteriormente mencionados y tras su depuración y análisis se han agrupado según los siguientes criterios:

- Temática
- Autores
- Origen geográfico de los autores.

En cuanto a temática hemos diferenciado:

-Actividad colegial.

-Profesión organizada.

-Formación.

-Intrusismo.

-Salud pública y odontología preventiva.

-Humanidades.

La delimitación cronológica de la documentación consultada viene marcada por el cambio sociopolítico que acontece en España entre 1975 y la nueva centuria. En este período se asiste a una transformación manifiesta de la realidad profesional. Se parte de un contexto con escasez de profesionales casi exclusivamente estomatólogos pasando a un predominio de la odontología como base formativa y a un mercado laboral mucho más competitivo.

4. INTRODUCCIÓN

4.1.1. La Odontología y la Estomatología en España (1901-1975).

Los primeros tres cuartos del siglo XX son fundamentales en el desarrollo de la profesión odontológica. Esta ciencia adquiere rango universitario al iniciarse el siglo XX. Los odontólogos españoles se forman en la Escuela de Odontología de Madrid¹. Después de la Guerra Civil acontece una transformación importante en la formación académica: a partir de 1948 se exige la licenciatura en Medicina para acceder a los estudios específicos de Estomatología. Es decir, la licenciatura en Medicina es requisito previo para poder formarse como dentista. Desde esta fecha, ejercen simultáneamente los odontólogos formados en la primera mitad de siglo y los médicos estomatólogos titulados después de la mitad de la centuria ².

4.1.1. La Odontología española en el primer tercio del siglo XX.

4.1.1.1. La Odontología en la universidad

La Odontología como licenciatura universitaria nace en España en el 1901. Este logro se debe al denodado esfuerzo de los notables de la profesión de aquel tiempo como fueron las juntas directivas de la Sociedad Odontológica Española y del Círculo Odontológico de Cataluña ^{3, 4}.



Comisión para la creación del título de Odontólogo. Madrid 1901.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González Iglesias

La consecución del rango universitario se debió en gran medida al decisivo apoyo de la Reina Regente María Cristina, quien a la sazón era paciente agradecida del Dr. Florestán Aguilar, verdadero padre de la Odontología española ⁵.

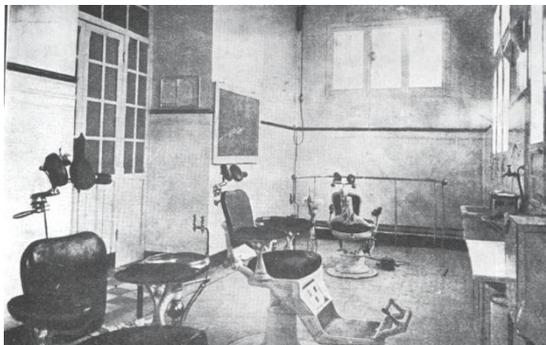


Reina Regente María Cristina y Alfonso XIII.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González Iglesias.

La Odontología universitaria nace de un modo tímido, cuasi acomplejado respecto a su “hermana mayor”, la Medicina y en un proceso no exento de controversias, disputas y graves enfrentamientos ^{1, 3, 6, 7}.

En 1901, para obtener el título de odontólogo era necesario superar los dos primeros cursos de la licenciatura de Medicina y un curso específico en el que se realizan estudios de Prótesis y de Odontología ^{8, 9, 10, 11}.



La primera clínica de la Escuela de Odontología.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González Iglesias.

Posteriormente, en 1910, la formación universitaria odontológica se amplía a cuatro cursos exigiéndose que “sería indispensable haber seguido la carrera de Medicina hasta tener superado el segundo curso de la misma, pero no se podrán hacer los ejercicios de reválida para obtener el título de Odontólogo sin tener además aprobada la asignatura de Terapéutica Médica y el Arte de recetar”. Después de haber superado la formación médica exigida, el futuro Odontólogo tenía que superar dos cursos específicos de Odontología ^{5, 6, 12, 13}.

Las primeras promociones de licenciados en Odontología se caracterizaban por su reducido número ^{7,14}. Debido a ello, la Odontología española seguía en manos de profesionales de inferior rango académico, como era el caso de los cirujanos dentistas y de los practicantes¹⁵ e incluso en manos de personal acientífico como era el caso de los sacamuelas ^{16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23}.



Sacamuelas callejeros.

Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González Iglesias

Al analizar retrospectivamente las tres primeras décadas de la odontología universitaria española resaltan tres aspectos conflictivos de su estructuración que tendrán carácter inveterado a lo largo de todo el siglo XX: la formación académica y su relación con la medicina ^{6, 24, 25}, el desajuste en cuanto a la oferta y demanda de recursos humanos convenientemente formados ^{14, 26, 27, 28, 29} y el intrusismo en sus distintas formas ^{26, 30, 31, 32, 33, 34, 35}.

La segunda década del siglo XX se caracteriza por el desarrollo de la titulación universitaria^{1, 6, 36, 37, 38, 39}. Esta consolidación viene dada por la creación de la Escuela de Odontología en la Facultad de Medicina de Madrid en el año 1914 ^{40, 41, 42}. Las enseñanzas que se impartían en esta Facultad se cursaban en dos cursos académicos.

Durante el primer curso se impartía Odontología con su clínica, la cual incluía conocimientos de Anatomía, Patología y Terapéutica Odontológica, Dentistería Operatoria, Higiene Dental e Historia de la Odontología. Otra asignatura era la Prótesis Dental I con su clínica (Aparatos Móviles en caucho y metal).

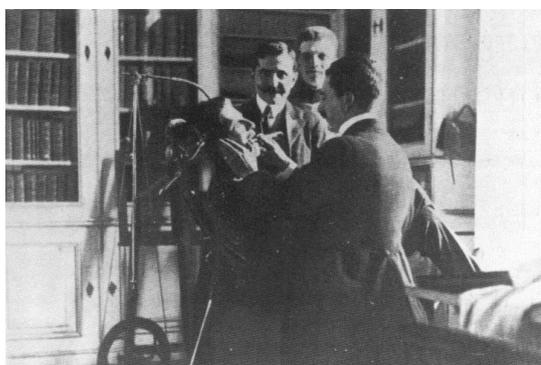
Además el alumnado se formaba en Patología y Terapéutica aplicadas con prácticas de laboratorio (elementos de Patología General, Terapéutica, Anatomía Patológica y Bacteriología Odontológicas) ⁴³

En el segundo curso se imparten Odontología segundo curso con su clínica (Anatomía, Fisiología, Patología y Terapéutica Bucal, complicaciones extra alveolares de la caries dentaria, Higiene Dental

Pública y Medicina Legal aplicada). La otra materia incluía Prótesis Dental II y Ortodoncia con su clínica (Coronas y Puentes) 43.

Se estructura la docencia creando cinco cátedras: dos de Odontología para primer y segundo curso, otras dos para Prótesis Dentaria I y II, y una para impartir docencia en Patología y Terapéutica aplicadas con sus prácticas 44, 45.

Es importante hacer hincapié en que para optar a cualquiera de estas cátedras era condición indispensable poseer junto al título de Profesor Odontólogo, el de Doctor en Medicina 46, 47, 48, 49. Este hecho reafirma la relación asimétrica y jerarquizada que caracterizaba a la Medicina y la Odontología de la época 50, 51, 52, 53, 54. En este contexto y como ejemplo de la singular situación del profesorado odontológico diremos que el propio Florestán Aguilar obtiene el título de Odontología en 1911⁴², homologando su título de Cirujano Dentista obtenido previamente en Estados Unidos 55. En 1912 se licencia en Medicina y Cirugía en la Universidad de Santiago de Compostela. El 27 de Octubre de 1914 su Tesis Doctoral “Prótesis de los Maxilares” es calificada con sobresaliente. El 10 de diciembre de 1914 accede a la cátedra de “Odontología” de la Escuela de Odontología adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central⁴³. Esta meteórica carrera académica fue necesaria para oficializar su situación interina como docente. Por lo tanto, se evidencia que las ciencias odontológicas no conformaban un corpus totalmente independiente de la Medicina en la estructuración universitaria de la época 26, 56, 57, 58.



Florestán Aguilar

Imagen cedida por el Prof. Dr. González Iglesias.

4.1.1.2. Títulos extranjeros. Su problemática.

La validación o no de títulos extranjeros ha sido una constante en el devenir de la Odontología española de la pasada centuria ⁵⁹. Se da el caso de que hasta 1875 no se crea un título específico para el ejercicio del arte dental, el de Cirujano Dentista ⁵⁶.

La creación de dicho título se debió en gran medida a un grupo de profesionales, con distintas titulaciones, dedicados al tratamiento de las enfermedades dentales y encabezados por Cayetano Triviño que poseían una notable influencia durante la monarquía ^{52, 53, 60}.

Ya en este momento surgen críticas hacia los dentistas ya que su título incluye la denominación de Doctor. El propio Cayetano Triviño, máximo impulsor del título de Cirujano Dentista, se plantea por qué en Estados Unidos, país adelantado en Odontología, estos profesionales se llaman “Doctor in Dental Surgery”. Él se pregunta, también, por qué un extranjero en España puede llamarse Doctor y un español no. El ataque iba dirigido contra los D.D.S. (Doctor in Dental Surgery) que egresaban en gran número de las universidades norteamericanas ^{46, 55, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69}.

Es en este tiempo cuando surge la dicotomía entre Odontología y Estomatología en España y que se mantendrá hasta prácticamente, nuestros días ^{1, 51}.

En 1892 surge un intento de reforma por un grupo de dentistas, entre ellos Aguilar, Colina, Tinker, etc. Algunos habían obtenido el título D.D.S. estadounidense, que no era reconocido oficialmente en España, resultando paradójico que sean precisamente ellos quienes hablen de reformar la enseñanza de la Odontología.

En España el rechazo hacia los D.D.S. fue incrementándose hasta que, coincidiendo con el inicio de la guerra contra los Estados Unidos en 1898, se produce un rechazo frontal hacia los mismos ^{53, 62, 70} y tienen



<http://www.gacetadental.com/wp-content/uploads/2015/02/Cayetano-Trivi%C3%B1o-150x150.jpg>

que abandonar el país. Valga como ejemplo Highlands, dentista de la Casa Real y de la aristocracia capitalina, que contaba con Florestán Aguilar de ayudante y que debido al sentimiento antiamericano abandonó el país debido a la falta de clientela ^{5,58, 62, 70}.

Las revistas de la época no critican esta invasión de títulos extranjeros pues estaban claramente dominadas por D.D.S. o por personas, como es el caso de Aguilar, instruidos por D.D.S. Como ejemplo tenemos la revista “La Odontología” creada por Aguilar que no se hizo eco de estas críticas ^{61, 70, 72}.

En 1900 cambia la situación, al ya existir un grupo de dentistas españoles que tienen un sentimiento de recelo por el empleo de unas siglas que les hacen parecer superiores a los propios españoles. Subirana, Bernardo Sánchez, Valeriano Pascual y Vicente Pérez denuncian tal situación por lo cual envían una carta al Ministro de Fomento en los siguientes términos : “Se establece una desigualdad notoria que resulta en perjuicio de los intereses morales y materiales de los cirujanos-dentistas españoles, porque para el común de las gentes el título de Doctor implica, cual ocurre en las Facultades de Medicina, Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras y Farmacia, superioridad de estudios y conocimientos” ^{61, 70}

La redacción de dicha carta hizo que los dentistas formados en Norteamérica así como aquellos que habían amparado a los poseedores de dichos títulos defendieran el uso del título de “Doctor in Dental Surgery”. Esta postura se hizo palpable en la Sociedad Odontológica Española (S.O.E.), dado que muchos de sus miembros ostentaban dicho título y este hecho no podía ser casual ^{42, 50, 70}.

Subirana, Pascual y otros también manifestaban: “*En Estados Unidos salen dentistas a porrillo, comprando el título por cuatro perras, como podían tener el de cardenal o algo parecido...*” ^{61, 70, 71, 72}.

La llegada de la Odontología a la Universidad supuso una evidente elevación del rango de la profesión, pero, paradójicamente viene a hacer más compleja la realidad de los recursos humanos odontológicos y el encaje de las distintas titulaciones españolas y extranjeras. Así en 1910 ejercían tan solo 77 odontólogos titulados a lo largo de esa década. A su vez desarrollaban la profesión unos 750 cirujanos-dentistas formados

entre 1875 y 1905. También tenían derecho a ejercer la odontología los licenciados en Medicina. Junto a ellos un número muy importante de titulados extranjeros provenientes de Estados Unidos y Portugal (70).

Los títulos portugueses eran válidos en España debido al R.D. de 6 de Febrero de 1869 siendo Ministro Ruiz Zorrilla. En aquella época eran de similar nivel académico, pero la creación del título de Odontólogo en España por Real Decreto de Marzo de 1901, hizo que aumentase el nivel de exigencia frente a la realidad portuguesa. Ello provocó que Portugal constituyese una vía alternativa para obtener el título y poder ejercer con mayor facilidad. Francisco Ortiz, profesional español afincado en Lisboa, protesta ante tal situación en la Embajada Española al Ministerio de Fomento ^{26, 70, 73}.

El Real Decreto de 5 de junio de 1902 dice que el reconocimiento de títulos sólo será de aplicación en súbditos portugueses y no a españoles produciéndose de esta manera un agravio comparativo puesto que podrán establecerse en España titulados portugueses pero no españoles que ostenten la misma titulación ³².

La titulación extranjera se regía en España a través de la Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857, Título IV, artículos 94, 95 y 96 por la que se admitía la convalidación siempre que los estudios fueran de igual duración y categoría que en España, concediéndose el derecho de habilitaciones temporales por seis años a los extranjeros que quisieran ejercer en España ^{53, 70}.

Ruiz Zorrilla era una persona de carácter liberal y consideró esa ley excesivamente restrictiva por lo que se crea el Decreto Ley de 1869 más permisivo, sobre todo con los portugueses. Además, España firma numerosos convenios bilaterales con multitud de países.

Todos estos convenios junto con una jurisprudencia favorable crean las bases sobre las que se asientan las convalidaciones y habilitaciones de extranjeros en nuestro país en aquellas fechas.

La aplicación del R.D. de 7 de Noviembre de 1902 firmado por Romanones supone un gran alivio para los dentistas españoles ya que deroga lo legislado por Ruiz Zorrilla ⁷⁴.

En 1903 y 1904 se firman sendos acuerdos. Un acuerdo cultural España-Bolivia de 4 de Septiembre de 1903, ratificado el 8 de Julio de 1910 y publicado en la Gaceta de Madrid el 11 de Julio de 1910. Por otro lado se firma un convenio sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos e incorporación de estudios España-El Salvador, firmado el 16 de Julio de 1904, ratificado el 22 de Abril de 1905 y publicado en la Gaceta de Madrid el 29 de Mayo de 1905 ⁷⁵.

En 1903 Manuel Allende Salazar sustituye el Real Decreto de Romanones de 7 de Noviembre de 1902 por uno nuevo compuesto por dos artículos, en el primero de ellos se derogaba el de Romanones, y en el segundo se volvía a dar vigencia al decreto de Ruiz Zorrilla y por tanto a la ley de 1857 ²⁶.

Los dentistas protestan por una vuelta al pasado que creían ya olvidado, “*estamos en el país de tejer y destejer*” dice Subirana desde “La Moderna Estomatología” ⁵⁹.

La Sociedad Odontológica Española se reunió para criticar dicho decreto, en el III Congreso Dental Español de 1905 celebrado en Palma de Mallorca, cuya comisión estuvo constituida por: López Alonso como presidente, vocales: Bernardino Sánchez, Ramón Pons, Álvaro Blanco, Adolfo Damians y Asensio Gómez.

López Alonso lee las siguientes conclusiones:

1. Para ejercer la profesión dental en España hay que tener el título de Odontólogo
2. Todo extranjero o español con título extranjero necesitará por lo tanto poseer el título nacional para poder ejercer en España.
3. Si son estudios inferiores se harán los complementarios.
4. Siempre se necesitará Reválida.
5. No se admiten estudios que no tengan reciprocidad ^{26, 53}.

En 1909, como consecuencia de la solicitud de un súbdito alemán para ejercer como dentista en España, el Ministerio de Instrucción Pública solicita consulta a la Facultad de Medicina para que sea ella quien emita juicio acerca de la validez del título. Esto supone una nueva forma de

actuar del Gobierno que nunca antes había realizado. Anteriormente, homologaba o no, sin realizar ningún tipo de consulta. La Facultad de Medicina envió los documentos al Departamento de Odontología, quien denegó la validez de dichos estudios.

En 1910 se reforma de nuevo la enseñanza de la Odontología aumentando de un año a dos los estudios específicos de la profesión ³, 12, 16, 26, 43, 53, 56, 57, 72.

En 1913 y 1914 surgen otras reformas aunque de menor importancia en las que se modificaron algunas asignaturas ³, 12, 16, 43, 53, 56, 57, 72.

Con la declaración de la Primera Guerra Mundial se temió ante la posible avalancha hacia países neutrales de población afectada por el conflicto bélico. Existía temor ante una hipotética invasión de profesionales europeos en España. Como consecuencia de ello en 1917 Amaro Pedra convoca una Asamblea de Subinspectores en Barcelona para analizar el problema. Las conclusiones del Congreso de Barcelona fueron las siguientes: ⁵⁹



Primera Guerra Mundial.

Colección del Dr. Castaño Séiquer.

-Que se conceda un plazo prudencial para declarar caducadas las autorizaciones que, en el ramo de la Odontología, vienen disfrutándose con carácter temporal.

-Que en lo sucesivo se tenga en cuenta para concederlas, además del Informe de Instrucción Pública, el de la Facultad de Medicina de Madrid.

-Que las nuevas autorizaciones sean concedidas por un máximo de tres años haciendo constar en ellas la fecha de caducidad ^{26, 53}

Durante estos años se siguieron concediendo habilitaciones.

Durante los años 20 el problema de los titulados extranjeros se acrecentó. Aparece una nueva oleada de titulados provenientes de Hispanoamérica, fundamentalmente de Cuba y Puerto Rico, o bien de otros países con raíces hispanas como Filipinas ²⁶.

Los estudios odontológicos en España adquirirían una mayor complejidad y exigencia, con lo que se produjo un cierto rechazo hacia los profesionales que ejercían procedentes de países donde el estudio de la Odontología era más precario ^{26, 53}.

El 27 de Diciembre de 1920 se firma un Real Decreto por parte de Eduardo Dato, es un decreto que rectifica las leyes de 1857 y de 1869 en las que habilitaba a titulados extranjeros. Estas últimas buscaban favorecer la entrada de profesionales cualificados en España, en una época en la que existía un bajo nivel de formación odontológica entre los profesionales españoles ⁷⁶.

Al incrementarse y potenciarse los estudios odontológicos españoles, la cualificación aumentó y este hecho provocó que las leyes de 1857 y 1869 quedaran obsoletas. El Real Decreto de Diciembre de 1920 da efecto al Artículo 96 de la Ley de Instrucción Pública de 1857. Los ministros de Instrucción Pública sólo pueden dar validez a los títulos extranjeros de Médico, Odontólogo, Capataz de Minas e Ingeniero, siempre y cuando estos profesionales hayan obtenido su título en un país con el que existan tratados de reciprocidad en cuanto a la validez de los mismos ^{26, 53}.

El Real Decreto de 27 de Diciembre de 1920 tiene una vida muy corta ya que nueve meses más tarde era derogado por César Silio. En este contexto, los titulados extranjeros no encuentran obstáculo alguno para poder ejercer en España. Como es lógico la profesión odontológica española protesta de forma airada por dicha derogación.

Se enviaron diversos documentos y peticiones al Ministerio. Se solicita un examen global del total de las asignaturas de la carrera, no sólo a nivel teórico si no también práctico. Este examen debían aprobarlo no

sólo los que acababan de llegar, también los que, con títulos extranjeros de Médico u Odontólogo y habiendo obtenido autorizaciones temporales de seis años, ejercían sus profesiones y de no hacerlo o de prescribir las autorizaciones se cerrarían sus consultas ^{26, 53}.

4.1.1.3. Odontología Social.

En el último cuarto de siglo XIX, coincidiendo con el inicio del reinado de Alfonso XII, se promulga una Real Orden del 8 de Febrero de 1876, que legisla sobre la existencia a enfermos de Hospitales del Estado. Autoriza a Cayetano Triviño a asistir gratuitamente en los Hospitales de Beneficencia, Hospitales Civiles y Hospitales Militares ⁷⁷.

Ya en el siglo XX se publican dos Reales Decretos, el primero de 20 de Septiembre de 1913. Este Decreto crea con carácter general y obligatorio en todas las escuelas de primera enseñanza públicas y privadas dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, la Inspección Médico Escolar a cargo de un cuerpo de Médicos y Odontólogos nombrados por este centro ^{7, 78}.

El segundo de los Reales Decretos, de 23 de Abril de 1915, aprueba el Reglamento de Inspectores Escolares. En el artículo 10 se refiere a la higiene de la boca y en el capítulo VIII a especialistas y odontólogos ^{7, 79, 80}.

Tirso Pérez y posteriormente su hijo, Vicente Pérez, mantienen su empeño en la prevención social, empeño que se vio acogido por el entonces alcalde de Madrid, Joaquín Ruiz Jiménez, que autorizó para dar conferencias en las escuelas a Vicente Pérez a título personal. Más adelante, siendo el anterior alcalde Ministro de Instrucción Pública, autorizó a Vicente Pérez Cano a dar conferencias divulgativas por las escuelas. Este Real Decreto se firma el 20 de Septiembre de 1913. Y se complementa con la publicación el 25 de Abril de 1915 del Real Decreto que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuero de Inspectores Médico-Ecolares que constaba de ochenta y cinco artículos ^{81, 82, 83, 84, 85, 86}.



Tirso Pérez



Vicente Pérez Cano

Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González-Iglesias

El problema es que a pesar de ser regulada no fue operativa y no pasó de ser burocracia ineficaz e insuficiente.

No obstante, en Cataluña se lleva a cabo un plan de atención infantil. En 1912 el Círculo Odontológico de Cataluña y los dentistas municipales organizan un gran concurso de higiene dental en Barcelona en el que participan 2916 personas y donde se van a repartir 717 premios a los niños ^{6, 82, 83, 84.}

4.1.1.4. Intrusismo.

En el primer cuarto del siglo XX hay una mayor estabilidad en la profesión que cuenta ya con una Facultad, asociaciones profesionales, revistas, etc. Comienza ahora a ganar protagonismo el problema del intrusismo en tres direcciones: los médicos, los titulados extranjeros y los ayudantes de laboratorio ^{1, 3, 7, 12, 18, 23, 26, 39, 42.}

La Prótesis Dental no existía como profesión reglada en España, eran los dentistas quienes hacían sus prótesis ^{10.}

La complejidad de los trabajos y el aumento del volumen de trabajo fomentan la aparición de laboratorios libres que trabajaban para varios profesionales y que trabajaban también en algunas bocas de pacientes.

Tanto así que el Subinspector de Odontología de Madrid solicitó al Gobernador que dictara una disposición especificando que la legislación actual sólo reconocía los títulos de Cirujano Dentista y el de Odontólogo para la fabricación y colocación de prótesis, señalando además que hay intrusos, gentes que dicen trabajar por delegación ⁸⁶.

El Ministro de Gobernación publica en la Gaceta de Madrid la Real Orden de 6 de Abril de 1918 que declara que solamente pueden ejercer la profesión quienes tengan el título y que dicho título no puede delegarse a otra persona ⁸⁷.

A partir de este momento se desarrolla la figura jurídica del intrusismo profesional en odontología. Esto constituye para la profesión odontológica un problema inveterado.

También en 1918 se forma la primera asociación de protésicos que intentó aumentar las atribuciones profesionales y dignificar la profesión. Siendo estos años época de denuncias mutuas entre dentistas y talleres.

Así pues, de un lado los dentistas pedían un mayor control en la apertura de talleres de protésicos y su legislación, y harían hincapié en que el Odontólogo o el Cirujano Dentista era el único profesional autorizado para la confección y colocación de prótesis.

Por otro lado los protésicos querían que se le otorgara una certificación de protésico dental a todo aquel que demostrase ante tribunal su competencia para fabricar prótesis y que dicho certificado diera derecho a abrir un taller. También solicitaban la creación de la profesión de auxiliar de odontólogo.

Otros profesionales, los practicantes en Medicina y Cirugía que solicitaban poder ayudar a los dentistas y que estos pudieran delegar en ellos funciones. Por ello, solicitaban revocar la Real Orden de 6 de Abril de 1918 ⁸⁷.

Tras analizar todas las peticiones se publica el 5 de Julio de 1924 por el Ministerio de Gobernación la Real Orden de 3 de Julio ⁸⁸ con las siguientes disposiciones:

-Que se denieguen las peticiones de los odontólogos referentes a que las solicitudes de apertura de talleres de prótesis se eleven a los

Subinspectores de Odontología correspondientes y a la creación de nuevas plazas de Subinspectores.

-Que en tanto subsista nuestra legislación en la materia, deberán ser considerados como intrusos en la carrera odontológica cuantos, careciendo del correspondiente título, se dediquen al ejercicio de la prótesis, tanto en su ejecución como en su aplicación en boca a no ser que trabajen como auxiliares a las órdenes inmediatas de un profesional. Este apartado lo consideramos muy importante.

-Que corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el conocer la petición formulada por los obreros mecánicos de prótesis respecto al nombramiento de un tribunal examinador en la materia y expedición de certificados de aptitud que les facilite para esta clase de trabajo.

-Que no procede acceder a la petición formulada por los practicantes de Medicina y Cirugía sobre la denegación de la Real Orden de 6 de Abril de 1918 ⁸⁷.

Este Real Decreto tuvo una cálida acogida por la profesión puesto que, a excepción de que fuera un Subinspector de Odontología quien supervisara la apertura de talleres, incluía todas las peticiones que consideraban importantes para la defensa de la Odontología. En ese mismo año, como resultado de la aplicación de dicho Real Decreto, sólo en Madrid fueron denunciados treinta y seis talleres de prótesis ^{18, 23}. La importancia de estas leyes ha perdurado hasta casi nuestros días ya que hasta la publicación de la Ley 10/86 de 17 de Marzo sobre Odontólogos y demás profesionales relacionados con la salud dental y los Reales Decretos que la desarrollan, constituían el marco jurídico de aplicación en el que se basaron las sentencias por intrusismo.

No obstante, o contaban con toda la colaboración de las autoridades hasta el extremo de que el Ministerio de Gobernación, visto el número de denuncias por intrusismo recibidas promulgó una Real Orden el 21 de Diciembre de 1923 disponiendo que los gobernadores, alcaldes y subdelegados de Sanidad hagan cumplir con más rigor lo legislado y persiguiendo y denunciando a los intrusos ante los tribunales ⁸⁹.

En esta misma orden se advierte a los Subdelegados de Sanidad que su dejación en las funciones llevaría aparejada una multa e incluso la separación del cargo si fuese reincidente, así como también son advertidos alcaldes y agentes de la autoridad.

Otro aspecto de la legislación en el que los legisladores trabajaron fue en lo referente al ejercicio de la profesión por los médicos, ya que desde la Real Orden de 13 de Agosto de 1914, en su artículo octavo, se deja patente que los médicos no pueden ejercer la odontología y si quieren hacerlo deben completar su formación en la escuela específica.

Era la Odontología, de antiguo, ejercida por médicos y cirujanos como una rama menor pero al ir aumentando el nivel y sobre todo con la creación de titulaciones específicas, Cirujano Dentista y Odontólogo, pasó a ser una parcela más apetecible y los médicos, no sólo de manera individual si no también colectiva a través de los Colegios Oficiales de Medicina, promovieron iniciativas en ese sentido.

Tras no poca porfía se deja resquicio a aquellos médicos que trabajaban como Odontólogos antes del Real Decreto de 6 de Abril de 1918, y demostrando tener consulta abierta y que la odontología era su medio de vida, continuarán ejerciéndola ⁸⁷.

Se dio a tal efecto un plazo de dos meses tras su publicación para probar lo requerido mediante recibos de contribución, testigos y con el informe favorable del Subinspector de Odontología correspondiente ⁸⁶.

Se les considera pues intrusos pero por razones de conveniencia profesional y social se tolera la situación.

El 2 de Agosto de 1927, tras alegaciones de los médicos en cuanto a que la brevedad y poca publicidad del plazo dado habían impedido su conocimiento ⁹⁰.

Se amplía la Real Orden de 28 de Abril de 1925 y se habilita para ejercer la odontología a quienes acreditasen ejercer la profesión con anterioridad a la fecha de la disposición ⁹⁰.

Vista la tolerancia de plazos la Federación Odontológica Española recurrió en un contencioso administrativo que no prosperó.

4.1.1.5. Odontólogos y Estomatólogos. Dos visiones de la profesión.

Dentro de la profesión existen dos tendencias, los odontólogos y los estomatólogos, diferenciándolas el hecho de tener que ser previamente licenciado en Medicina o no para ser Odontólogo ¹.

En el caso de los Estomatólogos considerarían la profesión como una especialidad médica más y en el caso de los Odontólogos se trataría de una licenciatura independiente, aunque con materias comunes a la Medicina ^{7, 13}.

En este orden de cosas, ambas tendencias se enfrentan repetidamente, de un lado Florestán Aguilar, como defensor de la tendencia odontologista apoya tal idea basándose en que el aprendizaje debe ser cosa de juventud y que si primero se hacía médico, al iniciarse en las labores de taller ya tendría los “reflejos hechos y no adquiriría destreza”

^{6, 13, 18, 26, 29, 91}.

El Doctor Forns, otorrinolaringólogo, replica a Aguilar diciendo que en ese caso serían buenos mecánicos pero jamás estomatólogos. Son estas críticas mantenidas y respondidas en ambos sentidos, también así se dice que los estomatólogos, que todo lo aprendieron de los odontólogos y que *“con ese arte se ganan el garbanzo ahora se avergüenzan de codearse con sus modestos padres”*. La diversidad de propuestas en cuanto a planes de estudio, titulación requerida y formas de obtenerla eran diversas pero en cualquier caso resumidas en ser odontólogo o médico especialista ^{13, 18, 91, 92}.

De un lado se trabajaba mejorando la Escuela y orientándola hacia una Facultad Dental con doctorado y profesorado autónomo, otros haciendo una especialidad de la medicina pero sin ser totalmente médicos y los estomatólogos puros que querían tener la medicina como base integral.

También, en el Congreso de Bilbao, en 1916, Caballero en su reforma de la enseñanza decía que los odontólogos deberían poder acceder al profesorado.

En este Congreso se presenta un plan de estudios por el que para ingresar en la Escuela y obtener el título son necesarios los tres primeros años de Medicina y dos cursos específicos ¹⁸.

Más adelante, en el Congreso Dental de Madrid de 1922, Caballero es partidario de ampliar el plan de estudios a los tres primeros años de medicina y tres cursos más específicos, buscando la Facultad de Odontología y así el Odontólogo podría ser profesor ⁹³.

En este Congreso se remarcan posiciones en base a posiciones enfrentadas, la idea odontológica de Aguilar, Subirana y Portuondo en favor de Facultades Dentales independientes de Medicina.

De otro lado, Prado dice que la separación de las carreras se debe al desconocimiento de Patología Bucal de los que primitivamente se dedicaban a la profesión y de la interconexión entre Patología Bucal y General y la necesidad de conocer ambas y como conclusión, entre otras, “no deberían ejercer la profesión los que no sean médicos” ⁹³.

Aguilar no concuerda con Prado y añade que si, tal como dice Landete, debemos ser arquitectos dejando a otros subalternos el trabajo manual fomentaremos el intrusismo puesto que estos señores harán dentaduras en público y no podremos impedirlo ^{18, 93, 94}.

Las discusiones continúan endureciendo más las posturas, de un lado los estomatologistas en torno a Landete y de otro los odontologistas siguiendo a Aguilar.

Continúan en años posteriores las disputas en cuanto a médicos si, médicos no, así como las diferentes propuestas de planes de estudios. Desde 1930 los Colegios de Odontólogos que vienen a ocupar el puesto de las antiguas sociedades odontológicas entraban también en liza y así las opiniones reformadoras tendrían un punto más de donde surgir ³⁶.

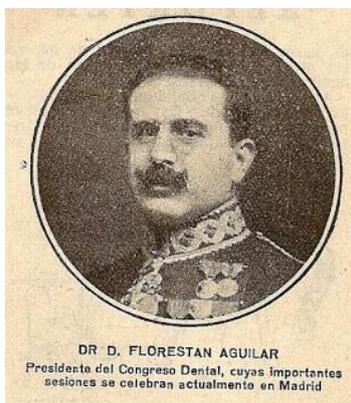
4.1.1.6. El derecho a recetar.

En un principio los tratamientos que utilizaban por quienes ejercían la profesión no eran farmacológicos si no exclusivamente tópicos como extracciones, vendajes, aplicación de curas, etc. ⁹⁵.

A partir de la creación del título de Cirujano dentista se mantiene la situación, solamente tratamientos locales y sin referencias a la Farmacología ^{92, 96}.

Más adelante, en la época de los odontólogos se encuentra en los programas la formación farmacológica y en el Plan de 1910 está la asignatura Terapéutica, Materia Médica y el Arte de Recetar ⁹⁷.

En 1929 Florestán Aguilar solicita al Ministerio de Gobernación que se reconozca a los Odontólogos la capacidad de recetar medicamentos para el tratamiento bucal. El Ministerio acordó disponer la Real Orden de 20 de Abril de 1929 ⁹⁸, que se modificó el 28 de Diciembre de 1929 ⁹⁹ en la que se autoriza a los Odontólogos a recetar los medicamentos que se citan en la relación que viene en dicha ley. Dichas recetas serán expedidas en un futuro por los Colegios Oficiales de Odontólogos. Hasta ese momento los Inspectores Provinciales de Sanidad, y los Subinspectores de Odontología comprobarán y harán una relación de los profesionales en ejercicio en su jurisdicción. Obligaba, así mismo, a llevar un registro del gasto diario en productos usados en la consulta y registrar también el nombre de los enfermos a los que se les trató con productos tóxicos ^{98, 99}.



Dr. Florestán Aguilar

http://2.bp.blogspot.com/_dmhzsltPDL4/SWM-4DrwFfi/AAAAAABek/IH6LDxnX2m8/s320/escanear0001.jpg

En la actualidad nos regimos en este aspecto por la Ley 10/86 que regula la profesión de Odontólogo, Protésico e Higienista Dental y por el Real Decreto 1594/94 que desarrolla lo previsto en dicha ley, y considera al Odontólogo capacitado para prescribir medicamentos, prótesis y productos sanitarios correspondientes a su ejercicio profesional ^{100, 101}.

4.1.1.7. Incorporación de la mujer a la Odontología.

Como referencia del primer caso documentado nos referiremos a la primera referencia que se tiene y que data del 1815, el 28 de Diciembre aparecía en el Diario de Madrid una señora que anunciándose como *“la viuda de D. Ventura de Bustos cirujano dentista que fue de esta Corte”* en el anuncio avisaba a los lectores que no se había mudado y que continuaba atendiendo al público, eso sí, que había vuelto a tomar estado con otro cirujano dentista que *“ha corrido la mayor parte de Europa”*.

Aun habiendo vuelto a casarse no renegaba de su primer marido, D. Ventura, y mantiene su condición de “viuda de”, nos referimos a D^a. María Rajoó ¹⁰².

Mencionar también a D^a. Carmen Alonso, D^a. Norberta Murga, D^a. Polonia Sanz, etc.

A finales del siglo XIX se autoriza a las mujeres a ejercer la profesión de Cirujano dentista en igualdad de condiciones que los hombres ¹⁰³. A partir de entonces la incorporación de la mujer a la profesión se normaliza.



Las primeras mujeres graduadas de dentistas.

<https://almaleonor.files.wordpress.com/2015/12/450px-primerasdentistas.jpg?w=640>

4.1.1.8. Nacimiento de los Colegios Profesionales.

En 1930, tras diversas fases de enfrentamiento a favor y en contra de los Colegios, sobre si la colegiación debería ser voluntaria u obligatoria, intervenciones a favor y en contra de las sociedades y asociaciones de Odontólogos llega la ansiada creación de los Colegios, determinándose así mismo la colegiación obligatoria para el desempeño de la profesión y van progresivamente apareciendo Colegios provinciales que se agrupan por Regiones.

Se acuerda en principio que los estatutos se basen en los de los Colegios de Médicos.

Existen cuatro Reales Órdenes promulgadas entre 1925 y 1930.

-Real Orden de 4 de Marzo de 1925 que ordena que las asociaciones de Odontólogos se constituyan en Colegios Regionales ¹⁰⁴.

-Real Orden de 30 de Abril de 1925 que aprueba y publica los Estatutos para el Régimen de los Colegios Regionales ¹⁰⁵.

-Real Orden de 21 de Mayo de 1925 que suspende la aplicación de los Estatutos y convoca plebiscito que determine la aceptación o no de la colegiación obligatoria ¹⁰⁶.

-Real Orden de 27 de Mayo de 1930 que publica los Estatutos de los Colegios Oficiales de Odontólogos y concede la colegiación obligatoria ¹⁰⁷.

Es a partir de entonces que comienza la creación de los Colegios Oficiales de Odontólogos por Regiones.

La constitución del Colegio Oficial de Odontólogos de la I Región formada por las provincias de Madrid, Ávila, Segovia, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Guadalajara tiene lugar el 27 de Julio de 1930 en el Salón de Actos del Colegio de Médicos de Madrid presentándose una única candidatura patrocinada por la Asociación Española de Odontología.

El 4 de Julio de 1930 se constituye el Colegio Oficial de Odontólogos de la II Región, con las provincias de Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona en acto celebrado en el Colegio de Médicos de Barcelona, quedando también constituida la junta de Gobierno que presidió el Dr. Carol.

El 24 de Junio de 1930, aún no había transcurrido un mes de la publicación de la Real Orden que lo autorizaba, se constituye el Colegio Oficial de la III Región con las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Albacete y Murcia.

El 6 de Julio, en el Colegio de Médicos de la IV Región se constituye el Colegio de Odontólogos de la IV Región con las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva y Canarias. Presidía el Inspector de Sanidad Dr. Ferrand y se eligió la Junta de Gobierno.

El 23 de Junio se constituye el Colegio de Odontólogos de la V Región con Málaga, Granada, Jaén, Almería y Melilla y su Junta de Gobierno.

El Colegio de Odontólogos de la VI Región se constituye el 29 de Julio de 1930 en el Colegio de Médicos de Zaragoza con las provincias de Zaragoza, Logroño, Soria, Huesca y Teruel.

El Colegio de la VII Región formada por Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra queda constituido el 21 de Junio de 1930. La reunión tuvo lugar

en el Ateneo de Bilbao. Una vez constituida se nombró a la directiva para la que se presentó una única candidatura.

La VIII Región, con Valladolid, Burgos, Zamora y Palencia

La IX Región formada por Cáceres, Salamanca y Badajoz

La X Región constituyó Colegio Oficial y su Junta de Gobierno. La forman La Coruña y Lugo.

El 17 de Junio de 1930 se constituye el Colegio Oficial de la XI Región, con las provincias de Orense y Pontevedra, y también queda elegida su Junta de Gobierno.

El Colegio de la XII Región con Oviedo y León, se constituye el 19 de Junio en Oviedo siendo elegida su Junta de Gobierno.

Así mismo se constituye el Colegio de la XIII Región, Islas Baleares, y se nombra su Junta de Gobierno.

Se puede decir que los Colegios Oficiales de Odontólogos de todas las regiones españolas quedan constituidos y con sus juntas de gobierno elegidas en apenas dos meses tras la publicación de los estatutos el 27 de Mayo de 1930 ¹⁰⁷.

Una vez llevada a cabo la constitución de los Colegios Regionales y tal y como dice en el capítulo IV, artículos 27 al 34 de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Odontólogos, toca elegir el Comité Ejecutivo del Consejo General que es el organismo superior de la clase odontológica. Y así se hace en la Asamblea Odontológica de San Sebastián, el 10 de Septiembre de 1930, siendo elegido Presidente Laureano Mariscal. Aguilar, Díaz y Castro impugnan el resultado y tiene que intervenir en representación de Sanidad, D. Ramón García Durán, Inspector de Sanidad Interior que organiza unos nuevos comicios en Madrid, en el Colegio de Médicos, el 21 de Diciembre de 1930.



Creación de los Colegios de Odontólogos. 1930

Imagen cedida por el Prof. Dr. González-Iglesias

Se produce también entonces la primera escisión, San Sebastián, denominándose XIV Región a la que, más tarde Navarra querrá adherirse ^{6, 13, 18, 23, 28, 30, 36, 39, 42, 46, 52, 62, 69.}

4.1.1.9. 1931. Alfonso XIII y el Dr. Aguilar

La relación entre el poder político y los dirigentes de la profesión ha sido una constante a lo largo del SXX. La Reina Regente M^a Cristina tuvo una influencia decisiva en la creación del título de Odontólogo (108). Su hijo, el Rey Alfonso XIII mantuvo una relación de auténtica amistad con D. Florestán Aguilar nombrándole incluso Vizconde de Casa Aguilar ^{58, 108.}

La Corona participa como patrona en diferentes congresos nacionales de la odontología española como los de Valencia, Palma de Mallorca, Madrid, etc. Cabe reseñar el IX Congreso Dental Española de Madrid pues dentro del congreso se celebra la reunión anual de la Federación Dental Internacional (F.D.I.) y cerrando el acto S.M. el Rey Alfonso XIII pronunció un discurso en el cual manifestaba el orgullo por la elección de Madrid, de España, para la celebración ^{109.}



Inauguración del Congreso de la Federación Dental Internacional.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González-Iglesias.

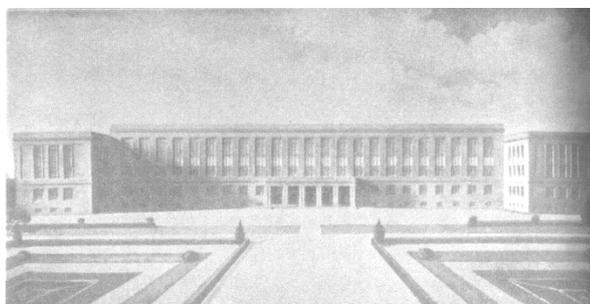
Pues bien, tras varios intentos de promover la construcción de una nueva Facultad de Medicina así como de un Hospital Clínico, finalmente es en 1927 cuando el Rey Alfonso XIII decide aprovechar una suscripción abierta para agasajarle en el veinticinco aniversario de su reinado para iniciar la creación de una Ciudad Universitaria que fuese faro de la cultura y ciencia de España. A tal efecto, el propio Rey presidió una Junta para la construcción de la Ciudad Universitaria en la que figuraba como secretario el Dr. Florestán Aguilar. Aguilar se tornó en “recabador” de ayudas que por múltiples vías intentaba conseguir y conseguía.

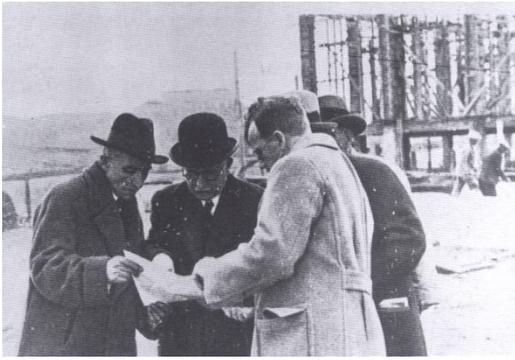


Alfonso XIII y el Dr. Aguilar

Imagen cedida por el Prof. Dr. González-Iglesias

Cabe mencionar la ayuda de dos millones de pesetas que un millonario californiano, el Sr. Del Amo, aportó. Más no sin dificultad puesto que dicho señor era republicano y negaba contribuir a la monarquía. Aguilar consigue que del Amo acuda a su casa como huésped, la “mala” fortuna hace que del Amo se fracture una pierna y el Rey Alfonso XIII aprovecha para visitarle en casa de Aguilar, hecho este que cambia la forma de pensar del republicano y finalmente dona los citados dos millones de pesetas, que visto el total del presupuesto de la Escuela era una importante provisión de fondos.





Proceso de creación de la Escuela de Odontología. Ciudad Universitaria.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González-Iglesias.

Aguilar continúa en su cruzada para conseguir fondos y se entrevista con las más altas instancias políticas de cada país. Es Aguilar quien corre con los gastos de sus viajes para conseguir fondos y además renuncia a la compensación de gastos de viaje que la Junta le ofrece de 50.000 pesetas.

El propio Dr. D. Gregorio Marañón en carta le hace patente la admiración que le merece el proyecto tras visitar las obras de la Ciudad Universitaria 58, 62, 110.

4.2. La Odontología Española en el período republicano

4.2.1 Cambios en la Escuela de Odontología

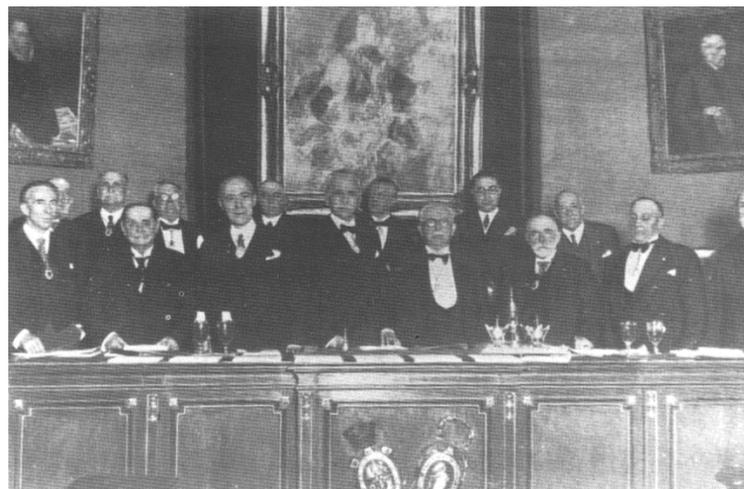
En la etapa final del período monárquico nacen los Colegios Profesionales en 1930 ¹⁰⁷ y más adelante, en 1931, se celebra en Valencia, coincidiendo con las Fallas, el XII Congreso Nacional de Odontología en el que se extrajeron diferentes conclusiones. Se decide aceptar la propuesta del Círculo Odontológico Catalán en cuanto a la exigencia del título de médico para entrar en la Escuela de Odontología y que entre tanto se haga examen de ingreso, que no se acumule Odontología II a Odontología I, en posesión de Aguilar, etc. ^{6, 37, 39, 111.}

A la par, en Madrid, Aguilar asiste al desmoronamiento de la Monarquía tras las elecciones municipales de Abril.

Algunos Ministros eran favorables a la resistencia mientras que otros sugerían la abdicación y la Regencia del Infante Carlos, que proponía Romanones.

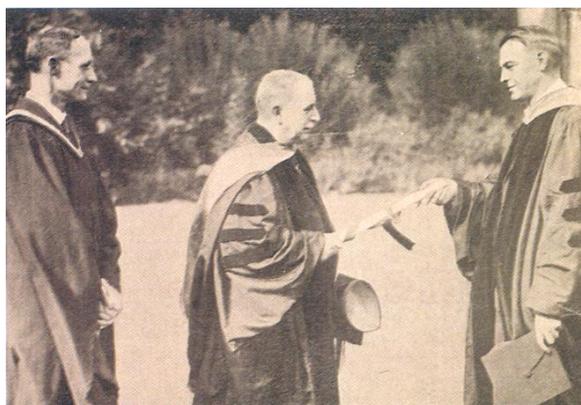
El Conde de Romanones a través de Aguilar, pues era persona de absoluta confianza del monarca, le hace llegar al Rey la conveniencia de abandonar España camino del exilio. Aguilar acompaña en tren a la Reina hasta Paris y se brinda a quedarse a su servicio.

En junio de 1931, tras proclamarse la República se convoca la oposición de Odontología II, asignatura que anteriormente acumulaba el Dr. Aguilar junto con Odontología I por un vacío docente y que no se convocó por un problema presupuestario.



Ingreso en la Real Academia de Medicina del Dr. Florestán Aguilar.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González- Iglesias.



Florestán Aguilar, Dr. Honoris Causa.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González- Iglesias.

La firman Landete y Lluria, quedando Landete en solitario por el fallecimiento de Lluria. Cabe decir que en estos momentos la influencia de Aguilar estaba en declive por ser monárquico frente a un Landete, en posesión de un impresionante currículum y además abiertamente partidario de la República ^{1, 5, 6, 7, 14, 28, 39, 42, 47, 52, 53, 55, 57, 58, 61, 62, 109.}

4.2.2. La licenciatura de Odontología en el periodo republicano.

La propuesta de poseer el título de médico para ingresar en la Escuela, hecha en el Congreso de Valencia se somete a votación en el claustro de 4 de julio de 1931, resultando desestimada por diez votos en contra y siete a favor.

La República pretendía una gran reforma universitaria restringiendo el número de alumnos y obtener mejores instalaciones y mejorar el nivel de conocimientos.

En octubre de 1931 se convoca una gran asamblea sobre la reforma universitaria. Empiezan otra vez las divergencias en lo propuesto ya que los ayudantes de clases prácticas proponían un plan de estudios con tres cursos de carrera y el cuarto con otorrino, historia de la odontología, higiene, bacteriología y odontología legal así como el cambio de Escuela a Facultad ¹¹². Se publica la orden de 15 de octubre de 1931 que dispone que los alumnos que los alumnos que no aprueben Fisiología Especial

de medicina no podrán matricularse de las restantes asignaturas del plan de Odontología ¹¹³.

Los catedráticos proponían un plan con tres años de medicina, tres de especialidad y examen de ingreso.

El Colegio Oficial de Odontólogos de Cataluña sugería cuatro años de medicina, dos de especialidad y que se llamasen Licenciados en Estomatología a los egresados de las Escuelas, que estarían adscritas a las Facultades de Medicina.

Por otro lado el Colegio Oficial de Odontólogos de Madrid abogaba por cuatro años de medicina más tres de especialidad.

Ante tal profusión de iniciativas, el 22 de junio de 1933 se publica la orden de 20 de junio que divide los estudios de Medicina previos a los de Odontología en:

1º Curso complementos de Física, Biología y Anatomía

2º Curso comprende Histología, complementos de Química, Fisiología General y Anatomía.

3º Curso que incluye Anatomía Patológica, Microbiología, Fisiología, Farmacología, Patología General y Terapéutica Quirúrgica ¹¹⁴.

El 8 de julio de 1933 se publica la orden de 4 de julio en la Gaceta de Madrid que dicta aplicar la Orden de 20 de junio ¹¹⁵ que firma Santiago Pi y Suñer, Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

El 22 de octubre se publica la Orden en la que se concreta que la Orden de 20 de junio será de efecto para los alumnos que, en el curso 1933-34 se matriculen de Anatomía Descriptiva ¹¹⁶.

Más adelante, el 19 de octubre de 1935 se publica la Orden que dispone se admita matrícula en la Escuela de Odontología sólo a los alumnos que en el curso 1934-35 les fue admitida matrícula en enseñanza libre u oficial aunque fuesen suspendidos en ellas ¹¹⁷.

Se puede pues concluir que con anterioridad a la guerra civil se exigían tres cursos de medicina para formarse como odontólogo.

Cabe destacar que las opiniones de Landete han variado bastante respecto al plan de estudios idóneo. Se ha pasado de dos a tres años comunes con Medicina, a considerar la licenciatura completa en Medicina todos estos siempre añadiendo dos años más de formación específica y por último, en 1956 interpelado sobre si se consideraba necesario ser médico para ejercer la profesión, existiendo ya la Estomatología como especialidad médica, respondió que con dos años comunes con Medicina y otros dos años más de formación específica, en régimen de internado y sin vacaciones sería suficiente.

Volviendo a la Escuela, Landete deja libre Prótesis, que sale a oposición en junio de 1933 y es ganada por Tobo, afín a Landete.

En esta tesitura, añadiendo disputas intestinas por cátedras y demás cargos universitarios mantienen la situación hasta el final de la República e inicio de la Guerra Civil ¹¹².



Bernardino Landete.

Imagen por cedida por el Prof. Dr. González-Iglesias

4.2.3. La Escuela de Odontología en el período republicano.

El cambio de Monarquía a República trajo el cese de Aguilar como Secretario de la Junta de construcción y el nombramiento de Landete, más afín al nuevo gobierno.

La Escuela de Odontología fue afectada por el cambio ya que el proyecto en el que se englobaba de construcción de una gran universidad fue ideado por Alfonso XIII y el nuevo poder político recortó su presupuesto. La nueva política obligaba a que compartiese superficie con el Instituto del Cáncer, protestas surgieron desde el Consejo General, del Colegio de Odontólogos de la I Región y de la Federación Universitaria Española a instancias de la Asociación de Estudiantes de Odontología aunque extrañamente el Claustro de la Escuela, del que Landete formaba parte a la vez que era el Secretario de la Junta de Obra del proyecto, asumió la partición de espacio como algo a lo que había que adaptarse ^{92, 112, 118}.

4.2.4. Reformas en la Sanidad en el período republicano.

Tras el advenimiento de la Segunda República, desde el Gobierno se pretende impulsar una renovación de la Asistencia Sanitaria y en 1932 se produce un intento de cohesionar todas las profesiones de carácter sanitario en la Confederación Española de Clases Sanitarias y visto el número e importancia de los integrantes acabó por tener gran influencia ante el Gobierno. El Consejo General se sumó al proyecto participando en la Asamblea de la Confederación de Junio de 1932 ¹¹⁹.

Ya en 1933 se aprueba el Reglamento de la Cruz Roja que hace referencia a los Odontólogos ¹²⁰.

En Abril de 1934 se crea por Decreto el Consejo Nacional de Sanidad y Asistencia Pública que será el órgano consultivo único del Estado en la materia ¹²¹.

La Ley de Creación del Régimen Sanitario, de Julio de 1934 supone una profunda reforma de la sanidad existente, crea en cada provincia un organismo administrativo que denomina Mancomunidad de Municipios de la Provincia y que actuará por delegación de funciones del Ministerio

de Trabajo, Sanidad y Previsión que es quien aprueba dicha Ley, y en la que se cuenta con el Odontólogo como uno más de los sanitarios municipales de la provincia. De hecho esta Ley crea los Odontólogos de Asistencia Domiciliaria que dependerán de los fondos municipales ¹²².

En el comienzo de los años treinta los odontólogos querían incorporarse a la Previsión Médica Nacional que se limitaba a médicos y era una mutua con pago de indemnizaciones, invalidez y ayudas.

Se autoriza la entrada de Odontólogos y Farmacéuticos en la Previsión Médica Nacional en agosto de 1933 (117) en Orden que firma J. Bejarano como Director General de Sanidad ¹²³.

La referida Orden específica que: derechos y deberes de odontólogos y médicos serán los mismos en cuanto a percepción de ayudas, cuotas y recargos.

Así mismo que en el consejo de administración de la Previsión Médica estará un miembro del Consejo General de Colegios de Odontólogos, que no se exigirá cantidad de carácter extraordinario alguna a los odontólogos para acrecentar el fondo de reserva de la Previsión Médica.

Que se abrirán en los colegios de médicos y farmacéuticos unas cajas de depósitos en las que se ingresaran por parte de los asociados las cantidades que se estimen necesarias para el gasto mensual, y que los odontólogos lo harán en el Colegio de Médicos, en donde se llevaran las listas de asociados, farmacéuticos, médicos y odontólogos de cada provincia.

Por último se prevé que si en el futuro, farmacéuticos u odontólogos quisieran otra forma de organización podrán solicitarlo en el Ministerio de Gobernación

Cabe añadir que con la creación de los Colegios de Odontólogos y del Consejo General de Colegios, las asociaciones otrora tan influyentes comenzaron su declive. Asociaciones enfrentadas ideológicamente como la Asociación Española de Odontología, de tendencia “aguilarista” y la Sociedad Odontológica Española, “landetista” llegaron a unirse el 29 de enero de 1934. El 17 de febrero de ese mismo año se constituyeron en Academia Odontológica integrándose en el Colegio de la I Región como sección científica.

La organización profesional ya había evolucionado y tenían, las asociaciones, poco lugar en el panorama del momento.

El posterior inicio de la Guerra Civil española acabó con el rescoldo asociacionista en la profesión ^{119, 124}.

En nuestros órganos representativos, el 25 de julio de 1931 se nombra a D. Agustín Pérez Lizcano secretario del Consejo General y se solicita que haya un odontólogo en el Consejo de Instrucción Pública y que en las juntas provinciales de Sanidad uno en cada Junta. También que aparezca en el nuevo Código Penal el delito sanitario de intrusismo y que ningún documento sustituya al título de odontólogo para ejercer la profesión ¹²⁵.

En Octubre de 1931 el Consejo solicita la creación de la atención escolar ¹²⁶.

Por otro lado se rechazó la propuesta de Servicio Odontológico por falta de presupuesto en Enero de 1932 ¹²⁷. También en Enero de 1932 se publicó el primer ejemplar del Boletín Oficial del Consejo General de Colegios de Odontólogos que se editará mensualmente desde Zaragoza. El director era el Presidente del Consejo, D. Laureano Mariscal ¹²⁸.

En el período previo a la Guerra Civil se produjo la separación de San Sebastián del Colegio de la VII Región. Después se separa Salamanca de Cáceres y Badajoz, el Colegio de Canarias se separa de la IV Región y todos se unifican con el Colegio de Madrid hasta conseguir tener colegio propio ¹²⁹.

Se documentaron expedientes contra odontólogos y aparecieron los primeros problemas empezando las desconfianzas entre parte de la profesión. Comenzaron los levantamientos, en Oviedo por un desacuerdo con las tarifas mínimas impuestas por el Colegio, en Vigo para derogar la colegiación obligatoria argumentando que los estatutos se habían redactado en la Dictadura.

El Consejo respondió que la revuelta era encabezada sólo por los compañeros multados o expedientados y se probaba así que la mayoría de la profesión estaba de acuerdo con la colegiación obligatoria, y así se le comunicó al Gobierno en Junio de 1932 ¹²⁹.

4.2.5. Avances en odontología social durante la República.

En estos años, estaban recientemente creados los Colegios de Odontólogos así como también el Consejo General de Colegios y ambas instituciones, ya juntas o por separado bastante tenían con preocuparse de su consolidación y superar las normales dificultades iniciales de normativas e implantación como para pretender abarcar más aspectos

119.

De otro lado tenemos la Escuela de Odontología que tampoco en aquellos años dedicó servicio alguno o creó Cátedra de modo que se reducía por entonces a acciones de tipo personal las actuaciones de índole social.

En los Congresos se limitaban a hacer una declaración de intenciones que se remitía al gobierno con escaso éxito.

Como he referido las actuaciones eran de tipo personal, y dentro de estas destaca de forma especial D. David Domínguez Villagrás, médico. Fue presidente del Colegio de la IX Región.



Dr. D. David Domínguez Villagrás.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González-Iglesias

Este cacereño aprovechaba los Institutos de Higiene para desplegar una campaña de prevención integral ya que consideraba la boca como parte del organismo e intentaba relacionar patologías orales con patologías

sistémicas. A tal efecto creó unas fichas en las que registraba el resultado de la exploración médica además de la oral.

Creó un servicio de Odontología fundamentalmente Preventiva en el Instituto Provincial de Cáceres entrando así en la Sanidad Nacional.

Además se contaba en el proceso con los demás integrantes de la sanidad, tanto médicos como subalternos.

Tenía su proyecto tres vertientes, una curativa, otra vulgarizadora y una tercera estadística.

Villagrás fue el primer profesional que publicó el resultado de sus estadísticas durante los cursos académicos 1929-30 y 1930-31.

También publicó un libro, "Odontología Sanitaria" y en el mismo año impartió un curso de Odontología Sanitaria.

Fue pues el primero en formar la sección de Odontología en el Instituto Provincial de Sanidad, en hacer una ficha de Sanidad Bucal a lo que hay que sumar su libro y el curso impartido ¹³⁰.

Reseñar que en la misma época, en Cataluña en 1932 la Asociación de Odontólogos de Lengua Catalana organiza una fiesta de Divulgación Odontológica Infantil en Palma de Mallorca con el objeto de difundir la higiene dental pública en las escuelas ⁶.

En 1935, el Círculo Odontológico de Cataluña promovió un Festival de Cultura Física en Grupo Escolar Francesc Macià y la Asociación de Odontólogos de Lengua Catalana una 2ª Asamblea en Tarragona con la finalidad de que se reconociera la función social de la profesión organizada como profesión sanitaria ⁶.

En 1936, el Círculo Odontológico de Cataluña organiza un festival del estilo al celebrado en Palma de Mallorca, esta vez en Lérida con el apoyo del Colegio oficial de Odontólogos de Lérida y la proyección de películas sobre la materia y repartiendo a los niños premios en metálico distribuidos en libretas de ahorro de la Caja de Ahorros de la Generalidad de Cataluña ⁶.

La Odontología Social comenzaba pues a ser materia de interés y preocupación tanto por profesionales aislados como por Asociaciones

profesionales en distintos puntos de España comenzando entonces una inquietud que perdura y se incrementa hasta nuestros días ¹³¹.

4.2.6. La Escuela de Odontología y la República

A la llegada de la República, comienzan remodelaciones a todos los niveles y no estando exenta la Junta constructora de la Ciudad Universitaria. Se sustituye a D. Florestán Aguilar por Bernardino Landete Aragó.

Unos meses después se modifica también el nombre pasando a ser la Junta de la Ciudad Universitaria. Es cuando también se plantea la cesión de parte de la superficie dedicada a la Escuela para hacer el Instituto del Cáncer.

Los Colegios de Odontólogos convocan juntas extraordinarias para tomar postura frente a esta cesión de superficie resultando esta contraria a tal cesión. Finalmente se llega a un acuerdo por parte de la Junta de la Ciudad Universitaria para que coexistan Escuela e Instituto del Cáncer siempre y cuando ambos se inauguren al mismo tiempo. Aun así la postura de los odontólogos seguía siendo contraria a la del Claustro.

En este estado de cosas sobreviene el alzamiento el 18 de Julio de 1936 y aún, tras 5 años de Junta de la Ciudad Universitaria, no se había inaugurado la Escuela ^{43, 132, 133}.

4.3. La Odontología en la Guerra Civil.

4.3.1. La Odontología Militar.

Desde su creación el 13 de mayo de 1913 existe en Hospitales Militares el servicio de Odontología a cargo de los jefes de las clínicas de cirugía, a los que se gratificaba como especialistas y hasta 1923, el 28 de Abril que se crearon plazas sólo para los Hospitales Militares de Madrid y Barcelona, para ser ocupadas por Médicos militares que tuvieran el título de odontólogo ¹³⁴.

El 2 de octubre de 1935, se aprueba por el Ministerio de la Guerra la Orden que establece el Reglamento para los servicios en Hospitales

Militares. Para el servicio de Odontología establece que haya un Jefe u Oficial Médico con el título de Odontólogo al frente y que será auxiliado por el personal de Hijas de la Caridad o enfermeras y el auxiliar que por el Director se designe.

Dispondrá de los locales que la dirección designe, y además no que no se hospitalizarían pacientes cuyos tratamientos sean empastes, extracciones o limpiezas y que las peticiones de farmacia seguirían el mismo curso que el resto de servicios ¹³⁵.

En la antigua casa palacio de Florestán Aguilar se estableció la Junta que vino a sustituir al Colegio de Odontólogos de Madrid. Utilizaban ambulancias equipadas con material odontológico. Vistos los resultados, del gusto de Lister e incluso de los rusos el ejército decidió incorporarlos encuadrándolos en la Sanidad Militar. Así el Diario Oficial, con fecha de 15 de Noviembre de 1937 publicaba la creación de la Sección de Odontología dentro del Cuerpo de Sanidad Militar para la atención en el frente.

Además la Odontología Militar llegó a contar con un centro en Burriana, Castellón, con 87 plazas con radiología, dos quirófanos y electroterapia y cuyo equipo quirúrgico estaba formado por Bernardino Landete Aragón, Mayoral Carpintero y Trobo Hermosa ¹³⁶.

4.3.2. La Odontología Civil en el período de la Contienda

La odontología fue una más de tantas profesiones afectadas por la guerra, obviándola prácticamente en favor de urgencias vitales de tipo civil o a consecuencia de los combates.

Al dividirse en dos España se interrumpió la unión entre odontólogos, también la publicación de las revistas profesionales se suspendió, así como la actividad de la Escuela y la actividad de los Colegios profesionales se paralizó.

Aunque las clínicas continuaron en algunos casos abiertas se hizo patente la falta de recursos materiales y humanos para proseguir la actividad, bien por falta de suministros para el normal desarrollo de la

práctica diaria bien por falta de pacientes que sólo acudían en casos extremos.

Muchos profesionales perdieron sus equipos por ser incautados y puestos a disposición del Ejército o de cooperativas, en la zona republicana, otros fueron asesinados por sus ideas conservadoras o liberales.

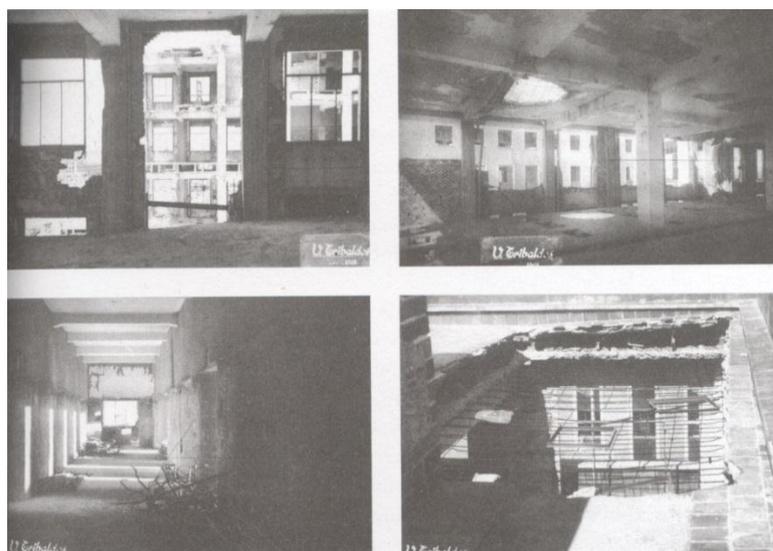
En Madrid los milicianos asaltaron la casa palacio de Aguilar, incautando tanto el edificio como sus instalaciones odontológicas así como su colección de obras de arte.

En Barcelona el Dr. Carol Montfort tuvo que hacer una extracción sin anestesia al presidente de la República, Negrín, pues temía una inyección letal.

En Madrid algunos profesionales por la inoperancia del Colegio de Odontólogos a causa de la guerra localizaron al antiguo presidente para que cediese sus funciones y formaron una Junta. Se trasladaron a la antigua casa de Aguilar, ya ocupada, desde donde ejercían una Odontología de urgencia mediante el uso de ambulancias ¹³⁶

La actividad de la Escuela durante la Guerra Civil cesa, no hubo enseñanza ni exámenes.

En zona nacional, en la Facultad de Medicina de Valladolid si se celebraron varios exámenes extraordinarios para alumnos que les quedaba alguna asignatura para terminar la carrera¹³⁷.





La Escuela de Odontología tras la contienda.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González-Iglesias

4.4. La Odontología Española durante el período postbélico inmediato.

El paso de la Guerra Civil supuso un parón forzoso a todos los niveles y también en la Odontología.

La dureza de los enfrentamientos de tropas hizo mella en la Ciudad Universitaria, y la Facultad de Medicina y la Escuela de Odontología no fueron una excepción, viéndose muy afectadas sus estructuras y equipamientos.

Presenta en estos momentos la Ciudad Universitaria el aspecto de un campo de combate sobre el cual se han reñido luchas de altísima intensidad puesto que era la entrada prevista de las tropas que venían del norte y que cerraban el cinturón de Madrid.

Quedó pues la zona de Moncloa desolada y en ruinas, esto sumado a la escasez tanto de combustible como de vehículos la hacían de muy difícil acceso.

No solo las instalaciones quedaron derruidas, también sucedió algo similar con las instituciones. Los docentes que en la época previa y por simpatizar con la República ocupaban cargos fueron progresivamente depurados, al igual que sucede unos años atrás con el advenimiento de la república.

En la Escuela de Odontología fue devastador el resultado, los cuatro catedráticos, Mayoral, Mañes, Landete y Trobo fueron destituidos de sus cátedras. Sólo Trobo volvería años más tarde a la enseñanza ¹³⁸.

Fue D. Braulio García de Uña quien tras la guerra civil se hizo cargo de la dirección de la Escuela, junto con el Dr. Enríquez Salamanca, decano en la Facultad de Medicina de San Carlos, modificaron y se aprobó el 19 de Diciembre de 1940 el plan de estudios requiriéndose cuatro cursos de Medicina para el ingreso en la Escuela no sin protestas por parte estudiantil ¹³⁷.

Posteriormente D. Pedro G^a Gras, conservador, católico y admirador de Florestán Aguilar e ideológicamente opuesto a Landete aunque terminó favoreciendo la idea estomatologista, fue nombrado director de la Escuela, era partidario de la reconstrucción de la Escuela, para la que las autoridades sanitarias habían concebido el plan de levantar la Escuela Nacional de Sanidad en su emplazamiento. Así, le tocó convencer al Dr. Palanca, Director General de Sanidad, para dejar de lado la idea. Para esto se vio apoyado por el Decano de la Facultad de Medicina y por el Rector. Salvado el principal escollo se hizo personalmente cargo del acondicionamiento del edificio. Se sucedieron visitas a los Ministerios de Sanidad, Obras Públicas y Educación y Ciencia y a la Dirección de Rehabilitación de Zonas Devastadas que concedía ayudas para rehacer lo destruido en la guerra ¹³⁷.

La odontología sufre transformaciones en el Ejército. La Orden de 14 de mayo de 1940 dispuso los Servicios Odontológicos de los Hospitales contasen con un auxiliar del Servicio y un protésico contratado con un sueldo máximo de 15 pesetas diarias. Además, se podían adscribir al Servicio, odontólogos y estudiantes de esta especialidad estuviesen realizando su servicio militar. La función de estos servicios comprendía:

-Al personal hospitalizado. Toda clase de servicio gratuito, a excepción del de prótesis. Ésta sólo se aplicaría sin cargo, en procesos consecutivos a heridas de guerra o accidentes en acto de servicio.

-Al personal no hospitalizado. Tanto a los Jefes, Oficiales, Suboficiales, familia o tropa. Se podrían practicar sin cargo los tratamientos



Dr. García Gras

Imagen cedida por el Prof.
Dr. González Iglesias

que
civil
los
que

estomatológicos siguientes: estomatología en general y afecciones infecciosas, tumorales y traumáticas de partes blandas u óseas de la cavidad bucal; intervenciones especiales en cordales y dientes o incluidos, dilatación de accesos, cauterizaciones, reacciones óseas y gingivales, apicectomías y quistes, tratamientos quirúrgicos y protésicos de las fracturas maxilares ¹³⁴.

En el Ejército del Aire se crea, por Orden de 26 de Noviembre de 1940, el Servicio Odonto-Estomatológico y así mismo dicta normas para cubrirlo ¹³⁹.

Aparece en este ambiente de posguerra la creación, a instancia de Jose Antonio Girón de Velasco, del Seguro de Enfermedad el 14 de Diciembre de 1942. Que en su Reglamento de 11 de Noviembre de 1943 define como servicios médicos “las prestaciones de asistencia realizadas por médicos, odontólogos...” ¹⁴⁰

En estos años de posguerra inmediata se atravesaba una época de desabastecimiento, en ambos bandos se dieron casos de expolio y destrucción de clínicas dentales, no sólo por la guerra civil recién terminada, también está teniendo lugar en el resto de Europa la II Guerra Mundial que también afecta a Estados Unidos, lo que provoca escasez y dificultad de abastecer de suministros tecnológicos a los depósitos dentales.



Imágenes cedidas por el Prof. Dr. Anibal González Serrano.

Otro factor a sumar en cuanto a dificultades era la electricidad con constantes cortes de suministro y restricciones. Los metales preciosos estaban intervenidos desde la Guerra Civil ¹⁴¹

La situación social era muy compleja, especialmente para los que habían tenido relación con el bando perdedor de la contienda civil. Sirva como ejemplo, la normativa del Ministerio de la Gobernación donde establecía las normas de “depuración” para los Colegios Oficiales de Odontólogos. Esta normativa era una extensión de las establecidas para los Colegios Oficiales de Médicos ya que se trataban de entidades que tenían normas y preceptos reglamentarios muy similares ¹⁴².



Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González- Iglesias

También en el período se encuentran referencias de la lucha contra el intrusismo en la Orden de 1 de Febrero de 1943 que vuelve a poner en vigor la orden de 6 de Abril de 1918 referente a intrusismo en la profesión, y se contempla y regula la admisión de súbditos extranjeros especificando los estudios necesarios en el plan de enseñanza ¹⁴³.



Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González- Iglesias

En aquel período España aún mantenía algunas colonias en África. Esto provocaba que se regulasen los distintos aspectos de la vida en aquellos territorios. Por ejemplo, el Boletín Oficial del Estado del 12 de enero de 1947 recoge una orden en la que se aprobaba el Reglamento General de los Impuestos Directos en las posesiones españolas de África Occidental. También se regulaban los honorarios sanitarios a aplicar en La Guinea 144.

4.5. La especialidad médica de Estomatología.

En el año 1943 la Ley Universitaria influyó en el futuro de la Odontología. En lo referente a la Ordenación de la Facultad de Odontología en sus artículos 55 y 56 se dice:

Artículo 55. La Facultad de Medicina por medio de los Institutos y Escuelas Profesionales que de ella dependen, podrá proponer al Ministerio de Educación Nacional, previos los estudios correspondientes la expedición de Especialistas Médicos. Para todas las especialidades será necesario poseer el título de licenciado. Se exigirá la posesión del

título de Especialista para poder ejercer la medicina con el referido carácter.

Artículo 56. Se consideran Especialidades Profesionales, a los efectos del artículo anterior las siguientes: obstetricia, ginecología, otorrinolaringología, oftalmología, urología, traumatología y ortopedia, electrorradiología, psiquiatría, análisis clínicos, estomatología, medicina legal, pediatría y puericultura, dermatología y venereología y aquellas otras que puedan determinarse posteriormente.

De esta manera, la nueva Ley inequívocamente situaba a la estomatología dentro de la medicina, como una especialidad más.

Indudablemente fue el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor Enríquez de Salamanca aconsejado por D. Pedro García Gras quien dio el impulso final al incluirla como especialidad médica en la Ley de Ordenación de la Facultad de Medicina¹⁴⁵.

4.5.1. Inauguración académica de la Escuela de Estomatología

Siendo ya la Estomatología considerada como especialidad de la Medicina se inaugura la nueva Escuela en la Ciudad Universitaria. Se pretendía hacer coincidir la inauguración con la celebración del XIV Congreso Nacional de Odontología pero tanto el ritmo de las obras como la penuria de materiales y los fallos de suministro eléctrico lo hicieron imposible. El Congreso se pospuso, no así la Inauguración Académica porque la “Oficial” se llevó a cabo un año después. En la Inauguración “Política” que se hizo coincidir con el XIV Congreso Odontológico Nacional de 1945 el Ministro Ibáñez Martín alaba la nueva sede diciendo *“Con ello cobra esta Especialidad Médica el rango que se merece y necesitaba... Todo en consonancia con el prestigio y realce que la nueva ordenación universitaria asigna a la profesión odontológica, liberándola de su carácter de oficio y convirtiéndola en flamante especialidad de la Medicina”*^{145, 146}.

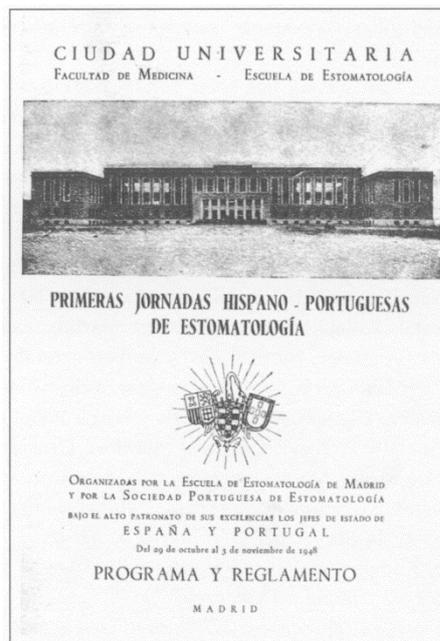
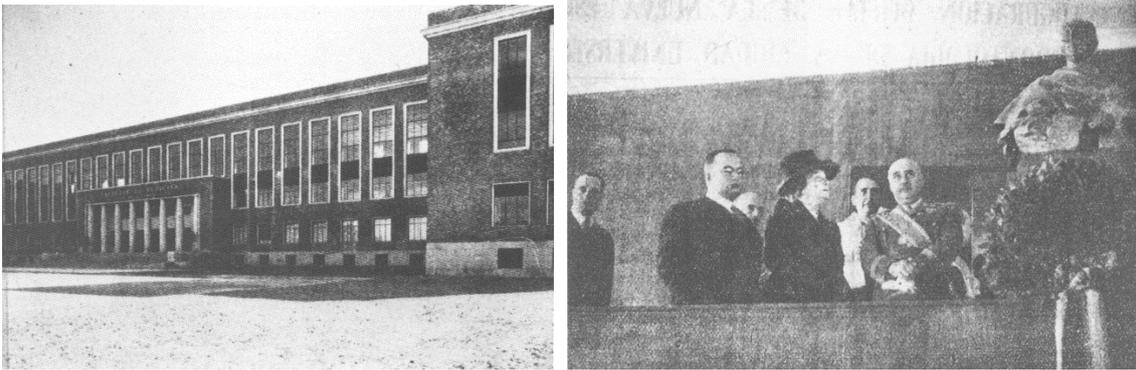


Imagen cedida por el Prof. Dr. González- Iglesias.

En ese mismo año termina la Segunda Guerra Mundial y el Gobierno Español se ve privado de sus principales aliados, Italia y Alemania. En este contexto, Franco, necesitaba hacer ver al mundo que España se recuperaba, para lo cual eligió el Acto de Inauguración de la Escuela haciéndose acompañar del Nuncio de Su Santidad y del Embajador de Estados Unidos. En este Acto de Inauguración estaban los Ministros de Educación, Asuntos Exteriores, Justicia, Agricultura, Industria, Obras Públicas, Aire y Marina, Alcalde de Madrid, Jefes Militares, el Decano del Cuerpo Diplomático, el Embajador, de Brasil, Argentina, Perú...¹⁴⁶

La Inauguración de la Escuela de Estomatología dio la impresión de inauguración de la Ciudad Universitaria, tristemente famosa por los cruentos combates allí librados entre brigadistas internacionales y tropas nacionales que prácticamente derruyeron todo lo construido¹⁴⁵.



Inauguración de la Escuela de Odontología.

Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González-Iglesias

Los anteriormente citados, D. Pedro García Gras y D. Fernando Enríquez de Salamanca a la sazón Director de la Escuela de Odontología y Decano de la Facultad de Medicina de Madrid. Ambos sabedores de no ser quienes para promover el cambio de odontología a estomatología elevaron la cuestión al Ministerio de Educación Nacional dirigido por Ibáñez Martín, conocedor de la situación de los estomatólogos. No fueron precisas más razones para plasmar en el Boletín Oficial del Estado la solución del problema. Concretamente, el 2 de mayo de 1948, BOE número 62 aparece la orden de 25 de febrero que dice: *“Ilmo. Sr: En el expediente incoado con motivo de una comunicación de la Facultad de Medicina, referente a la titulación de la Escuela de Odontología y la graduación de los títulos académicos por ella expedidos y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.*

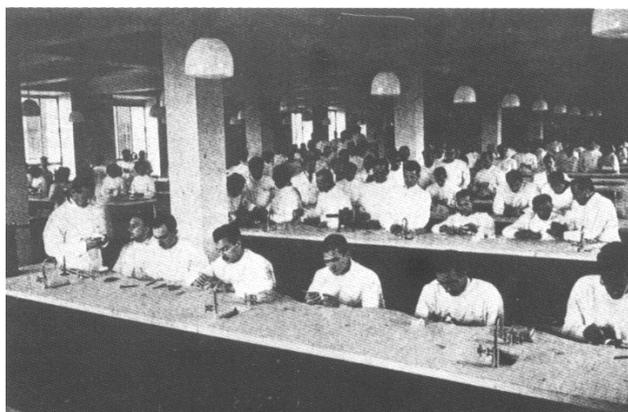
Este Ministerio ha resuelto:

- 1. La actual Escuela de Odontología debe denominarse en lo sucesivo Escuela de Estomatología.*
- 2. Los doctores y licenciados en Medicina que hayan cursado la enseñanza en aquella podrán usar los títulos de Doctor o Licenciado Médico Estomatólogo, siempre que satisfagan los derechos para la obtención del respectivo título de Medicina y las del conferido por la Escuela de Estomatología para el ejercicio de la Especialidad.*

3. Los odontólogos que no hubieran obtenido el título de licenciado en Medicina conservarán la denominación que actualmente ostentan.

4. Los médicos que hayan cursado los estudios de Odontología por planes anteriores al actual y que estén en posesión del título correspondiente podrán convalidarlo por los que se mencionan en el apartado segundo de la presente Orden”.

Fdo. Ibáñez Martín¹⁴⁷.



Inauguración de la Escuela de Odontología.

Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González- Iglesias.

4.5.2. 1944-1947 Años de transición.

Desde el año 1944 hasta el 1947, la situación de la Escuela de Odontología se caracterizaba por un matiz de “provisionalidad” y cierta ambigüedad no exenta de contradicciones. Aun en aquellos años se admitían tanto a los Licenciados en Medicina como a alumnos que tan solo habían superado tercer y cuarto año en la Facultad de Medicina. Y todos ellos alcanzaban la titulación de Odontólogo.

Esta circunstancia y otras provocaron una serie de desencuentros entre los nuevos estomatólogos y los antiguos cirujanos dentistas y odontólogos. Para acrecentar las contradicciones el título que recibían

los estomatólogos era de odontólogos y no de especialistas en Estomatología como les correspondería ¹⁴⁸.

Este periodo transicional se resolvió por una Orden del año 1948 en la que el Ministro Ibáñez Martín modificaba el marco legal que amparaba la nueva especialidad médica ^{149, 150}.

4.6. Década 1950-1960.

Este decenio se caracterizó por el enfrentamiento entre los Odontólogos agrupados en los Colegios Profesionales y los nuevos Estomatólogos. Estos últimos se sentían superiores a los pretéritos dentistas. Los especialistas en Estomatología, capitaneados por García Gras se consideran más cualificados que los pretéritos odontólogos. Éstos últimos, impulsados por D. Gregorio Espejel, “ganaron la contienda”. Esto es, consiguieron que se mantuviese los Colegios Profesionales, ahora bajo la denominación de: Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos ¹⁵¹.



Prof. García Gras. Director de la Escuela.



Gregorio Espejel. Presidente del Consejo

Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González- Iglesias

Las circunstancias anteriormente descritas provocaron el cese de García Gras como director de la Escuela. Se nombró a D. Gerardo Zabala, a la sazón cuñado del ministro Larranz. En palabras del Prof. González Iglesias se trataba de “*un oscuro catedrático de Odontología Primer Curso*”. Zabala mantuvo una enemistad manifiesta con el Prof. García Gras y nunca volvieron a hablar ¹⁵².

4.6.1. Las primeras sociedades científicas.

En la década de los años cincuenta aparecen las primeras sociedades científicas adscritas al Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos. La primera, la Sociedad Española de Estomatología se crea en 1949. En 1954 aparece la Sociedad Española de Ortodoncia y en 1959 se constituyen la Sociedad Española de Implantología ¹⁵³ y la Sociedad Española de Parodoncia.

Estas sociedades permitieron la actualización científica de los profesionales de la odontología y fueron el germen de la especialización en las distintas ramas que conforman las ciencias odontológicas ¹⁵⁴.

4.6.2. Doctor Zabala. Concentración de poder.

En 1958 dimite D. Gregorio Espejel como Presidente del Consejo. Por lo tanto, al final de la década habían cesado en sus puestos tanto el “Padre de la Estomatología” el Dr. García Gras como el Dr. Espejel que había sido el líder de los odontólogos de aquel tiempo. El nuevo director de la Escuela, el Prof. Zabala también toma posesión del cargo de Presidente del Consejo General. De este modo, se da una concentración de poder unipersonal, circunstancia que repite la situación vivida en la década de los veinte donde D. Florestán Aguilar dirigía la Escuela de Odontología, la Sociedad Española de Odontología y la Revista “La Odontología” ^{6, 36, 58, 155}.



Prof. Dr. Saénz de la Calzada.

Imagen cedida por el Prof. Dr. González- Iglesias

4.7. La odontoestomatología española durante la década de los años 60.

Este período histórico no se caracteriza por una elevada incidencia de cambios o situaciones cruciales en la profesión. Los nuevos estomatólogos junto a los veteranos odontólogos formados antes de 1948 ejercen en el sector privado y algunos de ellos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad en los distintos ambulatorios de la Seguridad Social. El número de profesionales es escaso y la profesión empieza a preocuparse por la posible venida de profesionales extranjeros coincidiendo con la hipotética entrada en el mercado común ¹⁵⁶.



Imágenes cedidas por el Prof. Dr. Aníbal González Serrano.

4.7.1 Intrusismo. Modificaciones legales.

Una reforma del año 1962, en concreto de los artículos 321 y 572 del Código Penal, elevó el hecho del intrusismo a categoría de delito. Considerando intruso no sólo al no odontólogo sino también a aquel que no estuviese colegiado. Las multas tenían una cuantía entre 10.000 y 50.000 pesetas, cifra muy elevada para la época. También podían decomisarle el instrumental utilizado e incluso destruirlo para evitar que el intruso volviese a delinquir. El artículo 527 permitía sancionar a los que ejerciesen sin estar colegiados con multas de 250 a 2.000 pesetas y también con arresto menor si se daba la circunstancia de reincidencia ¹⁵⁷.

4.8. 1970-1975. Continuidad.

El primer lustro de la década de los setenta se caracteriza por su carácter continuista. La Escuela de Estomatología de Madrid continúa con el mismo plan de estudios para un centenar de alumnos y seguía dirigida por el Prof. Zabala. La atonía y la falta de actividad caracterizaban tanto al Consejo como a la Escuela. Las sociedades científicas proliferaron y si tenían una destacable actividad ¹⁵⁸.



Imagen cedida por el Prof. Dr. González- Iglesias

4.8.1 La Escuela de Estomatología de la Universidad de Barcelona.

La escasez de profesionales unida a la dificultad para residir en Madrid provocó una serie de peticiones para ampliar el número de Escuelas de Estomatología. En este contexto, hay un ofrecimiento del banquero D. Juan March para financiar una Escuela de Estomatología en Barcelona. En principio encuentran la oposición de la clase odontológica, temiendo el aumento de la competencia ¹⁵⁹. No obstante el proceso de creación sigue su curso y en el curso 1972-73 se inicia la formación de estomatólogos en Barcelona. Se trata del comienzo de la multiplicación de centros formativos en nuestro país.

5. RESULTADOS

Se han analizado un total de 204 artículos de las siguientes revistas:

- Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región (refs. bibliográficas 161-181).
- Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región (refs. bibliográficas 182-198).
- Revista de Actualidad Odontoestomatológica Española (refs. bibliográficas 199-246).
- Revista Andaluza de Odontología y Estomatología. (refs. bibliográficas 247-280).
- Boletín Informativo de los Ilustres Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de las IV y V Regiones (refs. bibliográficas 281-297).
- Revista de Actualidad Estomatológica Española (refs. bibliográficas 298-310).
- Revista Española de Estomatología (refs. bibliográficas 311-364).

Estos artículos se han agrupado según las siguientes temáticas:

Actividad colegial

- Editorial. Dos aspiraciones y necesidades del Colegio. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1986; 4: 6- 24. (161).
- Editorial. Convocatoria Elecciones. Boletín Informativo, colegio

odont IV Región 1987; 1: 18-19. (163).

- Editorial. La colegiación es obligatoria para ejercer. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 1: 7-10. (168).

- Editorial. Los estomatólogos andaluces festejaron a su Patrona. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 1: 18-23. (169).

- Editorial. Condena por ejercer antes de terminar sus estudios. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 2: 41. (171).

- Editorial. El Supremo falla a favor del Consejo. La convalidación y la colegiación son necesarias. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 2: 42. (172).

- Luque-Fernández JM. Se extingue la Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1989; 1: 5. (178).

- Editorial. Copia del Acta de la Junta de Gobierno del día 6 de Noviembre de 1980. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1980; 4: 40-48. (183).

- Editorial. Proposición de Ley “Regulación y fijación de las atribuciones profesionales de los Técnicos Especialistas Protésicos Dentales para la creación de su Colegio Oficial”. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1981; 2: 5-11. (184).

- Baca-Ponce A. Convocatoria de Asamblea Extraordinaria Provincial a todos los Odontólogos y Estomatólogos de Málaga y su provincia. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1981; 2: 17. (185).

- Editorial. I Jornadas Andaluzas de Odonto-Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1981; 2: 21. (186).

- Editorial. Copia del Acta de la Junta de Gobierno del día 24 de Abril de 1981. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1981; 2: 25. (187).

- Editorial. Festividad de Santa Apolonia y III Reunión de la Federación Andaluza y de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de la IV y V regiones en Almería. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1982; 1: 44-51. (188).

- Billoch-Barceló M. Obligatoriedad de la colegiación en los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1986; 4: 53-56. (190).

- Editorial. Festividad de Santa Apolonia e inauguración de la nueva Sede del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la V

Región. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 1: 33-37. (191).

- Maravall JM. Carta del Presidente del Colegio de la IV Región al Ministro de Educación y Ciencia y contestación del mismo. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 1: 61-63. (193).

- Amaya-Viar E. El Dr. Aníbal González Serrano nombrado "Sevillano del año 1987" por el Rotary Club de Sevilla. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 4: 57-60. (195).

- Editorial. Festividad de Santa Apolonia. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1989; 1: 49-54. (198).

- Bascones-Martínez A. Escrito dirigido al secretario de Estado de Universidades e Investigación. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1989; 389(Diciembre):13-18. (199).

- Luque-Fernández JM. Carta del presidente. Contactos con protésicos. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 390(Enero-Febrero):99-116. (200).

- Editorial. Boletín Informativo. Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 395(Julio-Agosto):107-108. (204).

- Editorial. Un protésico dental, condenado a prisión y a indemnizar a los pacientes. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 395(Julio-Agosto):111. (205).

- "Córdoba", 19-XXII-1990. El Colegio de Odontólogos rompe con las compañías médicas. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 400(Enero-Febrero):93. (208).

- Editorial. V Región: Málaga. Celebración de Santa Apolonia. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 401(Marzo):68-69. (209).

- Chaparro-Heredia AJ. Santa Apolonia 1991. Rev de Act Odontoestomatol Esp. 1991; 402(Abril):64-65. (210).

- Editorial. Publicidad del XII Congreso Nacional y V Congreso Internacional de Implantología Oral. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 404(Junio):93. (211).

- Editorial. Publicidad del I Congreso de la Asociación Andaluza de Odontoestomatología. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 407(Octubre):72. (212)

- Quesada A. Jaén. Los odontólogos denuncian 20 consultas dentales ilegales. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991;

408(Noviembre):86. (214).

- Chaparro-Heredia A. Santa Apolonia 1992 en Sevilla. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 411(Marzo):60-64. (217).

- Diario 16, 8-enero-1992. La convalidación indiscriminada llevará al paro a los nuevos odontólogos españoles. Rev Act Odontoestomatol Esp.1992; 412(Abril):93-94. (218).

- Editorial. Publicidad del XIV Congreso de la Asociación Española de Endodoncia. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 418(Noviembre): 66-69. (224).

- Editorial. Asociación Española de Endodoncia. XIV Congreso. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 420(Enero-Febrero):80-83. (225).

- Editorial. Festividad de Santa Apolonia, en Granada. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 421(Marzo):53-57. (226).

- Editorial. Curso sobre "Prótesis periodontal. Técnica Pankey-Mann-Schuyler". Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 424(Junio):67-68. (228).

- Editorial. Jornadas de actualización para higienistas y auxiliares dentales. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 426(Septiembre):63-64. (230).

- Editorial. IV Región: Sevilla. Celebración de Santa Apolonia. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 431(Marzo):48-52. (231).

- Editorial. Cuatro generaciones de una familia de dentistas, actividades científicas y sociales en la conmemoración de la ilustre patrona. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 441(Marzo):73-74. (235).

- Editorial. Convocatoria de Becas para la asistencia a las actividades científicas que organice y celebre la Sede Provincial de Córdoba durante el año académico de 1995-1996. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 444(Junio):76. (239).

- Editorial. Toma de posesión de la Nueva Junta de Gobierno del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 446(Septiembre):93-94. (241).

- Editorial. Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz. Concurso de Premios Año 1995. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 447(Octubre):74-76. (242).

- Editorial. Congreso de la Asociación Andaluza de Odontología

y Estomatología. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 448(Noviembre):86. (243).

- Editorial XXX Reunión Anual SEPA – Sevilla '96. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 449(Diciembre):63-64. (244).

- Editorial. Actividades diversas para conmemorar a Sta. Apolonia. Rev Act Odontoestomatol Esp. Año LVI. Marzo 1996. Madrid. Nº 451. pp 80-82. (245).

- Editorial. Sevilla acoge a la E.R.O. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1996; 452(Abril):99-101. (246).

- Editorial. Historia de la Asociación Andaluza. Rev Andal Odontol y Estomatol. 1991; 1(1):9-19. (247).

- Editorial. Acuerdos aprobados en la Asamblea de la Sede Provincial de Córdoba, celebrada el día 27 de Junio de 1992. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):136. (254).

- Editorial. Festividad de Santa Apolonia y II Congreso de la Asociación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; Vol. 4(1):65-66. (265).

- Editorial. Consejería de Salud. Decreto 16/1994 de 25 de enero sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(2):71-81. (267).

- Editorial. Jurisprudencia. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. Vol. 1994; 4(2):126-134. (268).

- Baca-Ponce A. Tratamientos curiosos antiguos usados en Odontología. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(1):39-40. (274).

- Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(3):134-138. (277).

- Editorial. Especialidades y Formación Continua en el terreno de la Odontología. III Congreso de la Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(4):191-195. (278).

- Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(4):189. (280).

- Editorial. III Congreso de la Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1984;1:33-36. (283).

- Editorial. Sociedad Española de Estomatología Preventiva y Comunitaria. Nueva Junta de Gobierno. Boletín Informativo, colegio

odont IV y V Región 1984; 2:49. (285).

- - Editorial. XXIV Congreso Nacional y IV Internacional de Odontología y Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985; 1:35-40. (288).

- Editorial. Reunión de Asesores Jurídicos de los Colegios Regionales. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985; 1:41-42. (289).

- Editorial. Asamblea General reglamentaria anual de la Federación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos celebrada en Córdoba el 9 de febrero de 1985. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985; 4: 23-29. (295).

- Editorial. Tres protésicos cordobeses condenados por intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1986; 1: 52-56. (297).

- González-Iglesias J. El prestigio en estomatología. Rev Act Estomatol Esp.1986; 359(Octubre):49-52. (299).

- Editorial. Relación de los cursos de puesta al día que ofrece el Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España durante el curso 1989-1990. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 387(Octubre):83-84. (309).

- Editorial. Curso dictado en Sevilla por el Dr. Antonio Nadal Valldaura. Rev Esp Estomatol. 1974; 1(Enero-Febrero):64-65. (311).

- Editorial. Santa Apolonia en Cádiz. Rev Esp Estomatol. 1975; 1(Enero-febrero):63-74. (314).

- Montaña-Ramonet JM. Curso dictado en Sevilla por el Dr. Antonio Nadal Valldaura. Rev Esp Estomatol. 1976;1(Enero-febrero):76. (316).

- Montaña-Ramonet JM. Santa Apolonia en Sevilla y Málaga. Rev Esp Estomatol. 1976;1(Enero-febrero):80. (317).

- Montaña-Ramonet JM. Rev Esp Estomatol. 1978;1(Enero-febrero):69-73. (322).

- Montaña-Ramonet JM. Rev Esp Estomatol. 1979;1(Enero-febrero):68-69. (326).

- Fernández-Baca A. En Granada. Celebración de la patrona del Colegio de la V Región. Rev Esp Estomatol. 1980;1(Enero-febrero):62-63. (327).

- Montaña-Ramonet JM. En Cádiz, celebración de los colegios

de Sevilla y Málaga. Rev Esp Estomatol. 1981;1(Enero-febrero):64. (328).

- Editorial. Actividades científicas en Málaga y Granada. Rev Esp Estomatol. 1983;2(Marzo-abril):154. (337).

- Fernández-Baca A. En Málaga, celebración Santa Apolonia. Rev Esp Estomatol. 1984; 1 (Enero-febrero):75- 76. (340).

- Montaña-Ramonet JM. En Córdoba, celebración de Santa Apolonia. Rev Esp Estomatol. 1985;1(Enero-febrero):68-69. (343).

- Fernández-Baca A. En Jaén, celebración de Santa Apolonia. Rev Esp Estomatol. 1986;1(Enero-febrero):65. (346).

- Editorial. ¿Qué nos espera? Rev Esp Estomatol. 1986; 2(Marzo-abril):139. (347).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1986; 3(Mayo-junio):220. (348).

- Editorial. Festividad de santa Apolonia e inauguración de la Nueva Sede del Colegio de Málaga. Rev Esp Estomatol. 1987; 2(Marzo-abril):150. (350).

- Editorial. El Dr. Gómez de la Mata nombrado Jefe del Servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial de Córdoba. Rev Esp Estomatol. 1987; 5(Septiembre-octubre):381. (355).

- Rodríguez-Baciero. Nombramiento de “Sevillano del Año” al Dr. Aníbal González Serrano por el Rotary Club de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1988; 1(Enero-febrero):66-67. (359).

- Fernández-Baca A. La festividad de Santa Apolonia en Málaga. Rev Esp Estomatol. 1988; 2 (Marzo-abril):168-169. (362).

- Trucco R. ¿Dónde instalo mi clínica? Rev Esp Estomatol. 1988; 6(Noviembre-diciembre):469-470. (363).

Profesión organizada.

- Editorial. El problema de las titulaciones hispanoamericanas en Odontología. Intervenciones de los doctores José Monlleó y Manuel Luque en la Cadena COPE. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 394(Junio):19-26. (203).

- Marín-Andrés, M. Titulaciones extranjeras: reflexiones. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 407(Octubre):91-93. (213).

- Chaparro-Heredia AJ. Actividades Científicas. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 408(Noviembre):55-90. (215).

- Diario 16, 20-febrero-1992. La Junta establece mecanismos de control en clínicas dentales. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 414(Junio):90-92. (219).
- Editorial. El alcalde recibió a los miembros del Pleno. El Consejo General celebró Pleno en la Sevilla de 1992. Rev Act Odontoestomatol Esp.1992; 415(Julio):23-25. (221).
- Alonso JJ. Los odontólogos malagueños piden a la Junta un mayor control del intrusismo profesional. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 415(Julio):77-78. (222).
- Boletín Oficial del Estado de 19 de junio de 1992. Odontólogos. Reconocimientos de títulos. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 416(Septiembre):17-22. (223).
- Cordero-Bulnes MA. Castaño-Seiquer A. González-Serrano A. Estudio demográfico profesional en Andalucía Oriental. 1980-1985-1990. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(1):6-20. (263).
- Editorial. Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 1594/1994 por el que se regula lo previsto en la Ley 10/1986, que regula la profesión de Odontólogo, Protésico e Higienista dental. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(4):215-225. (271).
- González-Iglesias J. Con anestesia. Rev Act Estomatol Esp. 1986;359(Octubre):15. (298).
- González-Iglesias J. Congresos de Odontología en España. Madrid 1879 – Málaga 1989. Rev Act Estomatol Esp. 1988;378(Noviembre):57-70. (300).
- González-Serrano A. Saiz-Morejón J. Castano-Villanueva A. Castaño-Séiquer A. Revista de Actualidad Estomatológica Española. Año XLIV. Enero-febrero 1989. Madrid. Nº 380. pp 37-42 (301).
- Editorial. XXV Congreso Nacional y V Internacional de Odontología y Estomatología. Rev Act Estomatol Esp.1989; 38(Marzo):17. (302).
- Editorial. Festividad de Santa Apolonia. Sevilla. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 382(Abril):47-48. (303).
- Editorial. Festividad de Santa Apolonia. Sevilla. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 382(Abril):47-48. (304).
- Editorial. Gran éxito de participación y calidad de ponencias en el XXV Congreso Nacional y V Internacional de Odontoestomatología celebrado en Torremolinos. Rev Act Estomatol Esp.1989;

384(Junio):59-95. (305).

- Editorial. Pedro Bullón. Nuestro compañero logró en oposición la Cátedra de Medicina Bucal y Periodoncia de la Universidad Vasca. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 386 (Septiembre):105. (308).

- Editorial. Relación de los cursos de puesta al día que ofrece el Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España durante el curso 1989-1990. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 387(Octubre):83-84. (309).

- Editorial. El Dr. Antonio Fernández-Baca Ortega, nombrado corresponsal-delegado científico de "Revista Española de Estomatología" en Málaga. Rev Esp Estomatol. 1974; 2(Marzo-abril):67. (312).

- Editorial. Las "Segundas Jornadas Científicas Estomatológicas" celebradas en Córdoba. Rev Esp Estomatol. 1974; 4(Julio-agosto):311-312. (313).

- Editorial. Las "Terceras Jornadas Estomatológicas Internacionales" se celebraron en Torremolinos (Málaga). Rev Esp Estomatol. 1977; 4(Julio-agosto):299-300. (319).

- Editorial. Próxima Reunión Nacional de Profilaxis e Higiene Bucodentaria. Rev Esp Estomatol. 1977;4(Julio-agosto):302. (320).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades Científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1977;5(Septiembre-octubre):375-376. (321).

- Editorial. Se crean Escuelas de Estomatología en las Facultades de Medicina de Sevilla, Bilbao, Valencia y Santiago. Rev Esp Estomatol. 1978;2(Marzo-abril):135-137. (323).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1978;3(Mayo-Junio):218. (324).

- García-Perla A. Reseña del V Congreso de la Sociedad Española de Cirugía Oral y Maxilofacial. Rev Esp Estomatol. 1978;4(Julio-agosto):281-282. (325).

- Editorial. Queda constituida la Federación andaluza de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos. Se crea la Sociedad Andaluza de Estomatología. Rev Esp Estomatol. 1981;2(Marzo-Abril):139. (329).

- Editorial. Próximo Congreso de la sociedad Española de Prótesis Estomatológica en Torremolinos. Rev Esp Estomatol. 1981;4(Julio-agosto):271. (330).

- Fernández-Baca A. Se crea una Escuela de Estomatología en Granada. Rev Esp Estomatol. 1981;6(Noviembre-diciembre):395-401. (331).
- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1982;2(Marzo-abril):158-159. (333).

- Editorial. El Prof. Manuel López López, nombrado Catedrático de Prótesis Estomatológica de Granada. Rev Esp Estomatol. 1982;6(Noviembre-diciembre):471. (334).
- Montaña-Ramonet JM. En Sevilla, con la II Reunión de la Sociedad Andaluza de Estomatología han empezado los actos conmemorativos de Santa Apolonia en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1983;1(Enero-febrero):69. (335).
- Editorial. Próximas Jornadas de Cirugía Oral en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1983;2(Marzo-abril):150. (336).
- Editorial. Las primeras Jornadas de Cirugía Oral, celebradas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1983;4(Julio-agosto):303. (338).
- Editorial. Revista Española de Estomatología. Tomo XXXII, nº1. Enero-febrero 1984. pp 72 Editorial. El Prof. Manuel López López nombrado catedrático de Prótesis Estomatológica en la Escuela de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1984;1(Enero-febrero):72. (339).
- Editorial. Revista Española de Estomatología. Tomo XXXII, nº3. Mayo-junio 1984. pp 215 Editorial. El Prof. Manuel López López nombrado director de la Escuela de Estomatología de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1984;3(Mayo-junio):215. (341).
- Editorial. El próximo congreso de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1985;2(Marzo-abril):146. (344).
- Editorial. El Prof. Jose M. Chamorro Ortega nombrado Director de la Escuela de Estomatología de Granada. Rev Esp Estomatol. 1985;4(Julio-agosto):293. (345).
- Editorial. Revista Española de Estomatología. Tomo XXXV, nº2. Marzo-abril 1987. pp 149 Editorial. Se crea la Asociación Andaluza de Cirugía Oral y Maxilofacial. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):149. (349).
- Editorial. Próximo Congreso de la Sociedad Española de Ortodoncia. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):152. (352).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):154-155. (353).
- Editorial. Próximo Congreso de la Sociedad Española de Odonto-Estomatología Preventiva. Rev Esp Estomatol. 1987;4(Julio-agosto):293. (354).
- Editorial. Próximo Congreso de la Sociedad Española de Odonto-Estomatología Preventiva. Rev Esp Estomatol. 1987;5(Septiembre-octubre):382. (356).
- Fernández-Baca A. Reunión Anual de la Sociedad Andaluza de Odonto-Estomatología. Rev Esp Estomatol. 1988;2(Marzo-abril):165-166. (361).
- Editorial. El próximo Congreso Nacional e Internacional de Odonto-Estomatología, se celebrará en Málaga. Rev Esp Estomatol. 1988;6(Noviembre-diciembre):472. (364)

Formación

- González-Serrano A. Cordero-Bulnes MA. Castaño-Seiquer A. Recursos Humanos actuales de profesionales Odontoestomatólogos en la provincia de Sevilla. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1990; 1:19-30. (180).
- Editorial. El alcalde recibió a los miembros del Pleno. El Consejo General celebró Pleno en la Sevilla de 1992. Rev Act Odontoestomatol Esp.1992; 415(Julio):23-25. (221).
- Alonso JJ. Los odontólogos malagueños piden a la Junta un mayor control del intrusismo profesional. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 415(Julio):77-78. (222).
- Cordero-Bulnes MA. Castaño-Seiquer A. González-Serrano A. Estudio descriptivo y analítico de los recursos humanos Odontoestomatológicos en España: Situación actual. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 425(Julio-Agosto):71-83 (229).
- Editorial. Cuatro generaciones de una familia de dentistas, actividades científicas y sociales en la conmemoración de la ilustre patrona. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 441(Marzo):73-74. (235).
- Editorial. Acuerdos de la reunión de Colegios Provinciales andaluces. Rev And Odontol y Estomatol.1993; 3(3):208-210. (261).
- Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1993;

3(4):271-275. (262).

- Editorial. IV Jornadas de Actualización para Higienistas y auxiliares dentales. Toma de posesión de la Nueva Junta de Gobierno del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(3):148-150. (276).

- Editorial. XXIV Congreso Nacional y IV Internacional de Odontología y Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;2:47-49. (291).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1975;4(Julio-agosto):334-335. (315).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades Científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1977;5(Septiembre-octubre):375-376. (321).

- Editorial. Se crean Escuelas de Estomatología en las Facultades de Medicina de Sevilla, Bilbao, Valencia y Santiago. Rev Esp Estomatol. 1978;2(Marzo-abril):135-137. (323).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1978;3(Mayo-Junio):218. (324).

- Fernández-Baca A. Se crea una Escuela de Estomatología en Granada. Rev Esp Estomatol. 1981;6(Noviembre-diciembre):395-401. (331).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1982;2(Marzo-abril):158-159. (333).

- Editorial. Actividades científicas en Málaga y Granada. Rev Esp Estomatol. 1983;2(Marzo-abril):154. (337).

- Editorial. El Prof. Manuel López López nombrado catedrático de Prótesis Estomatológica en la Escuela de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1984;1(Enero-febrero):72. (339).

- Editorial. El Prof. Manuel López López nombrado director de la Escuela de Estomatología de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1984;3(Mayo-junio):215. (341).

- Editorial. Curso dictado por el Dr. Pedro Planas en la Escuela de Estomatología de Granada. Rev Esp Estomatol. 1984;5(Septiembre-octubre):365. (342)

- Editorial. El Prof. Jose M. Chamorro Ortega nombrado Director de la Escuela de Estomatología de Granada. Rev Esp Estomatol. 1985;4(Julio-agosto):293. (345).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev

Esp Estomatol. 1986;3(Mayo-junio):220. (348).

- Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):154-155. (353).

- Editorial. Se ponen en marcha los estudios de Odontología en Valencia. Rev Esp Estomatol. 1988;1(Enero-febrero):62-63. (357).

- Fernández-Baca A. Reunión Anual de la Sociedad Andaluza de Odonto-Estomatología. Rev Esp Estomatol. 1988;2(Marzo-abril):165-166. (361).

Intrusismo

- Editorial. Sentencias. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1986; 4: 14-21. (162).

- Editorial. Jurisprudencia. Procesamiento de Abraham Aliko. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1987. 2: 42- 43. (165).

- Editorial. Mayorga Freitas procesado en Madrid por falsedad de documentos. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1987; 3: 24-27. (167).

- Editorial. Procesado por intrusismo Ángel Luis Vázquez Benítez. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 1: 33-38. (170).

- Editorial. Condena por ejercer antes de terminar sus estudios. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 2: 41. (171).

- Editorial. Mayorga vuelve a la carga. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 3: 36-43. (173).

- Luque-Fernández JM. El Colegio investiga el nuevo título. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 4: 35- 37. (174).

- Editorial. Asamblea Regional y Provinciales. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 4: 39-42. (175).

- Editorial. El segundo título de Mayorga tampoco es válido. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 4: 45- 46. (176)

- Editorial. Condena para otro protésico sevillano por intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1989; 1: 30-32. (177).

- Editorial. Lucha contra el intrusismo, tarea importante. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1991; 1: 31-32. (181).

- Editorial. Campaña de Intrusismo en Málaga. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1986; 2: 35-37. (189).

- Mendoza G. Ferrín A. Palacios D. Lucha contra el intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 1: 48-51. (192).
- Editorial. Intrusismo y deontología profesional. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 3: 47-53. (194).
- Editorial. Campaña contra el intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1988; 3: 70-77. (197).
- Chaparro-Heredia AJ. Actividades Científicas. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 408(Noviembre):55-90. (215).
- Rodríguez-Castillo J. Intrusismo, ¿responsabilidad de quién? Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 435(Julio-Agosto):19. (234).
- Editorial. “La reforma penal debería tipificar el intrusismo sanitario y agravar las penas”. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 445(Julio-Agosto):97 (240).
- Castaño-Seiquer A. Cordero-Bulnes MA. Fernández-Ollero A. González-Serrano A. Análisis de los recursos humanos Odontoestomatológicos en la provincia de Cádiz. Rev And Odontol y Estomatol. 1991; 1(1):37-44. (248).
- Editorial. Rev And Odontol y Estomatol.1991; 1(1):45-53. (249).
- Editorial. I Congreso de la Asociación Andaluza de Odontoestomatología. Rev And Odontol y Estomatol. 1991; 1(1):63-65. (250).
- Editorial. Informe de Jurisprudencia sobre la usurpación de funciones o intrusismo en la Odontoestomatología Española. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(1):25-38. (253).
- Editorial. Acuerdos aprobados en la Asamblea de la Sede Provincial de Córdoba, celebrada el día 27 de Junio de 1992. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):136. (254).
- Editorial. Acuerdos aprobados en la Asamblea de la Sede Provincial de Córdoba, celebrada el día 27 de Junio de 1992. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):136. (255).
- Editorial. Campaña de prevención y profilaxis en los colegios de enseñanza de Málaga. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):143. (256).
- Editorial. Sentencia del Juzgado de lo penal número 2 de Córdoba, sobre intrusismo. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):127-130. (257).
- Fernández-Guerrero F. XIV Congreso de la Asociación

Española de Endodoncia. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(4):210. (258).

- Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1993; 3(2):125-132. (259).

- Editorial. Cursos celebrados en Málaga. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(1):55. (264).

- Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(1):44-49. (266).

- Editorial. Sesiones Científicas y Cursos a celebrar en Málaga. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(4):287-288. (270).

- Editorial. Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Centro de Estudios Odontoestomatológicos, Málaga. Curso de Estética Dental. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(4):286. (272).

- Melis-Maynar M. Presunta falsificación de homologación detectada por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Málaga, y confirmada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(4):275-276. (273).

- Editorial. I Certamen de Actividades Científicas Odontoestomatológicas "Ciudad de Córdoba". Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(2):91. (275).

- Editorial. III Congreso de la Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(4):205-207. (279).

- Editorial. Entrega de una Placa de Plata al Alcalde de Benalmádena. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1983;2:30-32. (281).

- Editorial. Asamblea General Reglamentaria Anual de la Federación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1983; 2:41-43. (282).

- Editorial. Campaña contra el Intrusismo en Málaga. Boletín Informativo de los Ilustres Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de las IV y V Región 1984; 2:50-61. (286).

- Editorial. Festividad de Santa Apolonia y Reunión de la Federación andaluza de Colegios oficiales de Odontólogos y Estomatólogos. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;1:37-40. (290).

- Editorial. Mesa redonda celebrada en Sevilla organizada por el Colegio de la IV Región sobre Prevención Social. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;3:49-50. (293).
- González-Iglesias J. El prestigio en estomatología. Rev Act Estomatol Esp.1986;359(Octubre):49-52. (299).
- Editorial. Revista de Actualidad Estomatológica Española. Año L. Abril, 1990. Madrid. Nº 392. pp 116 (310)

Salud Pública y Odontología Preventiva

- Editorial. Fluorización de las aguas de Marbella. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 4: 71. (196).
- Editorial. Revista de Actualidad Odontoestomatológica Española. Año L. Marzo, 1990. Madrid. Nº 391. pp 14-15 (202).
- “El Diario de la Costa del Sol”, 15-VII-1990. El Tribunal Superior de Justicia andaluz obliga a fluorar el agua de Málaga. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 397(Octubre):93-94. (206).
- Editorial. Fluoración de aguas en Andalucía. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 398(Noviembre):107. (207).
- Angona-Alvarez MC. Padrón-Pavón J. Castaño-Seiquer A. González-Serrano A. Nuevas técnicas para la identificación en Odontoestomatología forense. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 410(Enero-Febrero):45-47. (216).
- Editorial. Concienciar a las autoridades municipales y sanitarias. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 433(Mayo):67-71. (232).
- Editorial. Sociedad Española de Estomatología Preventiva y Comunitaria. Nueva Junta de Gobierno. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1984; 2:49. (285).
- Editorial. Aprobado el proyecto de ley de Odontólogos y otros profesionales de la salud dental. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;3:55-62. (294).
- Editorial. Seguros libres. Rev Act Estomatol Esp. 1989;385(Julio-Agosto):15-18. (306).
- Editorial. Próxima Reunión Nacional de Profilaxis e Higiene Bucodentaria. Rev Esp Estomatol. 1977;4(Julio-agosto):302. (320).
- Editorial. Próximo Congreso de la Sociedad Española de

Odonto-Estomatología Preventiva. Rev Esp Estomatol. 1987;4(Julio-agosto):293. (354).

- Editorial. Próximo Congreso de la Sociedad Española de Odonto-Estomatología Preventiva. Rev Esp Estomatol. 1987;5(Septiembre-octubre):382. (356).

- Rodríguez-Baciero. Nueva directiva de la Sociedad Española de Odonto-Estomatología Preventiva y Comunitaria. Rev Esp Estomatol. 1988;1(Enero-febrero):64. (358).

- Rodríguez-Baciero. Reseña del Congreso sobre Odonto-Estomatología Preventiva y Comunitaria, celebrado en Cádiz. Rev Esp Estomatol. 1988;1(Enero-febrero):70-71. (360).

Humanidades.

- García-Perla A. Los Seguras y los Valenzuelas. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1987; 2: 6-14. (164).

- Luque-Fernández JM. Carta del presidente. Contactos con protésicos. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 390(Enero-Febrero):99-116. (200).

- Monlleó-Pons J. Convalidación escandalosa. Carta al subdirector general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, don Jose Luis Pérez Iriarte. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 391(Marzo):13-14. (201).

- Carmona-Arroyo F. Monleón-Alegre V. Ley XC de los Reyes Católicos. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 424(Junio):58-64. (227)

- Sánchez-Sánchez T. del Río-Highsmith J. López-Lozano JF. La literatura científica en medicina dental. Aguilar y la revista "La Odontología". Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 434(Junio):64-69. (233).

- Editorial. "La odontología y la Casa Real Española" se presentó en Sevilla. Rev Act Odontoestomatol Esp.1995; 443(Mayo):73-74. (238).

- Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1993; 3(3):194-196. (260).

- Editorial. Inauguración de la Escuela de Estomatología de Granada. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1984;4:33-35. (287).

Autores.

- A. Baca Fernández: 312, 318, 327, 331, 332, 340, 346, 361, 362.
- A. Baca Ponce: 185, 287.
- A. Castaño Seiquer: 180, 202, 216, 229, 237, 261, 276.
- A. Chaparro Heredia: 210, 215, 217.
- M.A. Cordero Bulnes: 229, 237, 261, 276.
- A. Fernández Ollero: 237, 261
- A. García Perla: 164, 325.
- J. González Iglesias: 199, 200, 201.
- A. González Serrano: 180, 195, 202, 216, 229, 237, 261, 276, 359.
- M. Luque Fernández: 174, 178, 248.
- J.M. Maravall: 193.
- J.M. Montaña Ramonet: 315, 316, 317, 318, 321, 322, 326, 328, 333, 335, 343, 348, 353.
- J. del Río Highsmith: 233.
- G Rodríguez Baciero: 358, 359, 360

ORIGEN DE AUTORES.

- Málaga..... 28 artículos.

- Sevilla.....36 artículos.
- Córdoba.....11 artículos.
- Granada..... 9 artículos.
- Cádiz..... 9 artículos.

DISCUSIÓN

Este trabajo de investigación recoge 204 publicaciones de odontólogos y estomatólogos andaluces durante el período comprendido entre el 1975 y el año 2000. Las publicaciones están insertas en revistas colegiales tanto nacionales como regionales. El período seleccionado se inicia en el año 1975 coincidiendo con el cambio de régimen político en España para finalizar el estudio en el año 2000 con la llegada del nuevo siglo. Se trata de un período muy importante dentro de la odontoestomatología española dado que se parte de un escenario muy singular caracterizado por la monopolización del ejercicio por parte de los médicos especialistas en estomatología quienes constituían una oferta muy limitada de recursos humanos para las necesidades en salud oral de la población española de la época ^{27, 365}. Estos estomatólogos se diferenciaban del resto de especialistas médicos por el hecho de que amen de estar colegiados en los Colegios Oficiales de Médicos, disponían de un Colegio Profesional Propio. Nos referimos a los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos ^{13, 138, 145, 148, 149, 152, 366}. En aquel año ejercían aproximadamente unos 4000 dentistas para atender a 36 millones de españoles ^{14, 27, 28, 367}. Por lo tanto, la ratio dentista/habitantes era de 1 para 9.000 personas. Este porcentaje claramente deficitario ³⁶⁸ provocaba, unido a otros condicionantes, que la salud bucodental de la población española fuese deficiente ³⁶⁹. En este marco, la profesión dental interiorizaba distintas percepciones. Por un lado percibía como amenazas el cambio político ³⁷⁰, la posible venida de titulados extranjeros ³⁷¹ y el consecuente aumento de la competencia. Por otro lado, siente que las estructuras profesionales, la formación y la organización de recursos humanos y la oferta de servicios necesitan de una metamorfosis profunda para asumir los nuevos tiempos ¹.



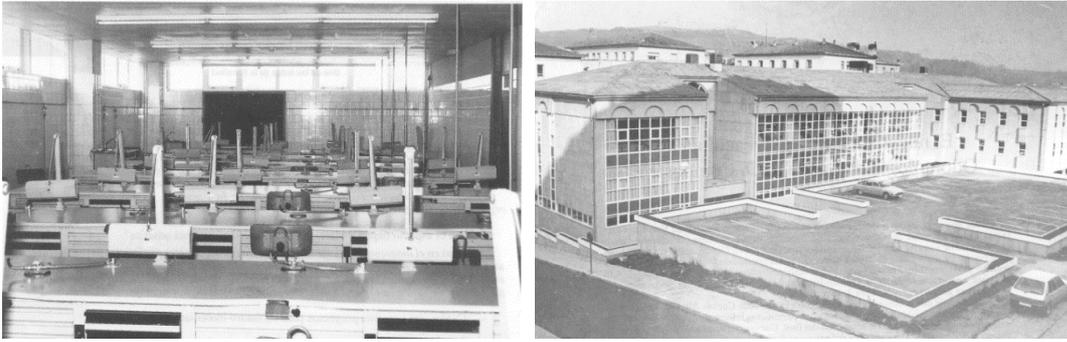
Prof. Dr. González-Iglesias, Prof. Dr. Bascones,
Prof. Dr. Lucas Tomás, Prof. Dr. Moreno González.
Profesores de la Escuela de Estomatología de Madrid.



Dr. González Giralda. Presidente FDI.
Dr. Gallastegui. Presidente del Consejo General

Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González-Iglesias

En el año 2000 concluye este trabajo de investigación. Esta fecha se elige pues coincide con el cambio de centuria y con la definitiva extinción de la especialidad médica de estomatología ³⁷². En estos veinticinco años, la realidad profesional se ha modificado de forma ostensible. Cinco lustro atrás, tan sólo se formaban estomatólogos en Madrid y en la recién creada Escuela de Estomatología de Barcelona. En el año 2000 las nueve Escuelas de Estomatología creadas en los años 80 se han transformado en Facultades de Odontología. Además, en la década de los 90 aparecen facultades de odontología en las universidades privadas ¹. Al comenzar el siglo XXI ya existe una sobreoferta de profesionales ³⁶⁶ y se ha dado una incorporación de otros profesionales a los centros asistenciales ^{373, 374, 375}.



Años 80. Creación de nuevas escuelas de estomatología en Santiago de Compostela, Oviedo, Bilbao, Valencia, Murcia, Granada y Sevilla.

Imágenes cedidas por el Prof. Dr. González- Iglesias

El Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región se publicó en Sevilla entre 1986 y 1991. Se trataba del órgano de expresión de la colegiación de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. Además, incluía a Ceuta ya que en la organización colegial y política de la época, la ciudad norteafricana pertenecía a la IV Región. De esta publicación se han analizado veintiún artículos. La mayoría de ellos están dedicados al problema del intrusismo profesional 161, 162, 165, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 179, 181. Es decir, dos terceras partes de las publicaciones están dedicadas a la inveterada problemática del intrusismo dentro de la profesión dental. De estos catorce artículos son mayoritarios los que están dedicados a la lucha contra el intrusismo de los protésicos dentales 161, 162, 165, 167, 170, 173, 174, 176, 177.

• MAYORGA FREITAS, condenado

• UN MEDICO DE GERONA, condenado también por intrusismo

Cuatro sentencias de incuestionable interés en materia odontoestomatológica se han producido durante los últimos meses, dos de ellas dictadas por la Audiencia Provincial de Sevilla sobre INTRUSISMO, la tercera por la Audiencia de Gerona sobre el mismo tema y la cuarta por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Cádiz. En esta última se ha condenado a la RASSSA al reintegro de GASTOS MEDICOS PRIVADOS a una paciente que, afectada por síndrome dolo-disfuncional-temporamandibular, se encontró con una lista de espera de nueve meses para ser asistida en el centro especializado "Ramón y Cajal" de Madrid, sin que se le garantizara el momento de asistencia ni aún transcurrido ese plazo. En Gerona, la condena ha recaído sobre un Licenciado en Medicina que establecido en una localidad en la que no existía servicio de Odontología se dedicó a ejercerla sin estar en posesión del necesario título de Odontólogo o Estomatólogo. En Sevilla, la primera de las condenas ha sido para Alonso Mayorga Freitas y la segunda para Angel Martínez de la Puente y María Josefa Negro Ledesma. Mayorga Freitas ha sido condenado por un delito de intrusismo a seis meses y un día de prisión menor y Angel Martínez y María Josefa Negro, que habían establecido una Clínica Dental en Morón de la Frontera, han sido condenados por un delito del mismo tipo a un año de prisión menor. Por su evidente interés, reproducimos en esta sección las cuatro sentencias aludidas.

ALONSO MAYORGA, en prisión

Alonso Mayorga Freitas, que fuera Presidente Nacional y Regional de la Federación de Protésicos y al que ya se alude en esta misma sección por la sentencia dictada en su contra por la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, ingresó en prisión el pasado día 25 de Noviembre.

El ingreso de Alonso Mayorga en la prisión provincial de Sevilla obedeció a una orden del titular del Juzgado número 9 de los de Instrucción de Sevilla, a cuya disposición se encuentra, y está relacionado, al parecer, con la presunta falsedad de un título de Doctor en Odontolo-

gía presentado ante el propio Juez de Instrucción por Mayorga Freitas como defensa ante las denuncias de intrusismo presentadas contra él por este Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región.

Condenado ya, como se indica en esta sección, a seis meses y un día por un delito de usurpación de funciones o intrusismo, Alonso Mayorga Freitas tiene pendiente un nuevo proceso por las mismas causas tras denuncia presentada por este mismo Colegio, en el que instruye diligencias el Juzgado número 9, cuyo titular le notificó el procesamien-

to el pasado día 2 de Diciembre, para lo que el procesado fue trasladado en coche celular desde la prisión al Palacio de Justicia y devuelto nuevamente a la prisión tras habersele informado del procesamiento.

Tres días más tarde, y por orden del mismo Juzgado número 9 de los de Instrucción de Sevilla agentes del Servicio de Información de la Guardia Civil, acompañados por un miembro de este Colegio, en calidad de técnico, procedieron a la clausura de la consulta que tenía abierta en la calle de Santa María de los Reyes número 7, de esta ciudad, Alonso Mayorga, quien al cerrarse esta edición, el día 9 de Diciembre, permanecía aún en la prisión provincial de Sevilla.

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTA en juicio oral y público por la Sección 2.ª de ésta Audiencia, la causa n.º 27 del año 1984, procedente del Juzgado de Instrucción de Sevilla 3, seguida por el delito de usurpación de funcio-

nes, contra ALONSO MAYORGA FREITAS, hijo de Francisco y de Carmen, nacido el 4 de abril de 1947, natural de Sevilla, vecino de la misma, de estado casado, de profesión protésico dental, de ignorada conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, solvente, en libertad provisional por ésta causa, hallándose representado por el Procurador D. Juan López de Lemus y defendido

por el Letrado D. Antonio Mateo Rodríguez, siendo partes el Ministerio Fiscal, el acusado y el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región como acusador particular, representado por el Procurador D. Francisco Pérez Abascal y defendido por el Letrado D. José María Rubio López y ponente el Magistrado Ilmo. Sr. D. Manuel Varillas Pérez.

• **TEMA DE AUTONOMOS**
• **PROCESAMIENTO DE ABRAHAM ALIKO**

El Magistrado titular del Juzgado de Marchena ha dictado auto de procesamiento contra el doctor Abraham Aliko, del que afirma que "ha venido ejerciendo como dentista" y "como responsable en concepto de autor de un delito de Intrusismo profesional, sancionado en el artículo 321 del Código Penal". Por otra parte, el Asesor Jurídico de nuestro Colegio, don José María Rubio López, está diligenciando y tramitando las reclamaciones de un considerable número de compañeros que han realizado una doble cotización a la Seguridad Social a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y del propio Régimen General.

Esta doble cotización fue ya declarada improcedente por Sentencia de la Magistratura de Trabajo de Zamora de fecha 27 de marzo de 1985, sentencia de la que en fecha reciente os hemos remitido copia a través de una carta circular de este Colegio y en cuyo considerando se afirmaba que al extenderse por Decreto el campo de protección para los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se limitaba a hacer obligatoria tal protección, con carácter de mejoras voluntarias hasta entonces, pero que "ello no implica que no haya de interpretarse dicha disposición en el contexto de las normas que configuran el sistema de Seguridad Social vigente".

Por todo ello, la Magistratura fallaba "que estimando la demanda deducida por..., contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la demandante no se halla obligada a cotizar desde enero de 1984 por la contingencia de asistencia sanitaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en que se halla afiliada y en tanto permanezca cotizando por la misma en el Régimen General, y en su virtud condeno al Instituto demandado a que devuelva a la actora la fracción del tipo de cotización satisfecho por tal contingencia desde la citada fecha y en citada Régimen Especial".

Esta sentencia sobre el tema de Autónomos o Trabajadores por cuenta ajena ha sido considerada de gran interés por muchos de nuestros compañeros, que tenían dudas acerca de su situación, por lo que la Asesoría Jurídica de nuestro Colegio está informando a los colegiados sobre las gestiones a seguir.

Por lo que se refiere al procesamiento del doctor Abraham Aliko, de cuya actuación como dentista habíamos tenido repetidas noticias muchos de nosotros, el texto del auto dictado por el Magistrado titular del Juzgado de Marchena es el siguiente:

AUTO DE PROCESAMIENTO.
Juez Sr. D. Juan Uceda Ojeda.

Marchena, nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

HECHOS:

Que durante los últimos años en las localidades de Paradas y El Rubio, el Dr. ABRAHAM ALIKO HADLO ha venido ejerciendo como Dentista, extrayendo piezas dentarias y realizando empastes y prótesis dentales, sin que hubiese obtenido el Título específico que le habilitase para ello, a la vez que se atribuía públicamente la cualidad de dentista llegando a insertar su nombre como Dentista en la guía telefónica de Sevilla.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

I.—Que por lo actuado hasta ahora, existen indicios racionales de criminalidad contra Abraham Aliko Hadle como responsable en concepto de autor de un delito de Intrusismo profesional, sancionado en el artículo 321 del Código Penal, por lo que procede de conformidad con el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dictar contra el mismo auto de procesamiento.

II.—Que de acuerdo con los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede decretar la libertad provisional del procesado, sin necesidad de fianza y con la sola obligación apud-acta que se dirá.

III.—Que de acuerdo con el artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal los procesados deberán prestar fianza para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, y en otro caso debe procederse al embargo de bienes suficientes para cubrir dichas responsabilidades.

PARTE DISPOSITIVA

1.º: Que debo decretar y decreto el procesamiento de ABRAHAM ALIKO HADLE, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuesto en la Ley Procesal citada; apórtese certificación de nacimiento, recíbese declaración indagatoria con notificación de este auto procesados y recábense informes de conducta.

2.º Se acuerda la libertad provisional del procesado sin necesidad de fianza y con la sola obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado los días uno y quince de cada mes y siempre que fuere llamado, así como en su día ante el Tribunal que conozca de la causa, formándose pieza separada con testimonio de este particular.

3.º Requírasele para que preste fianza en cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS en cualquiera de las clases admitidas en derecho para asegurar las responsabilidades pecuniarias que puedan declararse procedente y transcurrido que sea el término de una audiencia sin verificarlo, procédase al embargo de bienes suficientes propiedad del mismo para cubrir dicha responsabilidad, formándose ramo separado con este particular.

• OTRO PROTESICO CONDENADO POR INTRUSISMO

• MAYORGA FREYTTAS PROCESADO EN MADRID POR FALSEDAD DE DOCUMENTOS

Mientras el Juzgado de Instrucción número 33 de los de Madrid ha dictado auto de procesamiento contra Alonso Mayorga Freyttas por un presunto delito de falsedad de documento público y José Luis Morón Angulo ha sido procesado por el Juzgado de Instrucción número 15 de Sevilla por intrusismo o usurpación de funciones, la Audiencia Provincial ha condenado a seis meses y un día de prisión menor a otro protésico dental, Alvaro Castellano de la Fuente, por un delito de intrusismo, igual catalogación que ha merecido la actuación de una persona, actualmente colegiada, que ejerció la odontoestomatología antes de haber terminado la carrera.

De todas estas actuaciones judiciales, que no suponen sino una mínima parte de cuantas este Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región está llevando a cabo (ya superan el número de ochenta las denuncias formuladas ante los Tribunales Ordinarios de Justicia) ofrecemos información en estas páginas dedicadas a la Jurisprudencia, así como de otras producidas fuera de esta Región pero de evidente interés para todos nosotros.

UN PROTESICO CONDENADO A SEIS MESES POR INTRUSISMO

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a una pena de seis meses y un día de prisión menor, accesorias y pago de costas, por un delito de intrusismo sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, al protésico dental Alvaro Castellano de la Fuente.

En la sentencia dictada se declara hecho probado "que en fecha no precisada del año mil novecientos setenta y nueve el procesado Alvaro Castellano de

la Fuente, mayor de edad, sin antecedentes penales y protésico dental y que carecía del título de odontólogo, recibió en el taller que tiene en la calle Claudio Coello de esta ciudad, a Concepción Padilla Cama, a quien hizo una prótesis dental superior completa, colocándosela después con una ventosa al paladar. En los últimos meses del año mil novecientos ochenta y tres, como Concepción tenía molestias con la prótesis que le había colocado, fue de nuevo al taller del procesado, sustituyéndole éste la ventosa por otra de mayor tamaño".

La Audiencia añade que estos hechos "son legalmente constitutivos de un delito de intrusismo previsto y penado en el artículo trescientos veintiuno del Código Penal, ya que el procesado realizó actos que corresponden a la profesión de odontólogo para la cual no tenía título" y que existe Jurisprudencia suficiente que señala que sobre el intrusismo "basta con realizar actos propios de una profesión sin título, aún cuando sea un solo acto de condición momentánea, sin requerir habitualidad alguna para que se considere consumado el delito", para añadir que distintas sentencias del Supremo admiten "que el protésico dental puede realizar labores de construcción o confec-

OCHO MESES DE PRISION DE USURPACION DE FUNCIONES

El Supremo confirmó la sentencia contra los hermanos Córdoba Muriel

Una nueva sentencia condenatoria por intrusismo profesional o usurpación de funciones se ha producido recientemente, en esta ocasión contra Joaquín Branco Comitre, protésico dental de profesión, al que el día 26 del pasado mes de mayo, tras la correspondiente vista en juicio oral y público, la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla condenó a una pena de ocho meses de prisión por un delito de usurpación de funciones. Esta nueva sentencia vuelve a aludir a la Ley de 17 de marzo de 1986 como definitoria y delimitadora de la función de los protésicos dentales, precisadas en sentencias del Tribunal Supremo y ceñidas "al diseño, reparación, elaboración, fabricación y reparación de prótesis dentales, conforme a las prescripciones de los médicos estomatólogos y odontólogos". Mientras tanto la Sala Segunda del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia que en su día dictara la Audiencia Provincial de Córdoba, por la que se condenaba a los hermanos Guillermo Jesús, José Luis y Rafael Córdoba Muriel a seis meses y un día de prisión menor por un delito de intrusismo. Por el evidente interés de ambos fallos judiciales, los reproducimos a continuación.

Por lo que se refiere a la primera de estas sentencias, dice textualmente que "Vista en Juicio Oral y público por la Sección Cuarta de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción 13 de Sevilla, seguida por los delitos de usurpación de funciones e imprudencia temeraria contra Joaquín Branco Comitre, hijo de Isabel y de Enri-

que, nacido el 15 de agosto de 1935, natural de Tánger (Marruecos), vecino de Sevilla, de estado casado, de profesión protésico dental con instrucción con antecedentes penales, insolvente, en libertad provisional por esta causa, hallándose representado por el Procurador D. Julio Panque Guerrero y defendido por el Letrado D. Manuel Fernández del

Pozo, siendo partes el Ministerio Fiscal y el acusado y ponente el Magistrado Ilmo. Sr. D. Manuel Varillas Pérez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Abierto el juicio oral en la vista de la causa anteriormente expresada el Ministe-

Estos datos nos podrían hacer concluir que un porcentaje muy importante de la actividad del Colegio de la IV Región en el período 1986-91 se dedicó a la persecución del intrusismo por parte de los protésicos. Esta confrontación ha sido una constante en el desarrollo de la odontología española de la última centuria 2, 3, 6, 23, 26, 30, 35, 44, 50, 86, 157. Los restantes artículos dedicados a la problemática del intrusismo se referían a la validez de los títulos extranjeros 178 o bien a la obligatoriedad de estar colegiado para ejercer como dentista 168, 171, 172.

El Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región recoge un artículo que se puede encuadrar en la historiografía científica como es el denominado “Los Seguras y los Valenzuelas” 164. Fue realizado por el Dr. García Perla y es fruto de su investigación en los antecedentes de la odontología sevillana que culminó con su trabajo de tesis doctoral denominado “Cien años de Historia de la Odontología Sevillana. (Del “curandero sacamuelas” al Médico Estomatólogo)⁵². La marcada metamorfosis que experimenta la odontología se plasma en sendos artículos dedicados al fin de la estomatología 178 y en otro dedicado al estudio de los recursos humanos de la provincia de Sevilla 180. El resto de artículos están dedicados a actividades patronales 169 u organizativas^{166, 175}.

humanidades

“LOS SEGURAS Y LOS VALENZUELAS”

DOS FAMILIAS DE DENTISTAS SEVILLANOS

Si resulta difícil definir el concepto de vocación mucho más difícil resulta tratar de analizar los motivos sobre los que se fundamenta la decisión que impulsa a una persona a elegir una determinada profesión. Resulta indudable el hecho perfectamente comprobable de la existencia de familias vinculadas a una actividad laboral a lo largo de varias generaciones tanto en el mundo artesanal como en la carrera de las armas o en las llamadas profesiones liberales. La Medicina y dentro de ella la Estomatología y la Odontología no han sido una excepción.

La tremenda competitividad existente en el mundo actual plasmada en la carrera de obstáculos que el joven de hoy encuentra a la hora de encauzar su vida hacia un trabajo, están truncando vocaciones y tradiciones familiares. Sin pretender analizar si este hecho es justo en aras de la tan discutible “igualdad de oportunidades” o por el contrario es injusto al romper una cadena de transmisión de conocimientos de padres a hijos, es indudable que significa un cambio que para muchos resulta muy difícil de aceptar.

Ante esta nueva situación hemos creído interesante volver la vista atrás y recordar a dos familias sevillanas que a lo largo de varias generaciones se dedicaron a la profesión odontológica: los Segura y los Valenzuela.

Sucesivamente esbozaremos algunas notas biográficas de cada uno de estos dentistas sevillanos.

MANUEL SEGURA DEL PUERTO
Nació en Campillos (provincia de Málaga) en 1824. Se tituló dentista y sangrador.

El 18 de abril de 1856 publicó un escrito en el diario “El Porvenir de Sevilla” defendiendo a los dentistas españoles de los ataques de don Carlos Koth, que titulándose dentista americano ejercía en Sevilla, Cádiz, Madrid y otras ciudades. La polémica se mantuvo en varios ejemplares. Ante la afirmación de Koth de que “en España no hay un solo dentista de importancia”, replica Segura: “No habrá un dentista de importancia, pero sí hay profesores que no deshonran la profesión ni se valen de promesas para



alucinar al público, ni quieren ni pretenden sobreponerse a los demás, ni alegan haber recorrido lejanas tierras, ni ser inglés o americano, pero sí estudian en los libros que reconocen como fuente de la ciencia. Quien suscribe no ha estado en París, Norteamérica ni Alemania, solamente en Madrid, no trabajé con la llave inglesa a pesar de que si ésta se maneja bien da excelentes resultados. En Sevilla, profesores con más de 30 años de experiencia han manejado con buen éxito, si con algún dolor pero no con fracturas de mandíbula. Yo uso solamente los forceps y el botador y practico las operaciones a que se reduce el arte, como son favorecer la salida de los dientes y darles una buena dirección, limpiar la dentadura, limar para detener los progresos de la caries, cauterizar, orificar, empastar, extraer los dientes y colocarlos. Cada ramo de estos forma un tratado digno de ser estudiado y en España tenemos obras traducidas y españolas que si el autor de esos papeles hubiera estudiado no

cometería los errores que en sus escritos comete.”

Fue presidente del Colegio de Sangradores fundado en 1865 y al producirse dos años después la fusión de éste con el Colegio de Dentistas, creado aquel mismo año, fue nombrado presidente del ahora llamado Colegio de Sangradores y Dentistas.

Debió alcanzar buena situación económica pues meses antes de morir apareció en la prensa una nota referente a la pérdida entre La Puebla y Sevilla de una caballería en la que transportaba: “dos vasos de plata hechos de duros mejicanos, una cadena de oro, un botón de oro con un diamante, otro de oro cincelado, una esmeralda, un ópalo, unos cuantos bichitos de Montevideo verdes que pueden servir para gemelos de puño o aretas de señora, etc.”

Según consta en el libro 21, folio 54, de la Parroquia de El Salvador de Sevilla, murió a los 51 años de edad, era hijo de don Eusebio y de doña Dolores y de estado soltero, y según el facultativo don Fernando Bermúdez había muerto de colitis, testando ante don José Sánchez; firma esta certificación Manuel Elena.

Tuvo su domicilio en Cuna 61 y tenía como ayudante a Manuel García Seijas, quien tras el sepelio de don Manuel Segura, verificado el 8 de septiembre de 1875, quedó encargado del consultorio. Este consultorio pasaría al hijo de don Manuel trasladándose Seijas a La Campana número 5.

MANUEL SEGURA MEDINA

Hijo de don Manuel Segura del Puerto con quien no mantuvo buenas relaciones pese a heredar su consultorio.

Las primeras referencias que tenemos de él son los impuestos de

RECURSOS HUMANOS ACTUALES DE PROFESIONALES ODONTOESTOMATOLOGOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

GONZALEZ SERRANO, Aníbal

Profesor Asociado Estomatología Preventiva y Social.

CORDERO BULNES, María del Aguila

Profesor Colaborador Estomatología Preventiva y Social.

CASTAÑO SEIQUER, Antonio

Profesor Asociado Estomatología Preventiva y Social.

Universidad de Sevilla, Facultad de Medicina, Escuela de Estomatología.

INTRODUCCION.

La Odontostomatología se encuentra en un momento crucial en nuestro país. Esto se debe a múltiples motivos: Se han creado las Facultades de Odontología (1), han desaparecido varias Escuelas de Estomatología (2) (3), aumenta considerablemente el número de profesionales nacionales formados en el extranjero (4) y se espera una afluencia de Odontólogos del resto de la Comunidad Económica Europea (5). Todo ello hace pensar en un futuro inmediato mucho más competitivo y con posibilidades de paro y subempleo a corto plazo (4) (6) (7).

Creemos que los argumentos expuestos con anterioridad justifican estudiar el número de profesionales de la Odontostomatología y su distribución en Andalucía Occidental. En el presente artículo estudiaremos la provincia de Sevilla.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Después de conocer el estudio estimativo realizado por el Consejo General de Colegios Odontólogos y Estomatólogos de España, donde se espera que en el año 1991 habrá más de 10.200 desempleados en esta profesión (4) y el informe del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Vizcaya (6) donde manifiestan que en el

año 1992 se llegaría a una saturación del número de profesionales (un Odontostomatólogo para menos de 3.500 habitantes) en la Comunidad Autónoma Vasca, hemos creído conveniente valorar los recursos humanos odontostomatológicos de la IV Región (Cádiz, Huelva, Córdoba y Sevilla).

Vamos a estudiar el número total de profesionales y su distribución en el medio urbano y rural, así como la cantidad de Odontostomatólogos en cada uno de los distritos sanitarios, su titulación y donde la obtuvieron. No vamos a considerar el sector público, sólo analizaremos el sector privado en el cual ejercen casi el 100% de los Odontostomatólogos.

MATERIAL Y METODO

Para conocer el número de profesionales, su titulación y ubicación hemos consultado las listas de colegiados actualizadas del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región, informes de los depósitos dentales y nuestra investigación personal. Hemos considerado los profesionales que ejercían a 1 de octubre de 1989.

La distribución provincial por municipios y sus poblaciones correspondientes las hemos obtenido del Padrón Municipal de Habitantes del 1 de enero de 1988. La renta per cápita de cada uno de los municipios, de un estudio

Entre el año 1980 y 1989 se publica en Málaga el Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región. La V Región corresponde a las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga. Los colegiados melillenses también pertenecían al Colegio de la V Región. De estos diez años se han analizado un total de diecisiete artículos. Todos ellos estaban dedicados a aspectos de la vida colegial tanto regional como nacional ¹⁸²⁻¹⁹⁸.

INTRUSISMO Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

CIRCULAR DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA SOBRE EL INTRUSISMO Y COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

El Boletín Oficial de la Provincia de 27 de Marzo, en su página 1.853 publica una circular del Gobernador Civil de esta provincia, en la que se exponen las consecuencias que se derivan del ejercicio de la profesión médica sin la correspondiente titulación y sin estar colegiado. El contenido literal de la misma es el siguiente:

INTRUSISMO EN LAS PROFESIONES SANITARIAS.

Si el intrusismo supone siempre un fraude a los ciudadanos que recaban los servicios de quienes ellos creen capacitados para prestarlos, en el caso de las profesiones relacionadas con la salud, las consecuencias son gravísimas al poner en riesgo un bien como éste, de valor prioritario, que debe ser protegido en todo momento por la autoridad con la colaboración de todos.

Por ello, y habida cuenta de que siguen detectándose hechos de este tipo en las diversas modalidades de la profesión sanitaria, especialmente en relación con médicos, estomatólogos, ayudantes técnicos sanitarios, diplomados universitarios en enfermería, practicantes y matronas, se estima necesario recordar públicamente las disposiciones vigentes en la materia.

Primero.—El ejercicio de la profesión sanitaria, en sus diversas especialidades y cometidos, requiere estar en posesión del título académico correspondiente expedido por las facultades universitarias de Medicina o por el Ministerio de Educación, así como hallarse debidamente incorporado al Colegio Oficial correspondiente.

Segundo.—El ejercicio de la profesión careciendo del primero de los requisitos mencionados, la titulación académica, es constitutivo de delito; la ausencia del segundo requisito, la colegiación, es constitutiva de falta penal, tipificándose ambos hechos en el Código penal en los términos siguientes:

Artículo 321.—«El que ejerciere actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título oficial, o reconocido por disposición legal legal o convenio internacional, incurrirá en la pena de prisión menor. Si el culpable se atribuye públicamente la cualidad de profesional, se le impondrá además la pena de multa de 30.000 a 300.000 pesetas.»

Artículo 324.—«El que usare pública e indebidamente título, diploma, nombramiento académico o profesional, uniforme, traje, insignia o condecoración, será castigado con la pena de multa de 30.000 a 150.000 pesetas.»

LA MEDALLA DE ORO DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA QUINTA REGIÓN, CONCEDIDA AL DR. ANTONIO BACA PONCE

En Junta de Gobierno celebrada el día uno de Diciembre, y ante el informe presentado por el Juez Instructor de la Concesión de la Medalla de Oro, del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región, el Dr. Emiliano Amaya Viar, se acordó por unanimidad conceder dicha distinción a nuestro Presidente Regional, el Dr. Antonio Baca Ponce.



FLUORIZACIÓN DE LAS AGUAS DE MARBELLA

Con este proyecto se pretende una mejora de la salud dental.

Las aguas de consumo público de Marbella serán fluoradas.

Las aguas de consumo público de Marbella serán fluoradas próximamente, de acuerdo con un proyecto que ha sido realizado por las autoridades sanitarias de la Junta de Andalucía y que contará con la colaboración del Ayuntamiento y el asesoramiento científico del Colegio Oficial de Odontólogos de Málaga. Dicho proyecto, que ha sido ya aprobado, convertirá Marbella en el segundo municipio de la provincia de Málaga que dispone de este medio, mundialmente aceptado y reconocido, de mejorar la salud dental de sus habitantes.

Según el estudio científico que ha sido llevado a cabo en la Costa del Sol, la cantidad recomendable para fluorizar Marbella será de 0'8 a 0'9 miligramos por cada litro de agua, con lo que se añade una mínima dosis a la cantidad habitual de flúor que trae la propia agua (alrededor de 0'4 miligramos). Esta iniciativa, que ya se puso en marcha en Benalmádena hace cinco años, forma parte de una campaña realizada por la Consejería de Salud, paralela a un programa de salud buco-dental.

Entre los años 1989 y 1996 se han recogido un total de cuarenta y ocho artículos publicados por autores andaluces en la Revista de Actualidad Odontoestomatológica Española. El mayor porcentaje de estos artículos

está dedicado al intrusismo profesional. Esta temática tiene dos vertientes; por un lado la inveterada problemática del intrusismo de los protésicos dentales que aparece en un total de siete artículos 200, 202, 204, 205, 222, 234, 240 y por otro lado el problema de las convalidaciones de títulos extranjeros. A esta última vertiente se dedican ocho artículos 199, 201, 203, 213, 214, 218, 219, 223. Al ser la Revista de Actualidad Odontoestomatológica Española el órgano de expresión del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, resulta lógico que priorice en circunstancias y situaciones que afectan de forma directa al ejercicio profesional. El Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos tiene entre sus funciones fundamentales la defensa de la Colegiación 376. Lógicamente la Revista de Actualidad Odontoestomatológica Española abordó la problemática del intrusismo profesional no sólo en el ámbito andaluz sino en el resto de España 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411.

Es importante destacar el hecho de que aparezcan artículos científicos de autores andaluces en la Revista de Actualidad Odontoestomatológica Española. En concreto, son seis los artículos recogidos en este período 216, 227, 229, 233, 236, 237. Frente a la ausencia de publicaciones de este tipo en la Revista Colegial de Andalucía Oriental 182-198 y la cuasi testimonial presencia de publicaciones científicas en el Boletín Oficial del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región 164, 180 la presencia de investigadores andaluces en el órgano oficial de la profesión organizada española se trata de una circunstancia relevante.

En la Revista de Actualidad Odontoestomatológica Española aparecen múltiples referencias a actividades científicas como son los congresos, simposios, jornadas, etc 211, 212, 215, 220, 224, 225, 228, 230, 243, 244. La vida colegial presenta distintas referencias 208, 221, 238, 239, 246. Periódicamente se publican noticias sobre las celebraciones de Santa Apolonia en el Sur de España 209, 210, 217, 226, 235, 241, 242, 245.

la turbina

el periódico de la profesión

ABRIL 1996 • NUM. 452

El foro profesional más importante de Europa

Sevilla acoge a la E.R.O.

Opiniones de los Dres. Font Buxó, Secretario General y Cáceres Márquez, Presidente del Colegio de la IV Región, ante la celebración, durante los días 2 al 5 de mayo de 1996, de la reunión de la Organización Regional Europea (ERO) de la Federación Dental Internacional (FDI) que por primera vez se reúne en España. Sevilla acogerá este foro, el más importante de Europa para los odonto-estomatólogos.



Dr. Font Buxó

¿Con qué objetivos se reúne la ERO en España?

La ERO, Organización Regional Europea de la Federación Dental Internacional (FDI) celebra su reunión cada año en un país distinto, habiendo sido las últimas en Ginebra, Budapest y Malta. La ERO independientemente de la FDI pero bajo su amparo, estudia los problemas específicos que tienen los países que la integran en cada área geográfica, en este caso Europa, y a la vez los problemas locales de cada uno de los países de esa zona. Conviene hacer notar que ésta es la primera vez que se reúne en España gracias a la labor del Dr. Harster, quién durante los últimos años nos ha representado internacionalmente.

¿Qué temas de interés planteará el Consejo en la Reunión de Sevilla?

Por parte de España, el tema fundamental es la relación con las compañías de seguros, asuntos en el que somos pioneros desde hace tiempo. Con relación a ello se va a votar una resolución presentada por España en el Congreso Mundial de Hong Kong. Otros temas de interés son, por ejemplo, el de la protección radiológica y SIDA. De todo ello, se sacarán las correspondientes resoluciones que este Consejo elevará al Ministerio de Sanidad. Independientemente de esto, el Dr. Nogueroles presentará un trabajo

que se le ha encargado por el Consejo, acerca del estado actual en que se encuentra la atención bucodental en España.



Dr. Cáceres

Como anfitrión, ¿qué destacaría de este acontecimiento?

La reunión de la ERO en Sevilla supone en primer lugar un orgullo para esta ciudad, para Andalucía y para España en general por haber sido elegida como sede de esta reunión anual de la sección europea de la Federación Dental Internacional, lo que es tanto como decir de la más alta representación de la odonto-estomatología europea, ya que la reunión es cita de asesores de los respectivos gobiernos en materia de salud bucodental y de los responsables, en muchos casos, de los programas de prevención y asistencia de los países de la UE y del resto de Europa. Pero al mismo tiempo es una oportunidad única para hacer llegar nuestra situación a todos los profesionales, de lo que oficialmente se encargarán tanto el presidente de nuestro Consejo general, doctor Villa Vigil, como yo mismo, en nuestras respectivas intervenciones como los doctores Blas Nogueroles y García-Pallau, integrados en el Programa Oficial de las Sesiones de Trabajo. Esto permitirá que se oiga, en el más impor-

tante foro profesional europeo, la realidad de la profesión en España, nuestras carencias y limitaciones en Sanidad Pública, el número de profesionales por habitante, que ha llegado a límites de saturación, la apertura de Facultades de Odontología y las homologaciones de títulos extranjeros, que siguen aumentando esta saturación y pueden llevar a subempleo y al paro.

¿Con qué ayudas ha contado para su organización?

Por lo que respecta a las ayudas recibidas para la organización del evento, no se puede dejar de recordar el respaldo recibido por el anterior Consejo General al elegir Sevilla como sede dentro de la designación de España y por los nuevos miembros del Consejo, que han seguido respaldando el acontecimiento e incluso personalmente, como en el caso de su secretario, el doctor Font Buxó, al desplazarse a Sevilla para las reuniones preparatorias con el Comité Ejecutivo de la E.R.O. Importante ha sido, igualmente, la colaboración técnica de la empresa Andaluza de Congresos y el apoyo y colaboración prestados en todo momento por los miembros de la Junta Directiva de este Colegio de la IV Región y por el personal del mismo, junto con la excelente acogida de las autoridades sevillanas, que no han dudado en ceder monumentos emblemáticos como los Reales Alcázares de Sevilla o el Conjunto Monumental de La Cartuja para que los actos más relevantes se celebren en el marco más apropiado y acorde con la calidad de nuestros visitantes.

EN ESTE NUMERO:

■ Colegio de la V Región. Congreso de la Asociación Andaluza de Odonto-estomatología en Almería

(Pág. 101-2)



■ Entrevista al Dr. Francisco Mayol Castañer

(Pág. 104-5)



99

Los Colegios de la IV y V Región desarrollaron dos proyectos editoriales conjuntos. El primero de ellos fue el Boletín Informativo de los Ilustres Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de las IV y V

Regiones. En el período 1983-86 se recogieron 17 artículos realizados por autores andaluces 281-297. Este Boletín no recoge artículos científicos y si distintos artículos y noticias sobre la vida colegial 281, 282, 284, 285, 290, 294, 295, 296. De nuevo, los problemas del intrusismo profesional son recogidos en un órgano de expresión de la profesión organizada 286, 289, 292, 297. Aparecen las clásicas referencias a actividades congresuales 283, 291 y festividades de Santa Apolonia 290, 296. También se publican noticias relacionadas con la formación de especialistas 287, 288 y hay una publicación relacionada con la salud pública oral²⁹⁰.

La Revista Andaluza de Odontología y Estomatología recogió entre 1991 y 1995 un total de treinta y cuatro artículos realizados por odontólogos y estomatólogos de Andalucía 247-280. El intrusismo es la temática que aparece con más frecuencia en la Revista Andaluza 251, 253, 257, 259, 260, 262, 266, 268, 269, 273, 277, 280. También hay distintas referencias a actividades formativas y científicas 250, 258, 264, 270, 272, 275, 276, 278, 279. Aparecen distintas noticias en relación a las actividades colegiales 247, 249, 254, 265, 267, 271 referencias a la celebración de la Patrona 252, 265. Dos artículos están dedicados a la salud bucal comunitaria en el entorno andaluz 255, 256. Por último existen tres publicaciones científicas. Una de ellas desarrolla temas de la historia de la odontología 274. Los otros dos abordan la problemática de los recursos humanos odontológicos en el entorno andaluz 248, 263.

La accesibilidad a los distintos fondos bibliográficos que conforman este estudio ha provocado que las distintas revistas no guarden un orden cronológico. Este es el caso de la Revista Española de Estomatología y la Revista de Actualidad Estomatológica Española, órgano oficial del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España en el período 1975 hasta 1988 298-364. Durante este período aparecen con mucha frecuencia referencias a actividades científicas que se desarrollan en Andalucía 302, 305, 309, 310, 311, 313, 315, 316, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 330, 333, 336, 337, 338, 342, 344, 348, 349, 352, 353, 354, 356, 358, 360, 364. Se trata de un período clave de la odontología española y andaluza ya que las sociedades científicas adquieren un gran auge, se multiplican los cursos y congresos y se crean dos Escuelas de Estomatología en Andalucía 412: Sevilla 308, 323, 339, 341, 351, 412 y Granada 287, 331, 334, 345, 351, 412. En la Revista de Actualidad Estomatológica Española aparecen distintas noticias relacionadas con las nuevas Escuelas de Especialización que fueron puestas en funcionamiento

durante los años 80 del siglo XX 308, 312, 323, 331, 334, 339, 341, 345, 351, 357. Resulta llamativo y posiblemente contradictorio que al crearse sendos claustros de profesores tanto en Granada como en Sevilla, tan sólo haya un artículo publicado en el órgano oficial de la profesión odontoestomatológica española 301. Esto puede deberse a una concepción corporativista de la Organización Colegial y, por ello considerar que entre las funciones de los Colegios no se incluye la producción científica. No obstante, sabemos por distintos historiadores de la odontología que la producción científica de los profesionales españoles fue escasa hasta la década de los 90 de la pasada centuria 1, 6, 366, 372.

En la Revista de Actualidad Estomatológica Española aparecen diferentes noticias en relación a la actividad colegial de los Colegios Andaluces 306, 307, 329, 332, 347, 349, 355, 359, 361, 363. Tampoco faltan notas de prensa sobre las celebraciones anuales de Santa Apolonia en las distintas provincias 303, 304, 314, 317, 318, 326, 327, 328, 335, 340, 343, 346, 350, 362.

Al realizar una valoración global de lo publicado por los dentistas andaluces en las distintas revistas corporativas revisadas entre 1975 y 2000 destaca el gran número de artículos dedicados al problema de intrusismo por parte de los protésicos dentales. El Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región publicó nueve artículos referidos a esta temática 161, 162, 165, 167, 170, 173, 174, 176, 177. La mayoría de ellos estaban dedicados a dos técnicos de laboratorio que reiteradamente ejercían actividades de intrusismo profesional. Realizando una revisión crítica habría que valorar la rentabilidad de estas acciones y sopesar si esta actividad de represión del intrusismo estaba justificada como acción fundamental de la organización colegial de Andalucía Occidental. Hay que tener en cuenta que esos años fueron claves para la definición futura de la profesión, ya que el debate entre la nueva licenciatura de odontología y la especialidad de odontología era de máxima actualidad 1, 413, 414, 415.



Imagen cedida por el Prof. Dr. Castaño Séiquer

En este contexto resulta extraño que no hubiese ninguna referencia ni posicionamiento institucional respecto al conflicto de “odontólogos” y “estomatólogos” que se encontraba en un momento de pleno debate ⁴¹⁶. En esos momentos la Escuela de Estomatología de Sevilla debatía su futuro: continuidad de los estudios de estomatología o bien la creación de la licenciatura de odontología en la Universidad de Sevilla ^{417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428}. Incluso cuando el Colegio de la IV Región trabaja en la problemática de la homologación de títulos extranjeros tiene una especial implicación en el problema creado por la “adquisición” de títulos falsos en el extranjero por parte de protésicos ¹⁹³.

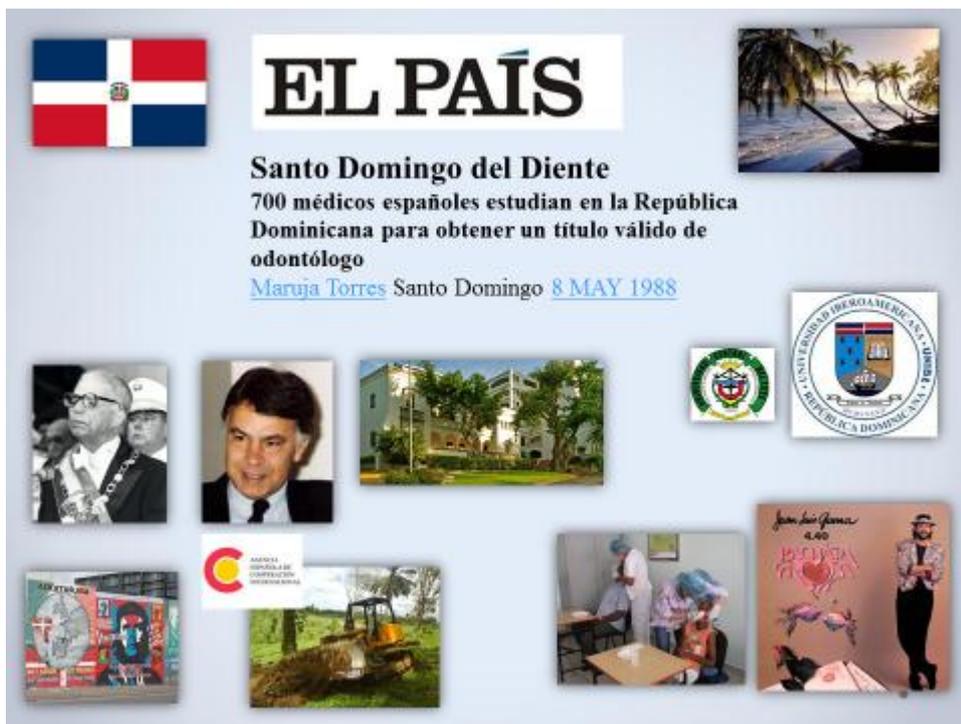


Imagen cedida por el Prof. Dr. Castaño Séiquer

La relación entre la Escuela de Estomatología de Sevilla, posteriormente Facultad de Odontología, y el Colegio de la IV Región constituye una temática a analizar. Dentro de la singularidad que ha caracterizado la formación universitaria de los dentistas españoles del siglo XX, resulta

llamativo como es el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos el que sugiere a la Junta de Gobierno del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región que estudie la creación de una Escuela de Estomatología en Sevilla. Esto sucede en 1976 y la Junta de Gobierno lo estudia en su reunión de 28 de octubre de dicho año. La Junta de Gobierno manifiesta que esta propuesta puede encontrar oposición en algún grupo de colegiados ⁴²⁹. El 2 de marzo de 1977 el Presidente del Colegio, Dr. César Herrera *“insiste en esta necesidad”* y la Junta de Gobierno trabaja en esta línea. Se valora la posible cesión por parte de la Facultad de Medicina de un local en el piso inferior del aula de Fisiología de la Facultad de Medicina de Sevilla y se realizaron entrevistas con el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina. Se crea una comisión de diez miembros y se redacta un listado de interesados en la docencia de la futura Escuela ⁴³⁰. Por lo tanto es la profesión organizada del suroeste español la que se moviliza para la creación de un centro formativo de una especialidad médica. La profesión induce a la formación. Esta circunstancia no se daba en cualquiera de las otras especialidades médicas de la época. En este contexto, la Comisión desarrolla un presupuesto del proyecto, enviando un plano de la futura Escuela de Estomatología a tres *“depósitos dentales”* para la posterior valoración de las ofertas de cada uno de ellos ⁴³¹. En esas fechas, el Colegio de la IV Región decide enviar una encuesta a la Colegiación para conocer su opinión sobre *“la necesidad de formar odontólogos, médicos estomatólogos o ambas titulaciones”* ⁴³². Posteriormente estos impulsos y este nivel de influencia del Colegio Profesional de la IV Región decrece. Sabemos por las Actas de la Reunión de la Junta Directiva de 5 de octubre de 1978 que el Presidente del Colegio *“lamenta la marginación del Colegio Profesional en la formación y nombramiento del Comité pro-Escuela de Estomatología de Sevilla, a pesar de que el Colegio había constituido una Comisión Organizadora”* ⁴³³

Esta relación estrecha entre la profesión organizada y la Escuela de Estomatología tuvo su continuidad durante los primeros cursos académicos. Era frecuente que algunos de los docentes ocupasen puestos de responsabilidad en la Junta de Gobierno del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región. Incluso durante un período, el Profesor Chaparro era Vicepresidente del Colegio y uno de los cinco profesores numerarios que dirigían la Escuela de Estomatología ⁴³⁴.

La interconexión entre ambas instituciones fue marcada durante la década de los 80 del pasado siglo y disminuyó posteriormente. El mayor momento de crisis se dio en 1996. En aquel año, el Decano Prof. Bullón Fernández potencia la creación de una clínica odontológica universitaria para la realización de prácticas clínicas con un alto grado de independencia respecto a la Facultad de Odontología. Este proyecto provoca el rechazo frontal del Colegio de la IV Región, presidido por el Dr. Luis Cáceres. A estas acciones de rechazo se unen el Director de la Escuela de Estomatología y algunos profesores como es el caso del Profesor Chaparro. El conflicto tuvo amplia repercusión en la prensa general ^{435, 436} y no apareció en los órganos de expresión de la profesión organizada. Fruto del rechazo del Colegio el proyecto no se llevó a cabo. A partir de esta fecha ambas instituciones disminuyeron sus relaciones de forma manifiesta ⁴³⁷.



Profesores de Odontología rechazan la nueva clínica porque creen que servirá para especular

R.H.C. Sevilla

Profesores de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla dijeron ayer que el motivo de la creación de la Clínica Odontológica Universitaria es la especulación, ya que ofrecerá asistencia a precios populares, tal como se dijo en la presentación del proyecto la semana pasada. El presidente del Colegio de Odontólogos fue más allá al señalar que la clínica servirá para hacer competencia desleal, ya que funcionará como una clínica privada.

La Junta de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla rechazó en su día el proyecto de construcción de la clínica odontológica, que fue presentado la semana pasada por el entonces rector, Juan Ramón Medina, y el decano del centro, Pedro Bullón.

Según informaron ayer en rueda de prensa los profesores Manuel López López, catedrático, y

Antonio Chaparro Heredia, titular, la junta de centro se reunió después de enterarse de la resolución rectoral sobre la creación de la clínica odontológica y creó una comisión para estudiar el asunto. De la misma salió que la junta debía proponer a la Universidad la derogación de esa resolución rectoral y se pidió al decano que dimitiera. Según López López, Bullón llegó a decir que estaba de acuerdo en pedir la derogación de la resolución, aunque luego no cursó la petición.

La postura de la junta de facultad se debió a que veía detrás de la creación de la clínica una posibilidad de especular para ganar dinero con el trabajo de los profesores y bajo la excusa de las prácticas de los alumnos. El catedrático dijo ayer que no se podía consentir que se diera pie a la especulación con el dinero público y por eso estaba a favor de la construcción de una nueva facultad, pero no de una clínica



Antonio Chaparro, Luis Cáceres y Manuel López, durante la rueda de prensa de ayer.

tuvo entre sus fines los asistenciales.

Por su parte, el presidente del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos, Luis Cáceres, fue más allá y se expresó en todo momento

en defensa del negocio que supone para los colegiados el montaje de una clínica.

Por ello, hizo hincapié en que una clínica universitaria con precios populares supone una competencia

desleal, ya que la presencia de los estudiantes abarata los costes y no conlleva los gastos de una clínica privada, ya que todo está subvencionado por la administración pública.

5 JULIO 96

PEVILLA

SEVILLA

8 • Viernes, 5 de julio de 1996

Según los docentes de la Facultad de Odontología no se ha contado con ellos 'para nada'

El Colegio Oficial, contra el 'carácter especulativo' de la Clínica Odontológica

Se configura como una estructura de sentido asistencial antes que de formación

CERTEBINO LARA
• Sevilla

El presidente del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos, Luis Cáceres, denunció ayer el oscurantismo y secretismo con el que se había llevado a cabo por parte de la Universidad y del decano de la Facultad de Odontología, Pedro Bullón, la creación, por resolución rectoral, de la Clínica Odontológica que se ubicará en Nuevo Torneo. Según Cáceres, ni por parte del ex rector, Juan Ramón Medina Precioso, ni del decano, Pedro Bullón, se ha dado información sobre esta resolución al colegio ni a los profesores de la Facultad.

El presidente del Colegio dejó claro que esta institución está a favor de la creación del nuevo edificio para la Facultad debido a la falta de infraestructura para llevar a cabo una adecuada formación.

El desacuerdo viene por el carácter asistencial que, prioritariamente, se le da a la Clínica Odontológica en vez de servir como soporte a la enseñanza práctica. Cáceres calificó este aspecto de «carácter especulativo» y de «competencia desleal» con el resto de profesionales que tienen consultas abiertas.

Manuel López, no quiso entrar en el tema del posible negocio ni en «luchas de competitividad donde la Universidad no debe entrar». De acuerdo con la construcción del nuevo edificio, afirmó que la utilidad que se le quiere dar de carácter asistencial «no es la más adecuada». Indicó que las prácticas se deben realizar en función de las necesidades de la docencia, con pacientes selectivos y siempre bajo el control de los profesores, tal y como se

hace ahora. El profesor Antonio Chaparro, por su parte, se negó a que «los alumnos atiendan al público como una posibilidad de ingresos, aunque sí bajo nuestro control y para beneficio de su docencia».

Además, el profesor Chaparro apuntó que los alumnos no están capacitados para dar una asistencia de carácter general y destacó un posible «agravio comparativo» con los profesionales que tienen consultas abiertas.

ESTHER LOBATO

El presidente del Colegio de Odontólogos, Luis Cáceres, junto al catedrático Manuel López y el profesor Antonio Chaparro.

Artículos publicados en Diario 16 y en El Correo de Andalucía.

El Boletín Informativo de la V Región también dedicó gran parte de sus editoriales al problema de intrusismo en sus distintas vertientes. Resulta llamativo un editorial del año 82 ¹⁸⁸ donde se recogen unas declaraciones del Pleno del Consejo en relación al carácter *“autónoma, exclusiva y excluyente”* de la profesión. Estas declaraciones tienen su explicación en un momento en que la Ley de Especialidades Médicas podría hacer interpretar que los médicos, ayudantes técnicos sanitarios e incluso *“Mecánicos de taller”* podrían tener competencia en el área odontoestomatológica. En concreto hablan de *“60.000 Licenciados en Medicina y otros tantos Auxiliares, Técnicos Sanitarios y Mecánicos de Taller”*. Por lo tanto, la profesión organizada se decanta por la diferenciación y exclusividad del ejercicio odontoestomatológico por parte de los colegiados, a los que exige una implicación manifiesta en la lucha contra el intrusismo: *“Si la no colaboración leal de un colegiado con su Colegio en persecución del intrusismo, puede dar lugar a calificarle de traidor a sus compañeros, e incluso la prohibición del ejercicio profesional, el mantenimiento del criterio equivocado de que por la Ley y normativa de Especialidades Médicas, la profesión de la Odontoestomatología no es ya autónoma, exclusiva y excluyente en relación con los 60.000 Licenciados en Medicina y otros tantos Auxiliares Técnicos Sanitarios y Mecánicos de Taller, es mucho más grave y desleal porque pone en grave peligro el futuro de la profesión. Y equivoca y perjudica a los estudiantes de Estomatología a quienes se les informa en tal sentido, porque ellos serían los más peligrosamente afectados, si prosperase algún día tal opinión”*. Es evidente que la historia se repite en cuanto a las complejas relaciones entre médicos y dentistas ^{1, 2, 6, 7, 13, 14, 27, 28, 51, 59, 93, 145, 148, 149, 152, 158, 178, 365, 366, 381, 414}. De nuevo la dicotomía entre la mayoritaria formación médica de los profesionales españoles ^{414, 415, 416} y la existencia de un Colegio Profesional específico hace que éste último se decante por la diferenciación profesional del ejercicio odontológico al contrario de otras especialidades médicas ^{178, 418, 419, 429, 430, 432, 435}. El propio Presidente de la V Región se posicionaba en este sentido. En 1989 le preguntaban su opinión sobre la creación de las nuevas facultades de odontología y decía que *“tienen sus ventajas y sus inconvenientes, pero, desde luego es el precio que hemos tenido que pagar por entrar en la Comunidad Europea. Lo que más me interesa es que dentro de dos años, cuando salga la primera promoción de estas Facultades no haya choques entre estomatólogos y odontólogos. No debe*

haber asperezas. Debemos recibir a los nuevos odontólogos con los brazos abiertos, como lo hicieron con nosotros en los años cincuenta. Por encima de todo debemos tener en cuenta que todos, ellos y nosotros somos dentistas” ³⁰⁵.

El Dr. Baca Ponce ya se había posicionado años antes en cuanto a la idoneidad de la existencia de un Colegio Profesional diferenciado para los dentistas. La Cadena SER de Málaga le entrevistaba el 13 de abril de 1983 preguntándole “-¿queremos saber por qué, los odontólogos, siendo también médicos, tienen un Colegio totalmente independiente del de médicos?” a lo que el Dr. Baca responde: “-Ah...bueno, esto es por lo siguiente: nosotros en el año 1930 o 1931, creamos nuestro Colegio Profesional, porque entonces no éramos médicos, la carrera de Odontología..., mi abuelo, por ejemplo, fue Cirujano-Dentista, mi padre Odontólogo y después con los años ha ido revolucionando la carrera y yo soy Médico-Estomatólogo. Claro, como existen todavía en España Odontólogos, aunque sean a extinguir, pues sigue existiendo el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos”. La locutora vuelve a insistir en el tema: “-De todas formas estamos viviendo una época en que ya se debía ir pensando en incorporarse en ese Colegio de Médicos...”. Ante esa sugerencia el Presidente de la V Región manifiesta lo siguiente: “¡No, no! Nos conviene, señorita, no nos conviene, puesto que los médicos, aunque seamos nosotros médicos, es ¿cómo diría yo? Son como un conglomerado muy grande de profesionales distintos, aunque sean médicos, en cambio para defender nuestros intereses, para luchar y conseguir algo, pues siendo menos estamos más unidos, ¿comprende?. Ya quisieran también los médicos mucho. Por ejemplo, los otorrinos no tienen los mismos problemas que los cirujanos o los oculistas que no tienen los mismos problemas que los digestivos...¿comprende? Pues conviene...no es que vayan a tener ellos unos Colegios pero es que son unos problemas parecidos pero no iguales”.



El Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región también se manifiesta en cuanto a la creación de nuevas titulaciones del área odontológica. Le preocupa sobremanera la ordenación del futuro título de *“técnico especialista de laboratorio de prótesis dental”* y tan sólo nombra la existencia de unas futuras *“enfermeras auxiliares de clínica”*^{182, 184}. Puede deberse al inveterado y no resuelto problema de intrusismo por parte de los protésicos dentales y al desconocimiento y desinterés respecto a la función de los higienistas dentales ^{30, 35, 44, 157, 373, 374, 375, 376}.

Los dentistas andaluces buscaban una mejora de la salud pública dental y un aumento de las prestaciones del sistema público de salud. El Presidente de la Federación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos solicitaba en 1986 *“una mayor atención a la Salud Dental de la población de nuestra Comunidad Autónoma”* ²⁹⁶. Y para ello proponían *“afrontar tres caminos imprescindibles para conseguir los objetivos propuestos:*

-Fluoración de nuestras aguas potables, método reconocido por la Federación Dental Internacional y la Organización Mundial de la Salud, como óptimo para la prevención de caries.

-Un Programa Dental Escolar que abarque toda Andalucía y eduque a nuestros niños en un mejor conocimiento de la prevención de la caries, el cuidado bucal y el peligro que para ella encierra el uso y abuso de determinados alimentos y, en general, todas las golosinas.

-Una Campaña de Concienciación Pública para que estos conocimientos lleguen también a los mayores, en beneficio propio y como apoyo con sus hijos del Programa Dental Escolar”²⁹⁶. Al mismo tiempo solicitaban la ampliación de las prestaciones en materia de salud dental por parte del INSALUD, manifestando la insatisfacción del colectivo por “el papel de mutiladores a que se reduce nuestra función en el ejercicio público de nuestra profesión, y demandamos para nuestros pacientes cuidados conservadores, ortodóncicos y protésicos.

Según los odontólogos, la Seguridad Social debe cubrir los tratamientos dentales

Emasesa aún no ha fluorado las aguas de Sevilla

Sevilla. Antonio de la Torre

Dois son las preocupaciones fundamentales que aquejan actualmente a los odontólogos y estomatólogos sevillanos. De un lado, la necesidad de que la Seguridad Social incluya dentro de sus prestaciones los tratamientos bucodentales tal y como ocurre en los restantes países de la CEE. De otro, la fluoración de las aguas como medida preventiva altamente eficaz contra las caries y demás afecciones de la boca. Aljarafesa inauguró hace muy poco tiempo su planta de fluoración. Pero en Emasesa todavía no se ha conseguido implantar esta medida, que desde hace diez años constituye una de las principales batallas de los odontólogos y estomatólogos sevillanos.

A juicio de los doctores José Manuel de Luque Fernández y Antonio Chaparro Heredia, presidente y vicepresidente, respectivamente, del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Sevilla, el hecho de que los tratamientos dentales no tengan más cobertura que las extracciones por parte de la Seguridad Social es perjudicial para la salud de los ciudadanos: «Los odontólogos y estomatólogos se convierten en simples mutiladores, que es el único papel que se nos deja realizar. Nosotros somos médicos y tenemos el deber de curar. Es como si a los traumatólogos, por ejemplo, sólo se les permitiera realizar las amputaciones con cargo a la Seguridad Social».

En este sentido, la Federación Andaluza de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, presidida también por el doctor Luque, ha elaborado un extenso informe sobre la situación de esta especialidad en los restantes países de la Comunidad Económica Europea en relación con la Seguridad Social. En dicho documento se acusa a la Administración de mutismo sobre las diferencias entre la odontología española y la de otros países de la Comunidad, mutismo que si se rompe sólo es para lanzar ataques hacia el colectivo profesional: «Unos ataques —dice textualmente el informe— que parecen tener una idea fija en común, la de considerar a los odontólogos como profesionales de élite y culparles, en gran parte, de poner sus servicios lejos del alcance del ciudadano».

Según el informe, en Alemania Federal, la Seguridad Social cubre la totalidad de los honorarios de los odontólogos y el sesenta por ciento de los gastos de material y prótesis. En Francia, la Seguridad Social cubre el mismo porcentaje de todos los conceptos, y en Inglaterra el tratamiento es completamente gratuito para niños y adolescentes, jóvenes menores de dieciocho años, estudiantes menores de diecinueve años y embarazadas. En los restantes casos, el Estado reembolsa a los pacientes el sesenta por ciento o más. Situaciones similares se producen en los restantes países miembros de la CEE.

Competencia del Estado

En opinión de los doctores Luque y Chaparro, con la odontología ocurre algo parecido a la situación que se originaría si la Seguridad Social no cubriera los partos: «Los ciudadanos, naturalmente, no podrían pagarlo y puede usted imaginarse lo que pasaría. Además pensamos que si establecen la creación de una nueva carrera de Odontología y autorizan el ejercicio en España de profesionales de otros países de Europa para homologarlos con la CEE, deberían implantar tam-

bién las prestaciones por parte de la Seguridad Social. Igualmente, el hecho de que un paciente vaya a la Seguridad Social y sólo le hagan la extracción favorece el intrusismo, pues en ocasiones no acuden a un odontólogo para colocarse la prótesis, sino a intrusos que no tienen la suficiente preparación y que le pueden ocasionar un daño irreparable».

En varias ocasiones, el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos ha planteado este problema al consejero de Salud y Consumo de la Junta, Pablo Recio: «Siempre nos ha respondido que eso es competencia del Estado y que no entra dentro de la Comunidad Autónoma andaluza. De cualquier forma, no estamos dispuestos a consentir que se nos sigan achacando responsabilidades sobre precios caros o sobre la misma ausencia de prestaciones, cuando constituimos una de las especialidades médicas que más trabaja para prevenir las enfermedades que tratamos».

Medidas preventivas

Con o sin las prestaciones de la Seguridad Social, siempre es deseable que los ciudadanos disfruten de una buena salud dental, pero más en la situación actual en que los gastos corren prácticamente en su totalidad a cargo del paciente. De ahí la preocupación de los odontólogos por la prevención: «En 1977 ya llevamos al Gobierno un programa de salud dental escolar consistente en charlas de divulgación en los colegios, enseñanza práctica del uso del cepillo y la seda dental y control del consumo de azúcar. Sería deseable la prohibición absoluta de ingerir alimentos y golosinas con azúcar en el recinto escolar y formar promotores de salud dental, que podrían ser los propios profesores».

Otra de las medidas de prevención es la fluoración de las aguas. Aljarafesa inauguró una planta hace poco y son ya bastantes los pueblos de la provincia que la tienen. Sin embargo, Sevilla todavía carece de ella: «Parece que Emasesa ha establecido una barrera en contra de la fluoración. Nosotros llevamos más de diez años luchando por este asunto. Incluso conseguimos diez millones de pesetas de la Dirección General de Sanidad, que hubo que devolver porque no se utilizaron. Si no hubiera sido así, los niños sevillanos tendrían ahora un sesenta por ciento menos de caries. Y las pegadas que ponen siguen siendo de carácter jurídico, problemas que, al parecer, no han existido en aquellas localidades donde, siempre a iniciativa del colegio, se ha implantado la fluoración. Nuestra esperanza, sin embargo, está en un reciente decreto que obliga a la fluoración como requisito previo para conceder cualquier aumento de tarifas».

La implicación de la odontoestomatología andaluza en pro de la salud pública oral fue manifiesta tanto por parte de los dos Colegios Profesionales, el de la IV Región^{166, 195, 221, 230, 236, 237, 276, 284, 285, 301, 316, 360} y el de la V Región^{186, 196, 206, 207, 230, 256, 285} como por parte de las cátedras de odontología preventiva y comunitaria de Sevilla y Granada. En las revistas de la profesión organizada publicó mayoritariamente la unidad docente de odontología preventiva y comunitaria de la Universidad de Sevilla dirigida por el Prof. Aníbal González ^{180, 229, 237, 248, 263}. Esta mayor frecuencia de aparición en las revistas colegiales puede deberse a una apuesta por el profesionalismo por parte de los docentes de salud pública oral de Andalucía Occidental frente a la importantísima producción científica en revistas especializadas por parte de los responsables de odontología preventiva y comunitaria de la Universidad de Granada. Como confirmación de este dato decir que el Prof. Dr. Castaño Séiquer, director de esta tesis, al hacer una revisión histórica de la odontología social en España manifestaba que: *“si hubiese que destacar una unidad docente de Odontología Preventiva y Comunitaria por su trayectoria, producción científica y acción social hemos de mencionar a la Facultad de Odontología de Granada que ha conseguido un muy elevado rango para la materia. Autores de los más importantes estudios epidemiológicos a nivel nacional, nos han dejado una producción científica muy importante durante los últimos 20 años”*⁴²⁹.

La labor encomiable en pro de la salud bucodental de la población andaluza que inició la profesión en los años 80 del siglo XX⁴³⁰ sentó las bases para conseguir que Andalucía constituya actualmente un referente en odontología preventiva y comunitaria⁴²⁹, odontología hospitalaria para pacientes con discapacidades⁴³¹ y odontología social⁴³².

CONCLUSIONES

1. Se han analizado 204 publicaciones de odontólogos y estomatólogos andaluces del período 1975-2000. Estas publicaciones se realizaron en siete revistas de la Organización Colegial.
2. La organización colegial andaluza publica fundamentalmente sobre intrusismo profesional tanto de protésicos dentales como de titulados

extranjeros. Este dato orienta hacia una focalización de la actividad colegial en esta problemática.

3. En general, los Colegios Profesionales favorecían la diferenciación de la profesión de dentista frente a las distintas titulaciones, odontólogos o médicos estomatólogos que permitían el ejercicio profesional.

4. Fueron escasos los artículos estrictamente científicos publicados en las distintas revistas. El Prof. Dr. Aníbal González fue el autor más prolífico.

5. La profesión organizada andaluza mostró una marcada implicación durante el período estudiado en pro de la salud pública oral.

BIBLIOGRAFÍA

1. Castaño A, Doldán J. La Odontología como Licenciatura Universitaria en España (1901-2001). En: Castaño A, Doldán J. Manual de introducción a la Odontología. Madrid: Ed. Ripano; 2005. p. 79-81.
2. González-Iglesias J. La Odontoestomatología española de la posguerra civil. 1948. El título de Médico Estomatólogo. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 533-557.
3. González-Iglesias J. Año 1901. Nacimiento de los Odontólogos. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 407-422.
4. Ustrell JM. Antecedentes de la Odontología que vivió el Dr. Joan Carol. En: Ustrell JM. El Doctor Joan Carol i Montfort i la Catalunya del seu temps. Barcelona: Ed. Familia Carol; 2000. p. 91-93.
5. Sanz J. El siglo XX La Odontología en la Universidad. En: Sanz J. La odontología y la Casa Real Española. Madrid: Ed. Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España; 1995. p. 85-93.
6. Ustrell JM. Odontología del nostre segle. En: Ustrell JM. Història de l'Odontologia. Barcelona: Ed. Universitat de Barcelona; 1997. p. 169-214.
7. Casado A, Romero A, Castaño A. The origins of School Dentistry in Spain. Journal of the History of Dentistry. 2000; 48 (3)
8. Aguilar F: "Actas de la Sesión de Odontología y Estomatología del XIV Congreso Internacional de Medicina de 1903", Madrid 1905.
9. Aguilar F. "Las Escuelas de Odontología en U.S.A.", Madrid 1908.
10. González-Iglesias J. Estudio Histórico de la Enseñanza Oficial de la Prótesis Dental en España. Rev Act Odontoestomatol Esp 1988; 378: 57-70.

11. Martínez Sánchez. Algunos datos estadísticos que pueden contribuir a una Historia de la Odontología Española IV Congreso Dental Español, Madrid 1907. p. 52.
12. González-Iglesias J. Año 1910. La primera reforma de los estudios odontológicos. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed Avances; 1994. p. 425- 441.
13. González-Iglesias J. Odontólogos y Estomatólogos en España (de sus guerras y guerrillas) Bol de Inf Dental. 1976; 281: 47-52.
14. Cordero MA, Castaño A, Fernández A, Casado A, González A. Demografía Profesional Odontológica en España. Dental Economics. 1998, 4 (3): 18-24.
15. González Iglesias J. Últimos años del Siglo XIX. Peticiones de reforma. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed Avances; 1994. p. 383-406.
16. Ustrell JM. Consolidació de l'Odontología. En: Ustrell JM Història de l'Odontología. Barcelona: Ed Universitat de Barcelona; 1997. p. 127-166.
17. Aguilar F. Necrología. Don Cayetano Triviño. La Odontología. 1899; 1: 75-80.
18. González-Iglesias J. Orígenes de la Odonto-estomatología en España. Cirujanos dentistas y Odontólogos. (1875- 1936). Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1976.
19. Rahola sastre J. Los llamados dentistas y cirujano-dentistas del último tercio del siglo XIX y del primero del XX, en Barcelona. (Apunts per a la historia de l'odontología local I) Bol COEC. 1964; 38: 6- 22.
20. Rahola Sastre J. Los llamados dentistas y cirujano-dentistas del último tercio del siglo XIX y primero del XX, en Barcelona. (Apunts per a la historia de l'odontología local II) Bol COEC. 1964; 39: 4- 14.
21. Rahola Sastre J. los llamados dentistas y cirujano-dentistas del último tercio del siglo XIX y primero del XX, en Barcelona. (Apunts per a la historia de l'odontología local III) Bol COEC. 1964; 41: 9- 22.

22. Rahola Sastre J. los llamados dentistas y cirujano-dentistas del último tercio de siglo XVIII y primero del XIX, en Barcelona. Bol Inf Dental. 1964; 24: 511-528.
23. Rahola Sastre J. Los llamados dentistas y cirujano-dentistas del último tercio de siglo XIX y primero del XX, en Barcelona. Bol COEC. 1974; 150: 31-38.
24. López Piñero JM. Lecciones de Historia de la Odontología. C.S.I.C. 1990; Valencia 1990.
25. Carol Montfort J. Los estudios de Estomatología en la Universidad de Barcelona. La Odontología. 1919. XXVII (11-12): 561- 565.
26. Casado A. Odontología y Ley (1875- 1931). Tesis doctoral. Universidad de Sevilla, 1996.
27. Cordero MA. Estudio Descriptivo y Analítico de los Recursos Humanos Odontoestomatológicos en España: Situación actual. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla, 1992.
28. Cordero MA, Castaño A, González Serrano A. Evolución de los recursos humanos desde principios de siglo a la actualidad. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 8: 40-59.
29. Aguilar F. El porvenir de la Odontología. Discurso leído en la Sociedad Odontológica Española. Sesión de apertura del curso 1908-1909. Imprenta de La Odontología. Madrid, 1909.
30. Casado A, Castaño A, González A. Legislación sobre el intrusismo odontológico en España. Primeras etapas. Dental Economics. 1998; 4 (2): 66-73.
31. Real orden de 5 de Junio de 1902. Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Madrid, 1902; 116: 1230.
32. González-Iglesias J. República Dominicana hoy, Portugal ayer. Rev de Act Estomatol Esp. 1987; 369: 127-131.
33. Real orden de 24 de Diciembre de 1906. Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Madrid, 1907. Tomo1º de 1907: 521.

34. Real Orden de 9 de Abril de 1918. Gaceta de Madrid de 6 de Abril. Madrid 1918; 98: 254.
35. González-Iglesias J. Historia del Intrusismo en Odontología. Protésicos Dentales, Charlatanes y otros personajes. Bol Inf Dental 1977; 291: 19 -23.
36. González-Iglesias J. La Odonto-Estomatología española durante la Dictadura de Primo de Rivera. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed Avances; 1994. p. 443-464.
37. Carol Montfort J. En memoria del Doctor Florestán Aguilar. La Odontología, 1935, num. Extraordinario. 350-353
38. García Barbero J. La enseñanza de la Odontología en España. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1981
39. Ustrell Torrent JM. Noventa años del título de Odontólogo. Rev Odontoestomatol Implantoprot. 1992; 1: 7-8
40. Anónimo. La enseñanza de la Odontología en España. La Odontología. 1913. 8: 444-446.
41. Proyecto de Escuela de Odontología en la Facultad de Medicina de Madrid. Anuario Dental. 1922; 38-39.
42. Fernández-López FJ. Florestán Aguilar y el origen en España de la nueva profesión de Odontólogo. Tesis doctoral. Universidad de Cádiz. 1990.
43. Pardo MJ. La Escuela de Odontología de Madrid. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 2013.
44. Celemín A. La Prótesis Dental como materia de enseñanza en España. Génesis y desarrollo (1874-1948). Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 1998.
45. Baca-Ponce A. La Odontología española en el primer cuarto del siglo actual. Bol de Inf Dental. 1968; 218: 183-192.
46. Álvarez-Sierra J. Como nació la Odontología en España. ABC Madrid. 5 de Octubre de 1968: 30-31.

47. Anónimo. Creación de la Junta de la Ciudad Universitaria. Gaceta de Madrid de 23 de Octubre de 1931. AGUCM. AH-28
48. Anónimo. El doctorado en la Universidad española. "Signo". 1945; VIII (SEN-265): 10-2.
49. Anónimo. Escalafones de antigüedad de los catedráticos de la Universidad de Madrid. Archivo General de la Universidad Complutense. Madrid. SG 1276.
50. Carol P. El pasado, el presente y el porvenir de la profesión dental española. La Odontología. 1918; 10: 537-541.
51. Del Prado M. ¿Deben los Odontólogos ser Médicos? En: Actas del XIX Congreso Dental Español. Madrid: La Odontología 1922 p. 210.
52. García-Perla A. 100 años de historia de la Odontología sevillana (del "curandero-sacamuelas" al Médico Estomatólogo). Tesis doctoral. Sevilla. 1974.
53. González-Iglesias J. Orígenes de la Odontoestomatología en España. Cirujanos, Dentistas y Odontólogos. 1875-1936. Tesis doctoral. Madrid, 1976.
54. Anónimo. Catedráticos de Odontología. La Odontología. 1914 (12): 706-707.
55. García-Barbero J. La enseñanza de la Odontología en España. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 1981.
56. Sanz J. Diccionario Histórico de Dentistas Españoles. Madrid: Ed. Acción Médica; 2001: 214-215.
57. Sanz J. Diccionario Histórico de Dentistas Españoles. Madrid: Ed. Acción Médica; 2001: 31-32.
58. Márquez E. Recordando al maestro. Un poco de historia. La Odontología. 1935 (número extraordinario): 7-129.
59. "El problema de los títulos extranjeros en el ejercicio de la profesión odontológica en España". Bol de Inf Dental. 1977; 287: 19-27.

60. Villaescusa R. Estudio biográfico y bibliográfico de los cirujanos dentistas españoles. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 1988.
61. Gallastegui I. La Odontología española del siglo XIX. Influencia de Florestán Aguilar en el desarrollo de la misma. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 1981.
62. González-Iglesias J. Centenario de la creación del Título de Odontólogo en España (1901- 2001). Cirujanos-Dentistas y Odontólogos. Madrid: Ed. Yeltes; 2001.
63. López Alonso A. La enseñanza de la Odontología en España. La Odontología. 1903; 3: 248-262.
64. González-Iglesias J. 1875 Los cirujanos dentistas de D. Cayetano Triviño. En González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 37-43.
65. Sanz R. Los practicantes y el ejercicio de la Odontología. Tesis. Madrid. Universidad Complutense de Madrid; 2006.
66. Sisamón JJ. Recopilación de las leyes, órdenes y disposiciones referentes a Odontología aparecidas en estos cien últimos años. Actas del XIV Congreso Dental Español y I después de Aguilar. Madrid; 1947: 885-959.
67. Triviño C. Discurso leído en la apertura de las clases del Colegio de Cirujanos Dentistas. Revista Odontológica. I. Septiembre 1875. 245-258.
68. Triviño C. Discurso leído en la reunión de profesores dentistas celebrada en la Academia Médico Quirúrgica de Madrid. Revista Odontológica. I. 1873. 43.
69. Ustrell JM. Evolución de la Profesión Dental en Cataluña (1760-1937). Tesis. Universidad de Barcelona, 1985.
70. González-Iglesias J. El problema de los títulos extranjeros en el ejercicio de la profesión odontológica en España. Bol Inf Dental. 1977; 287: 19-27.

71. Sanz J. La Odontología Española del 98. Entre el fracaso y la esperanza. Dental Economics. 1998; 1: 26-31
72. Sanz J. Historia del periodismo odontológico español. 1872- 1950. Guadalajara: AACHE. Ediciones Guadalajara; 2012.
73. Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Madrid, 1881 – Tomo 2.
74. Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Madrid, 1902- Tomo 116.
75. Comisión de las Comunidades Europeas: “Escrito de la Comisión de las Comunidades Europeas al Ministro español de Asuntos Exteriores en relación a la convalidación de títulos de odontólogos de terceros países”. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 400: 14-20.
76. Gaceta de Madrid de 28 de Diciembre. Madrid, 1920; 363: 1230.
77. Gaceta de Madrid de 17 de Febrero. Madrid, 1876; 48: 406.
78. Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Año 62. Tomo 153. Madrid, 1914.
79. Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Año 63. Tomo 158. Madrid, 1915.
80. Carol P. Inspección Dental Escolar. Beneficios que reporta. La odontología, 1917; pp 219-223.
81. Montfort J. Estomatología y Medicina Preventiva. An Med Cir. 1976; 243: 1-10.
82. Ustrell-Torrent JM. Odontología Preventiva y Social. Barcelona: Ed. Gimbernat 1987; VII: 307-314.
83. Ustrell-Torrent JM. La Prevención en Odontología en la primera mitad del siglo XX. El Farmacéutico. 1992; 114: 77-80.
84. Ustrell-Torrent JM, Boj-Quesada JR, Montaña-Ponsa N. Consideraciones históricas acerca de la Odontopediatría. Odontol Pediátrica. 1993; 2(3): 119-126

85. Portuondo R. El servicio dental en las fábricas y talleres. Libro de Actas del V Congreso Nacional de Odontología. Madrid, 1909; 84.
86. González-Iglesias J. Los protésicos dentales. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 434-435.
87. Gaceta de Madrid de 6 de Abril. Madrid, 1918; 98: 254.
88. Gaceta de Madrid de 5 de Julio. Madrid, 1924; 187: 158.
89. Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Tomo 186. Año 72. Madrid, 1924.
90. Gaceta de Madrid de 4 de Agosto. Madrid, 1927; 216: 746
91. Aguilar F, Landete B, Caballero F, Castro D. Actas del IX Congreso Dental Español, Federación Odontológica Española. Madrid, 1924; 204-205.
92. González-Iglesias J. Petición del título de médico. En: González-Iglesias J. Cirujanos dentistas y odontólogos. Madrid: Ed. Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España; 2001. 212-219.
93. Del Prado M. ¿Deben los odontólogos ser Médicos? En: Actas del IX Congreso Dental Español. La Odontología. Madrid, 1922; 210.
94. Solera MJ. Vida y obra de Bernardino Landete. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 2011.
95. Boletín de Legislación. Madrid, 1862. 2º Semestre: 567-571.
96. Gaceta de Madrid de 5 de Junio. Madrid, 1875; 156: 640.
97. Gaceta de Madrid de 31 de Diciembre. Madrid, 1910; 365: 809.
98. Gaceta de Madrid de 20 de Abril. Madrid, 1929; 110: 378-379.
99. Gaceta de Madrid de 28 de Diciembre. Madrid, 1929; 362: 1986.
100. Boletín oficial del Estado de 20 de marzo. Madrid, 1986; 68: 10.562-10.563.

101. Ministerio de Sanidad y Consumo. Rev And Odontol y Estomatol.1994; 4 (4): 215-225.
102. González-Iglesias J. Doña María Rajoó (1800). En González-Iglesias J. Las primeras mujeres dentistas en España. Madrid: Ed Amudenes; 2004.
103. Gaceta de Madrid de 31 de julio. Madrid. 1883; 212: 205
104. Gaceta de Madrid de 19 de Marzo. Madrid. 1925; 78: 1414.
105. Gaceta de Madrid de 30 de Abril. Madrid. 1925; 123: 65.
106. Gaceta de Madrid de 22 de Mayo. Madrid. 1925; 142: 1006.
107. Gaceta de Madrid de 28 de Mayo. Madrid. 1930; 148: 1294.
108. Sanz J. La creación del título de odontólogo. En: Sanz J. La Odontología y la Casa Real Española. Madrid: Ed. Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España; 1995. p. 129-134.
109. Sanz J. La Casa Real y los Congresos Mundiales de Odontología en España. En: Sanz J. La Odontología y la Casa Real Española. Madrid: Ed. Ilustre consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España; 1995. p. 137-139.
110. González-Iglesias J. La Odontoestomatología española durante la dictadura de Primo de Rivera. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 455-464.
111. González-Iglesias J. Nacimiento de los Colegios de Odontólogos de España. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 489-511.
112. González-Iglesias J. La Escuela de odontología durante la República. Planes de Estudio. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 471-472.
113. Gaceta de Madrid de 21 de octubre. Madrid. 1931; 294: 411.
114. Gaceta de Madrid de 22 de junio. Madrid, 1933; 173: 2.162.
115. Gaceta de Madrid de 8 de julio. Madrid. 1933; 189: 191.

116. Gaceta de Madrid de 22 de octubre. Madrid. 1933; 295: 560-561.
117. Gaceta de Madrid de 19 de octubre. Madrid. 1935; 292: 533.
118. González-Iglesias J. Las obras de la nueva Escuela durante la República. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 473- 474.
119. González-Iglesias J. Historia de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España. Madrid: Ed. Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España; 1990.
120. Gaceta de Madrid de 10 de Agosto. Madrid. 1933; 165: 948.
121. Gaceta de Madrid de 20 de Abril. Madrid. 1934; 110: 584-586
122. Gaceta de Madrid de 15 de Julio. Madrid. 1934; 196: 538-543.
123. Gaceta de Madrid de 19 de Agosto. Madrid. 1931; 231: 1161-1162.
124. González-Iglesias J. Fin de las Asociaciones Odontológicas. En González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 474.
125. Informe. Boletín Oficial del Consejo General de Colegios de Odontólogos. 1931; 1: 1-14.
126. Informe. Boletín Oficial del Consejo General de Colegios de Odontólogos. 1931; 5: 17-18.
127. Informe. Boletín Oficial del Consejo General de Colegios de Odontólogos. 1932. 1, pp 1-15.
128. Informe. Boletín Oficial del Consejo General de Colegios de Odontólogos. 1932. 2, 1-2.
129. González-Iglesias J. Historia de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España. Madrid: Ed. Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España; 1981. p. 37-39.
130. González-Iglesias J. La odontología sanitaria. Domínguez Villagrás. En: González Iglesias J. El pasado de la Higiene Bucodentaria en España. Madrid: Ed. Laboratorios Goupil Ibérica; 1981. p. 107-109.

131. Castaño A, Ribas D. El factor social como determinante de la salud oral. En: Castaño A, Ribas D. Odontología Preventiva y Comunitaria. La Odontología Social. Un deber, una necesidad, un reto. Sevilla: Ed. Fundación Odontología Social. Sevilla; 2012. p. 83-87.
132. Anónimo. La Odontología y la República. Odontología Clínica. 1931; 5: 307.
133. *El cese de D. Florestán Aguilar*. Odontología Clínica. 1931; 6: 392-393.
134. Peláez-Montalvo V. La Odontología en las Fuerzas Armadas. Sanid. Mil.; Madrid 1994; 50(4): 453-463.
135. Gaceta de Madrid de 5 de Octubre. Madrid, 1935; 278: 91-102.
136. González-Iglesias J. La Odontología durante la Guerra Civil. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 483-485.
137. González-Iglesias J. Las primeras promociones de odontólogos tras la Guerra Civil. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 110.
138. González-Iglesias J. La Odontoestomatología Española de la postguerra civil. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 107-108.
139. Mendoza J. Legislación odontológica 1931-1948. Nacimiento de la especialidad médica de Estomatología. Tesis Doctoral. Universidad de Sevilla. 1997.
140. González-Iglesias J. Aparición del seguro de enfermedad. En: González-Iglesias J. Historia de la Odontoestomatología Española. Madrid: Ed. Avances; 1994. p. 539-542.
141. B.O.E. Número 456. 20 de enero de 1938. Madrid, 1938. p. 5.338-5341.
142. B.O.E. Número 331. 27 de noviembre de 1939. Madrid, 1939. p. 6.656.

143. B.O.E. Número 36. 5 de febrero de 1943. Madrid, 1943. p. 1.204-1.205.
144. B.O.E. Número 12. 12 de enero de 1947 Madrid, 1947. p. 1.178-1.179.
145. González-Iglesias J. La Estomatología especialidad de la Medicina (7-7-1944). En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 123-124.
146. El Caudillo inaugura solemnemente la nueva Escuela de Estomatología en la Ciudad Universitaria. Boletín Oficial del Consejo General de Colegios de Odontólogos. 1945; (11): 2.
147. B.O.E. Número 62. 2 de Marzo de 1948. Madrid, 1948. p. 848.
148. González-Iglesias J. Los estomatólogos disidentes. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 146-147.
149. González-Iglesias J. La ordenación del título de Médico Estomatólogo. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 133-134.
150. B.O.E. Número 188. 6 de Julio de 1948. Madrid, 1948. p. 2991.
151. González-Iglesias J. Los nuevos estatutos. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 157-158.
152. González-Iglesias J. La caída de García Gras. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 159-160.
153. González-Iglesias J. La época heroica de la implantología en España. Madrid: Ed. Sociedad Española de Implantología; 1996.
154. González-Iglesias J. Las sociedades científicas pioneras. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con

sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 165-166.

155. González-Iglesias J. El nuevo Presidente del Consejo. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 172.

156. González-Iglesias J. La década de los sesenta. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 174.

157. González-Iglesias J. Intrusismo. En :González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 176.

158. González-Iglesias J. La Escuela de Estomatología. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 187-8.

159. González-Iglesias J. Los dientes de Franco. Madrid: Ed. Fénix; 1996.

160. González-Iglesias J. La Escuela de Estomatología de Barcelona. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 191.

161. Editorial. Dos aspiraciones y necesidades del Colegio. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1986; 4: 6- 24.

162. Editorial. Sentencias. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1986; 4: 14-21.

163. Editorial. Convocatoria Elecciones. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1987; 1: 18-19.

164. García-Perla A. Los Seguras y los Valenzuelas. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1987; 2: 6-14.

165. Editorial. Jurisprudencia. Procesamiento de Abraham Aliko. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1987. 2: 42- 43.
166. Editorial. Aníbal González “Sevillano del año 1987”. Rodríguez Brioso nuevo Presidente de Cádiz. Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la IV Región 1987; 3: 19- 28.
167. Editorial. Mayorga Freitas procesado en Madrid por falsedad de documentos. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1987; 3: 24-27.
168. Editorial. La colegiación es obligatoria para ejercer. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 1: 7-10.
169. Editorial. Los estomatólogos andaluces festejaron a su Patrona. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 1: 18-23.
170. Procesado por intrusismo Ángel Luis Vázquez Benítez. Editorial. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 1: 33-38.
171. Editorial. Condena por ejercer antes de terminar sus estudios. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 2: 41.
172. Editorial. El Supremo falla a favor del Consejo. La convalidación y la colegiación son necesarias. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 2: 42.
173. Editorial. Mayorga vuelve a la carga. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 3: 36-43.
174. Luque-Fernández JM. El Colegio investiga el nuevo título. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 4: 35- 37.
- 175 Editorial. Asamblea Regional y Provinciales. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 4: 39-42.
176. Editorial. El segundo título de Mayorga tampoco es válido. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1988; 4: 45- 46.
177. Editorial. Condena para otro protésico sevillano por intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1989; 1: 30-32.

178. Luque-Fernández JM. Se extingue la Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1989; 1: 5.
179. Editorial. Protésico dental condenado por intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1989; 2: 29-38.
180. González-Serrano A. Cordero-Bulnes MA. Castaño-Seiquer A. Recursos Humanos actuales de profesionales Odontoestomatólogos en la provincia de Sevilla. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1990; 1:19-30.
181. Editorial. Lucha contra el intrusismo, tarea importante. Boletín Informativo, colegio odont IV Región 1991; 1: 31-32.
182. Informe del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España. Protésicos Dentales. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1980; 3: 33-39.
183. Editorial. Copia del Acta de la Junta de Gobierno del día 6 de Noviembre de 1980. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1980; 4: 40-48.
184. Editorial. Proposición de Ley "Regulación y fijación de las atribuciones profesionales de los Técnicos Especialistas Protésicos Dentales para la creación de su Colegio Oficial". Boletín Informativo, colegio odont V Región 1981; 2: 5-11.
185. Baca-Ponce A. Convocatoria de Asamblea Extraordinaria Provincial a todos los Odontólogos y Estomatólogos de Málaga y su provincia. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1981; 2: 17.
186. Editorial. I Jornadas Andaluzas de Odonto-Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1981; 2: 21.
187. Editorial. Copia del Acta de la Junta de Gobierno del día 24 de Abril de 1981. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1981; 2: 25.
188. Editorial. Festividad de Santa Apolonia y III Reunión de la Federación Andaluza y de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de la IV y V regiones en Almería. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1982; 1: 44-51.

189. Editorial. Campaña de Intrusismo en Málaga. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1986; 2: 35-37.
190. Billoch-Barceló M. Obligatoriedad de la colegiación en los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1986; 4: 53-56.
191. Editorial. Festividad de Santa Apolonia e inauguración de la nueva Sede del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 1: 33-37.
192. Mendoza G. Ferrín A. Palacios D. Lucha contra el intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 1: 48-51.
193. Maravall JM. Carta del Presidente del Colegio de la IV Región al Ministro de Educación y Ciencia y contestación del mismo. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 1: 61-63.
194. Editorial. Intrusismo y deontología profesional. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 3: 47-53.
195. Amaya-Viar E. El Dr. Aníbal González Serrano nombrado "Sevillano del año 1987" por el Rotary Club de Sevilla. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 4: 57-60.
196. Editorial. Fluorización de las aguas de Marbella. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1987; 4: 71.
197. Editorial. Campaña contra el intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1988; 3: 70-77.
198. Editorial. Festividad de Santa Apolonia. Boletín Informativo, colegio odont V Región 1989; 1: 49-54.
199. Bascones-Martínez A. Escrito dirigido al secretario de Estado de Universidades e Investigación. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1989; 389(Diciembre):13-18.
200. Luque-Fernández JM. Carta del presidente. Contactos con protésicos. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 390(Enero-Febrero):99-116.

201. Monlleó-Pons J. Convalidación escandalosa. Carta al subdirector general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, don Jose Luis Pérez Iriarte. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 391(Marzo):13-14.
202. Editorial. Informe de la Asesoría Jurídica. Intrusismo. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 391(Marzo):14-15.
203. Editorial. El problema de las titulaciones hispanoamericanas en Odontología. Intervenciones de los doctores José Monlleó y Manuel Luque en la Cadena COPE. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 394(Junio):19-26.
204. Editorial. Boletín Informativo. Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 395(Julio-Agosto):107-108.
205. Editorial. Un protésico dental, condenado a prisión y a indemnizar a los pacientes. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 395(Julio-Agosto):111.
206. "El Diario de la Costa del Sol", 15-VII-1990. El Tribunal Superior de Justicia andaluz obliga a fluorar el agua de Málaga. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 397(Octubre):93-94.
207. Editorial. Fluoración de aguas en Andalucía. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1990; 398(Noviembre):107.
208. "Córdoba", 19-XXII-1990. El Colegio de Odontólogos rompe con las compañías médicas. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 400(Enero-Febrero):93.
209. Editorial. V Región: Málaga. Celebración de Santa Apolonia. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 401(Marzo):68-69.
210. Chaparro-Heredia AJ. Santa Apolonia 1991. Rev de Act Odontoestomatol Esp. 1991; 402(Abril):64-65.
211. Editorial. Publicidad del XII Congreso Nacional y V Congreso Internacional de Implantología Oral. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 404(Junio):93.

212. Editorial. Publicidad del I Congreso de la Asociación Andaluza de Odontoestomatología. Rev Act Odontoestomatol Esp.1991; 407(Octubre):72.
213. Marín-Andrés, M. Titulaciones extranjeras: reflexiones. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 407(Octubre):91-93.
214. Quesada A. Jaén. Los odontólogos denuncian 20 consultas dentales ilegales. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 408(Noviembre):86.
215. Chaparro-Heredia AJ. Actividades Científicas. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1991; 408(Noviembre):55-90.
216. Angona-Alvarez MC. Padrón-Pavón J. Castaño-Seiquer A. González-Serrano A. Nuevas técnicas para la identificación en Odontoestomatología forense. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 410(Enero-Febrero):45-47.
217. Chaparro-Heredia A. Santa Apolonia 1992 en Sevilla. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 411(Marzo):60-64.
218. Diario 16, 8-enero-1992. La convalidación indiscriminada llevará al paro a los nuevos odontólogos españoles. Rev Act Odontoestomatol Esp.1992; 412(Abril):93-94.
219. Diario 16, 20-febrero-1992. La Junta establece mecanismos de control en clínicas dentales. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 414(Junio):90-92.
220. Editorial. Cursos: Rizo y Miñana, en Sevilla. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 414(Junio):71.
221. Editorial. El alcalde recibió a los miembros del Pleno. El Consejo General celebró Pleno en la Sevilla de 1992. Rev Act Odontoestomatol Esp.1992; 415(Julio):23-25.
222. Alonso JJ. Los odontólogos malagueños piden a la Junta un mayor control del intrusismo profesional. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 415(Julio):77-78.

223. Boletín Oficial del Estado de 19 de junio de 1992. Odontólogos. Reconocimientos de títulos. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 416(Septiembre):17-22.
224. Editorial. Publicidad del XIV Congreso de la Asociación Española de Endodoncia. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1992; 418(Noviembre):66-69.
225. Editorial. Asociación Española de Endodoncia. XIV Congreso. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 420(Enero-Febrero):80-83.
226. Editorial. Festividad de Santa Apolonia, en Granada. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 421(Marzo):53-57.
227. Carmona-Arroyo F. Monleón-Alegre V. Ley XC de los Reyes Católicos. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 424(Junio):58-64.
228. Editorial. Curso sobre "Prótesis periodontal. Técnica Pankey-Mann-Schuyler". Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 424(Junio):67-68.
229. Cordero-Bulnes MA. Castaño-Seiquer A. González-Serrano A. Estudio descriptivo y analítico de los recursos humanos Odontoestomatológicos en España: Situación actual. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 425(Julio-Agosto):71-83.
230. Editorial. Jornadas de actualización para higienistas y auxiliares dentales. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1993; 426(Septiembre):63-64.
231. Editorial. IV Región: Sevilla. Celebración de Santa Apolonia. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 431(Marzo):48-52.
232. Editorial. Concienciar a las autoridades municipales y sanitarias. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 433(Mayo):67-71.
233. Sánchez-Sánchez T. del Río-Highsmith J. López-Lozano JF. La literatura científica en medicina dental. Aguilar y la revista "La Odontología". Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 434(Junio):64-69.
234. Rodríguez-Castillo J. Intrusismo, ¿responsabilidad de quién? Rev Act Odontoestomatol Esp. 1994; 435(Julio-Agosto):19.

235. Editorial. Cuatro generaciones de una familia de dentistas, actividades científicas y sociales en la conmemoración de la ilustre patrona. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 441(Marzo):73-74.
236. Lozano-Molina M. de la Torre-de la Torre J. Prieto-López F. Rico-de la Rosa F. Cabello-Arroyo A. Evaluación de las necesidades de tratamiento estomatológico de la tercera edad en la provincia de Córdoba. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 443(Mayo):31-34.
237. Fernández-Ollero A. Cordero-Bulnes MA. Castaño-Seiquer A. Casado Carrero A. González-Serrano A. Actitudes y conocimientos del personal auxiliar ante la prevención en odontología: Resultados de una encuesta. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 443(Mayo):44-52.
238. Editorial. “La odontología y la Casa Real Española” se presentó en Sevilla. Rev Act Odontoestomatol Esp.1995; 443(Mayo):73-74.
239. Editorial. Convocatoria de Becas para la asistencia a las actividades científicas que organice y celebre la Sede Provincial de Córdoba durante el año académico de 1995-1996. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 444(Junio):76.
240. Editorial. “La reforma penal debería tipificar el intrusismo sanitario y agravar las penas”. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 445(Julio-Agosto):97.
241. Editorial. Toma de posesión de la Nueva Junta de Gobierno del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 446(Septiembre):93-94.
242. Editorial. Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz. Concurso de Premios Año 1995. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 447(Octubre):74-76.
243. Editorial. Congreso de la Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 448(Noviembre):86.
244. Editorial XXX Reunión Anual SEPA – Sevilla ´96. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1995; 449(Diciembre):63-64.

245. Editorial. Actividades diversas para conmemorar a Sta. Apolonia. Rev Act Odontoestomatol Esp. Año LVI. Marzo 1996. Madrid. Nº 451. pp 80-82.
246. Editorial. Sevilla acoge a la E.R.O. Rev Act Odontoestomatol Esp. 1996; 452(Abril):99-101.
247. Editorial. Historia de la Asociación Andaluza. Rev Andal Odontol y Estomatol. 1991; 1(1):9-19.
248. Castaño-Seiquer A. Cordero-Bulnes MA. Fernández-Ollero A. González-Serrano A. Análisis de los recursos humanos Odontoestomatológicos en la provincia de Cádiz. Rev And Odontol y Estomatol. 1991; 1(1):37-44.
249. Editorial. Rev And Odontol y Estomatol.1991; 1(1):45-53.
250. Editorial. I Congreso de la Asociación Andaluza de Odontoestomatología. Rev And Odontol y Estomatol. 1991; 1(1):63-65.
251. Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1991; 1(1):54-59
252. Editorial. Festividad de Santa Apolonia en el Colegio de la V Región de Málaga. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(1):40-42.
253. Editorial. Informe de Jurisprudencia sobre la usurpación de funciones o intrusismo en la Odontoestomatología Española. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(1):25-38.
254. Editorial. Acuerdos aprobados en la Asamblea de la Sede Provincial de Córdoba, celebrada el día 27 de Junio de 1992. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):136.
255. Editorial. Acuerdos aprobados en la Asamblea de la Sede Provincial de Córdoba, celebrada el día 27 de Junio de 1992. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):136.
256. Editorial. Campaña de prevención y profilaxis en los colegios de enseñanza de Málaga. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):143.

257. Editorial. Sentencia del Juzgado de lo penal número 2 de Córdoba, sobre intrusismo. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(3):127-130.
258. Fernández-Guerrero F. XIV Congreso de la Asociación Española de Endodoncia. Rev And Odontol y Estomatol. 1992; 2(4):210.
259. Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1993; 3(2):125-132.
260. Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1993; 3(3):194-196.
261. Editorial. Acuerdos de la reunión de Colegios Provinciales andaluces. Rev And Odontol y Estomatol. 1993; 3(3):208-210.
262. Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1993; 3(4):271-275.
263. Cordero-Bulnes MA. Castaño-Seiquer A. González-Serrano A. Estudio demográfico profesional en Andalucía Oriental. 1980-1985-1990. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(1):6-20.
264. Editorial. Cursos celebrados en Málaga. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(1):55.
265. Editorial. Festividad de Santa Apolonia y II Congreso de la Asociación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; Vol. 4(1):65-66.
266. Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(1):44-49.
267. Editorial. Consejería de Salud. Decreto 16/1994 de 25 de enero sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(2):71-81.
268. Editorial. Jurisprudencia. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. Vol. 1994; 4(2):126-134.
269. Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(3):197-205.

270. Editorial. Sesiones Científicas y Cursos a celebrar en Málaga. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(4):287-288.
271. Editorial. Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 1594/1994 por el que se regula lo previsto en la Ley 10/1986, que regula la profesión de Odontólogo, Protésico e Higienista dental. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(4):215-225.
272. Editorial. Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Centro de Estudios Odontoestomatológicos, Málaga. Curso de Estética Dental. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(4):286.
273. Melis-Maynar M. Presunta falsificación de homologación detectada por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Málaga, y confirmada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1994; 4(4):275-276.
274. Baca-Ponce A. Tratamientos curiosos antiguos usados en Odontología. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(1):39-40.
275. Editorial. I Certamen de Actividades Científicas Odontoestomatológicas "Ciudad de Córdoba". Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(2):91.
276. Editorial. IV Jornadas de Actualización para Higienistas y auxiliares dentales. Toma de posesión de la Nueva Junta de Gobierno del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la V Región. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(3):148-150.
277. Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(3):134-138.
278. Editorial. Especialidades y Formación Continua en el terreno de la Odontología. III Congreso de la Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(4):191-195.
279. Editorial. III Congreso de la Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(4):205-207.
280. Editorial. Jurisprudencia. Rev And Odontol y Estomatol. 1995; 5(4):189.

281. Editorial. Entrega de una Placa de Plata al Alcalde de Benalmádena. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1983;2:30-32.
282. Editorial. Asamblea General Reglamentaria Anual de la Federación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1983; 2:41-43.
283. Editorial. III Congreso de la Asociación Andaluza de Odontología y Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1984;1:33-36.
284. Editorial. Homenaje en Sevilla al Ilustrísimo Señor Don César Herrera Sánchez. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1984;2:47-48.
285. Editorial. Sociedad Española de Estomatología Preventiva y Comunitaria. Nueva Junta de Gobierno. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1984; 2:49.
286. Editorial. Campaña contra el Intrusismo en Málaga. Boletín Informativo de los Ilustres Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de las IV y V Región 1984; 2:50-61.
287. Editorial. Inauguración de la Escuela de Estomatología de Granada. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1984;4:33-35.
288. Editorial. XXIV Congreso Nacional y IV Internacional de Odontología y Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;1:35-40.
289. Editorial. Reunión de Asesores Jurídicos de los Colegios Regionales. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;1:41-42.
290. Editorial. Festividad de Santa Apolonia y Reunión de la Federación andaluza de Colegios oficiales de Odontólogos y Estomatólogos. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;1:37-40.
291. Editorial. XXIV Congreso Nacional y IV Internacional de Odontología y Estomatología. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;2:47-49.

292. Editorial. Código Deontológico del Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;2:29-45.
293. Editorial. Mesa redonda celebrada en Sevilla organizada por el Colegio de la IV Región sobre Prevención Social. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;3:49-50.
294. Editorial. Aprobado el proyecto de ley de Odontólogos y otros profesionales de la salud dental. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;3:55-62.
295. Editorial. Asamblea General reglamentaria anual de la Federación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos celebrada en Córdoba el 9 de febrero de 1985. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1985;4:23-29.
296. Editorial. Festividad de Santa Apolonia y Reunión de la Federación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos en Jaén. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1986;1:33-41.
297. Editorial. Tres protésicos cordobeses condenados por intrusismo. Boletín Informativo, colegio odont IV y V Región 1986;1:52-56.
298. González-Iglesias J. Con anestesia. Rev Act Estomatol Esp. 1986;359(Octubre):15.
299. González-Iglesias J. El prestigio en estomatología. Rev Act Estomatol Esp. 1986;359(Octubre):49-52.
300. González-Iglesias J. Congresos de Odontología en España. Madrid 1879 – Málaga 1989. Rev Act Estomatol Esp. 1988;378(Noviembre):57-70.
301. González-Serrano A. Saiz-Morejón J. Castano-Villanueva A. Castaño-Séiquer A. Flúor versus profesión. Rev Act Estomatol Esp. 1989;380(Enero-Febrero):37-42.
302. Editorial. XXV Congreso Nacional y V Internacional de Odontología y Estomatología. Rev Act Estomatol Esp. 1989;38(Marzo):17.
303. Editorial. Festividad de Santa Apolonia. Sevilla. Rev Act Estomatol Esp. 1989;382(Abril):47-48.

304. Editorial. Festividad de Santa Apolonia. Málaga. Rev Act Estomatol Esp. 1989;382(Abril):55-56.
305. Editorial. Gran éxito de participación y calidad de ponencias en el XXV Congreso Nacional y V Internacional de Odontoestomatología celebrado en Torremolinos. Rev Act Estomatol Esp.1989;384(Junio):59-95.
306. Editorial. Seguros libres. Rev Act Estomatol Esp. 1989;385(Julio-Agosto):15-18.
307. Editorial. Anteproyecto marco de los estatutos de la organización colegial. Rev Act Estomatol Esp. 1989;386(Septiembre):17.
308. Editorial. Pedro Bullón. Nuestro compañero logró en oposición la Cátedra de Medicina Bucal y Periodoncia de la Universidad Vasca. Rev Act Estomatol Esp. 1989;386(Septiembre):105.
309. Editorial. Relación de los cursos de puesta al día que ofrece el Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España durante el curso 1989-1990. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 387(Octubre):83-84.
310. Editorial. II Congreso de la Asociación Andaluza de Cirugía Oral y Maxilofacial. Rev Act Estomatol Esp. 1990; 392(Abril):116.
311. Editorial. Curso dictado en Sevilla por el Dr. Antonio Nadal Valldaura. Rev Esp Estomatol. 1974;1(Enero-Febrero):64-65.
312. Editorial. El Dr. Antonio Fernández-Baca Ortega, nombrado corresponsal-delegado científico de “Revista Española de Estomatología” en Málaga. Rev Esp Estomatol. 1974;2(Marzo-abril):67.
313. Editorial. Las “Segundas Jornadas Científicas Estomatológicas” celebradas en Córdoba. Rev Esp Estomatol. 1974;4(Julio-agosto):311-312.
314. Editorial. Santa Apolonia en Cádiz. Rev Esp Estomatol. 1975;1(Enero-febrero):63-74.
315. Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1975;4(Julio-agosto):334-335.

316. Montaña-Ramonet JM. Curso dictado en Sevilla por el Dr. Antonio Nadal Valldaura. Rev Esp Estomatol. 1976;1(Enero-febrero):76.
317. Montaña-Ramonet JM. Santa Apolonia en Sevilla y Málaga. Rev Esp Estomatol. 1976;1(Enero-febrero):80.
318. Montaña-Ramonet JM. Fernández-Baca A. Celebración de la Patrona en Sevilla y Málaga. Rev Esp Estomatol. 1977;1(Enero-febrero):76-80.
319. Editorial. Las “Terceras Jornadas Estomatológicas Internacionales” se celebraron en Torremolinos (Málaga). Rev Esp Estomatol. 1977;4(Julio-agosto):299-300.
320. Editorial. Próxima Reunión Nacional de Profilaxis e Higiene Bucodentaria. Rev Esp Estomatol. 1977;4(Julio-agosto):302.
321. Montaña-Ramonet JM. Actividades Científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1977;5(Septiembre-octubre):375-376.
322. Montaña-Ramonet JM. Rev Esp Estomatol. 1978;1(Enero-febrero):69-73.
323. Editorial. Se crean Escuelas de Estomatología en las Facultades de Medicina de Sevilla, Bilbao, Valencia y Santiago. Rev Esp Estomatol. 1978;2(Marzo-abril):135-137.
324. Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1978;3(Mayo-Junio):218.
325. García-Perla A. Reseña del V Congreso de la Sociedad Española de Cirugía Oral y Maxilofacial. Rev Esp Estomatol. 1978;4(Julio-agosto):281-282.
326. Montaña-Ramonet JM. Rev Esp Estomatol. 1979;1(Enero-febrero):68-69.
327. Fernández-Baca A. En Granada. Celebración de la patrona del Colegio de la V Región. Rev Esp Estomatol. 1980;1(Enero-febrero):62-63.
328. Montaña-Ramonet JM. En Cádiz, celebración de los colegios de Sevilla y Málaga. Rev Esp Estomatol. 1981;1(Enero-febrero):64.

329. Editorial. Queda constituida la Federación andaluza de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos. Se crea la Sociedad Andaluza de Estomatología. Rev Esp Estomatol. 1981;2(Marzo-Abril):139.
330. Editorial. Próximo Congreso de la sociedad Española de Prótesis Estomatológica en Torremolinos. Rev Esp Estomatol. 1981;4(Julio-agosto):271.
331. Fernández-Baca A. Se crea una Escuela de Estomatología en Granada. Rev Esp Estomatol. 1981;6(Noviembre-diciembre):395-401.
332. Fernández-Baca A. La primera Asamblea Anual de la Federación Andaluza de Odontólogos y Estomatólogos. Rev Esp Estomatol. 1982;2(Marzo-abril):151.
333. Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1982;2(Marzo-abril):158-159.
334. Editorial. El Prof. Manuel López López, nombrado Catedrático de Prótesis Estomatológica de Granada. Rev Esp Estomatol. 1982;6(Noviembre-diciembre):471.
335. Montaña-Ramonet JM. En Sevilla, con la II Reunión de la Sociedad Andaluza de Estomatología han empezado los actos conmemorativos de Santa Apolonia en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1983;1(Enero-febrero):69.
336. Editorial. Próximas Jornadas de Cirugía Oral en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1983;2(Marzo-abril):150.
337. Editorial. Actividades científicas en Málaga y Granada. Rev Esp Estomatol. 1983;2(Marzo-abril):154.
338. Editorial. Las primeras Jornadas de Cirugía Oral, celebradas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1983;4(Julio-agosto):303.
339. Editorial. El Prof. Manuel López López nombrado catedrático de Prótesis Estomatológica en la Escuela de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1984;1(Enero-febrero):72.
340. Fernández-Baca A. En Málaga, celebración Santa Apolonia. Rev Esp Estomatol. 1984;1(Enero-febrero):75- 76.

341. Editorial. El Prof. Manuel López López nombrado director de la Escuela de Estomatología de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1984;3(Mayo-junio):215.
342. Editorial. Curso dictado por el Dr. Pedro Planas en la Escuela de Estomatología de Granada. Rev Esp Estomatol. 1984;5(Septiembre-octubre):365.
343. Montaña-Ramonet JM. En Córdoba, celebración de Santa Apolonia. Rev Esp Estomatol. 1985;1(Enero-febrero):68-69.
344. Editorial. El próximo congreso de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1985;2(Marzo-abril):146.
345. Editorial. El Prof. Jose M. Chamorro Ortega nombrado Director de la Escuela de Estomatología de Granada. Rev Esp Estomatol. 1985;4(Julio-agosto):293.
346. Fernández-Baca A. En Jaén, celebración de Santa Apolonia. Rev Esp Estomatol. 1986;1(Enero-febrero):65.
347. Editorial. ¿Qué nos espera? Rev Esp Estomatol. 1986;2(Marzo-abril):139.
348. Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1986;3(Mayo-junio):220.
349. Editorial. Se crea la Asociación Andaluza de Cirugía Oral y Maxilofacial. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):149.
350. Editorial. Festividad de santa Apolonia e inauguración de la Nueva Sede del Colegio de Málaga. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):150.
351. Editorial. Planes de estudios de las Facultades de Odontología. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):151.
352. Editorial. Próximo Congreso de la Sociedad Española de Ortodoncia. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):152.
353. Montaña-Ramonet JM. Actividades científicas en Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1987;2(Marzo-abril):154-155.

354. Editorial. Próximo Congreso de la Sociedad Española de Odontología Preventiva. Rev Esp Estomatol. 1987;4(Julio-agosto):293.
355. Editorial. El Dr. Gómez de la Mata nombrado Jefe del Servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial de Córdoba. Rev Esp Estomatol. 1987;5(Septiembre-octubre):381.
356. Editorial. Próximo Congreso de la Sociedad Española de Odontología Preventiva. Rev Esp Estomatol. 1987;5(Septiembre-octubre):382.
357. Editorial. Se ponen en marcha los estudios de Odontología en Valencia. Rev Esp Estomatol. 1988;1(Enero-febrero):62-63.
358. Rodriguez-Baciero. Nueva directiva de la Sociedad Española de Odontología Preventiva y Comunitaria. Rev Esp Estomatol. 1988;1(Enero-febrero):64.
359. Rodriguez-Baciero. Nombramiento de "Sevillano del Año" al Dr. Aníbal González Serrano por el Rotary Club de Sevilla. Rev Esp Estomatol. 1988;1(Enero-febrero):66-67.
360. Rodriguez-Baciero. Reseña del Congreso sobre Odontología Preventiva y Comunitaria, celebrado en Cádiz. Rev Esp Estomatol. 1988;1(Enero-febrero):70-71.
361. Fernández-Baca A. Reunión Anual de la Sociedad Andaluza de Odontología. Rev Esp Estomatol. 1988;2(Marzo-abril):165-166.
362. Fernández-Baca A. La festividad de Santa Apolonia en Málaga. Rev Esp Estomatol. 1988;2(Marzo-abril):168-169.
363. Trucco R. ¿Dónde instalo mi clínica? Rev Esp Estomatol. 1988;6(Noviembre-diciembre):469-470.
364. Editorial. El próximo Congreso Nacional e Internacional de Odontología, se celebrará en Málaga. Rev Esp Estomatol. 1988;6(Noviembre-diciembre):472.
365. González-Iglesias J. Faltan profesionales. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes

históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 196-197.

366. González-Iglesias J. 1975 la era de Ignacio Gallastegui Iturbe. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 192-193.

367. <http://www.datosmacro.com/demografia/poblacion/espana?anio=1975>. Consultado el 13 de marzo de 2017.

368. Bravo M. Situación profesional de la odontología en España. En: Castaño A, Doldán J. Manual de Introducción a la Odontología. Madrid: Ed. Ripano; 2005. p. 245-247.

369. Noguero B, Llodrá JC, Sicilia A, Follana M. La salud bucodental en España. 1994. Antecedentes y perspectiva de futuro. Madrid: Ed. Avances; 1995.

370. González-Iglesias J. Nuevos catedráticos en la Escuela de Estomatología de Madrid. Cambio generacional. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 194-195.

371. Editorial. El Consejo, ante el Caudillo y S.M. Don Juan Carlos I. Bol Inform Dent. 1975; 278: 17-19.

372. González-Iglesias J. Reflexión final. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p. 283-284.

373. Castaño A, Doldán J, Ábalos C. Higienistas dentales. Su importancia en la salud oral. En: Castaño A, Doldán J. Manual de Introducción a la Odontología. Madrid: Ed. Ripano; 2005. p 251-252.

374. Castaño A, Fernández A. Higienistas Dentales. Su realidad profesional en España. Dental Economics. 1997; 6: 24-29.

375. Castaño A, Archanco S, Castro A, Herrera C, Ábalos C. Higienistas dentales. Un elemento clave para la universalización de la odontología. En: Castaño A, Ribas D. Odontología Preventiva y Comunitaria. La Odontología Social. Un deber, una necesidad, un reto. Sevilla: Ed. Fundación Odontología Social; 2012. p 609-612.

376. Sáinz C. Colegios de Dentistas Españoles al servicio de la Sociedad: Profesionalismo y Responsabilidad Social Corporativa. En: Castaño A, Ribas D. Odontología Preventiva y Comunitaria. La Odontología Social. Un deber, una necesidad, un reto. Sevilla: Ed. Fundación Odontología Social; 2012. p 739-747.
377. Monlleó J. La guerra de las muelas. Puntualizaciones del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España. Rev Act Estomatol Esp. 1987;. 367(Junio):17-18.
378. Asesoría Jurídica. Situación actual de las convalidaciones. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 388(Noviembre):17-18.
379. Editorial. Últimas gestiones, Ley de Sanidad y convalidación de títulos. Rev Act Estomatol Esp. 1984; 341(Marzo):11.
380. Editorial. C.E.E: Nueva titulación impuesta. Revista de Actualidad Estomatológica Española 1985; 345(Julio-agosto):11.
381. Editorial. Convalidaciones de títulos latinoamericanos. Rev Act Estomatol Esp. 1987;368(Julio-agosto):21-23.
382. Moreno JP. Santo Domingo. Especialista en Estomatología. Revista de Actualidad Estomatológica Española 1987;368(Julio-agosto):27-28.
383. Editorial. Los Colegios de Odontólogos, contra la convalidación de títulos extranjeros. Rev Act Estomatol Esp. 1987;368(Julio-agosto):77.
384. Editorial. Se han detectado falsos títulos de dentistas convalidados oficialmente. Rev Act Estomatol Esp. 1987;368(Julio-agosto):77-78.
385. Editorial. Recomendación del C.L.D. de la C.E.E. sobre convalidaciones académicas de los países miembros por convenios bilaterales con otros Gobiernos. Rev Act Estomatol Esp. 1987; 362(Enero):13.
386. Editorial. Informe sobre la Universidad Iberoamericana de Santo Domingo. Rev Act Estomatol Esp. 1988; 370(Febrero):17.
387. Editorial. Lucha contra el intrusismo. Rev Act Estomatol Esp. 1988; 370(Febrero):85-86.

388. Editorial. Ante el escándalo de la “venta” de títulos. Los Ministerios de Educación y Sanidad dispuestos a luchar contra el fraude. Revista de Actualidad Estomatológica Española 1988; 372(Abril):89-90.
389. Editorial. Unión profesional denuncia el fraude de algunos títulos procedentes de Universidades de la República Dominicana. Rev Act Estomatol Esp. 1988; 371(Marzo):17.
390. Editorial. Visita del Sr. D.M. Van Hoorebeeck, Representante de la Comisión de Comunidades Europeas. Convalidaciones. Rev Act Estomatol Esp. 1988; 372(Abril):53.
391. Editorial. Reunión interministerial. Rev Act Estomatol Esp. 1988; 371(Marzo):19-20.
392. Editorial. Situación actual de las convalidaciones. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 388(Noviembre):17-18.
393. Monlleó J. Escrito dirigido al Secretario de Estado de Universidades e Investigación. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 389(Diciembre):13.
394. Editorial. ¿Ha llegado el momento de decir basta? Rev Act Estomatol Esp. 1989; 387(Octubre):11.
395. Arbues JM, Ariño J, Bermejo J. Contestación a ¿Ha llegado el momento de decir basta? Rev Act Estomatol Esp. 1989; 389(Diciembre):55.
396. Editorial. Comentario del Comité de Liaison de la C.E.E. en relación con el reconocimiento de diplomas dentales de terceros países. Rev Act Estomatol Esp. 1989; 389(Diciembre):14-17.
397. Editorial. El problema de las titulaciones hispanoamericanas en Odontología. Intervenciones de los doctores José Monlleó y Manuel Luque en la cadena COPE. Rev Act Estomatol Esp. 1990; 394(Mayo):19-26.
398. Monlleó J. Convalidación escandalosa. Carta al Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, D. José Pérez Iriarte. Rev Act Estomatol Esp. 1990; 391(Febrero):13-14.
399. Editorial. Ofrecen títulos de estomatólogos en seis meses por tres millones. Rev Act Estomatol Esp. 1990; 397(Septiembre):97.

400. Martínez J. Pose JM, Liñares JM. Escrito de los representantes de los estudiantes de las facultades de odontología de España sobre las convalidaciones. Rev Act Estomatol Esp. 1990; 399(Noviembre):17-18.
401. Editorial. Los estudiantes de odontología en Huelva. Rev Act Estomatol Esp. 1991; 403(Marzo):25-30.
402. Editorial. Informe a la C.E.E. de las 4.000 convalidaciones otorgadas desde 1986. Rev Act Estomatol Esp. 1991; 403(Marzo):25-30.
403. Monlleó J. Teníamos razón. Rev Act Estomatol Esp. 1991; 400(Enero):9-10.
404. Editorial. Odontólogos reconocimiento de títulos. Rev Act Estomatol Esp. 1992; 416(Junio):17-22.
405. Perona M. Homologaciones. Rev Act Estomatol Esp. 1992; 410(Enero):35-36.
406. Editorial. Falsos odontólogos por cinco millones de pesetas. Rev Act Estomatol Esp. 1992; 412(Marzo):97.
407. Editorial. El Gobierno Luso legaliza a los dentistas brasileños. Rev Act Estomatol Esp. 1992; 414(Abril):95.
408. Editorial. Homologación de títulos en países latinoamericanos. Rev Act Estomatol Esp. 1992; 418(Octubre):97.
409. Editorial. Entrevista mantenida el día 15 de enero de 1993 con D. Manuel Cid Cebrián, asesor del gabinete del Ministro de Justicia. Rev Act Estomatol Esp. 1993; 420(Enero):13.
410. Editorial. Piden tres años de cárcel a un dentista titulado en Brasil. Rev Act Estomatol Esp. 1993; 426(Julio-agosto):82.
411. Pereda L. Respuesta del Dr. Luis Pereda Otero a la carta publicada por el Dr. Ramiro Ruiz Ajenjo, Presidente de la Asociación Nacional de Licenciados en Odontología en la República Dominicana, en Gaceta Dental. Rev Act Estomatol Esp. 1995; 441(Enero):28-30.
412. González-Iglesias J. Nuevas Escuelas de Estomatología. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española;

1998. p 201.

413. González-Iglesias J. El Dr. D. José Monlleó Pons nuevo Presidente del Consejo. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española: 1998; p 261.

414. Castaño A. Cien años de odontoestomatología española. El desarrollo de una profesión dentro de una sociedad. Odontólogos de hoy. 2016; 21: 60-66.

415. González-Iglesias J. Estomatología ¿Adiós? En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española, 1998. p 262-263.

416. González-Iglesias J. El Decreto de especialidades médicas de 1984. En: González-Iglesias J. Cincuenta años de Estomatología en España con sus antecedentes históricos. Madrid: Ed. Fundación Dental Española; 1998. p 239.

417. Rectorado de la Universidad de Sevilla al Director de la Escuela de Estomatología. Comunicación personal. 14 de marzo de 1988.

418. Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España al Director de la Escuela de Estomatología. Comunicación personal. 14 de marzo de 1988.

419. Reunión del Consejo Nacional de Especialidades Médicas. Madrid; 4 de julio de 1988.

420. Director de la Escuela de Estomatología de Sevilla al Decano de la Facultad de Medicina de Sevilla. Comunicación personal. 9 de julio de 1988.

421. Director de la Escuela de Estomatología al Rector de la Universidad de Sevilla. Comunicación personal. 26 de julio de 1988.

422. Director de la Escuela de Estomatología al Director General de Universidades. Comunicación personal. 26 de julio de 1988.

423. B.O.E. 13 de septiembre de 1988. p. 219.

424. Director de la Escuela de Estomatología de Sevilla al Decano de la

Facultad de Medicina. Comunicación personal. 14 de septiembre de 1988.

425. Reunión de la Escuela de Estomatología de Sevilla. Sevilla; 20 de septiembre de 1988.

426. Director de la Escuela de Estomatología de Sevilla al Rector de la Universidad de Sevilla. Comunicación personal. 21 de septiembre de 1988.

427. Archivos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla. 1989.

428. B.O.E. 1 de diciembre de 1989, p. 288.

429. Castaño A, Doldán J. La odontología social y la Universidad Española En: Castaño A, Doldán J. Lecciones de odontología social. Montevideo: Ed Abrelabios; 2006. p. 9-11.

430. González-Iglesias J. La estomatología preventiva en nuestros días En: González-Iglesias J. El pasado de higiene bucodentaria en España. Tarancón (Cuenca): Ed Goupil Ibérica; 1981. p. 113-126.

431. Coello JA, Lledó E, Pascual J, Márquez JA, Mayorga F. Odontología Hospitalaria En: Castaño A, Ribas D. Odontología preventiva y comunitaria. La odontología social. Un deber, una necesidad, un reto. p. 671-677.

432. Castaño A, Ribas D. Universidad de Sevilla y Fundación Odontología Social. Una alianza estratégica para la investigación-docencia-servicio. En: Castaño A, Ribas D. Odontología preventiva y comunitaria. La odontología social. Un deber, una necesidad, un reto. p. 1223-1232.

